Ojo
Mal Numerado
Desde el
Fol 269

Entre 108 y 109 hay
una q' no tiene
numeracion
411 no existe y se
repite el 413 dos veces

3
1

126 126

ASUNTOS VARIOS .

DE LA

HACIENDA CHUAO.-
Y LA.-

UNIVERSIDAD.-

AÑOS.

1755-1770-.

56

Año de 54 — Cont.ne 6 folios

Quenta que yo D.n Juan Manuel de Herrera, doy de la administraz.on de la Obrapia de Chuao, del año de Cinquenta y vno asta el de 1755

N.o 140

tiene siete fox.s utiles con esta

N. 69

1755

Quenta de Cargo y Data, q. yo Dn. Juan Manuel de Herrera doy, dela administraz.n dela Haz.da arboleda de Cacao, que está en el Valle de Chuao, Costa del Mar abajo de esta Jurisdiz.n ynstituyda en obras pias, por Da. Catharina Mexia de Avila defunta, en cuya admini.traz.n fui nombrado p.r los ss.res Compatronos de ella, en dose dias del mes de Octubre de mill septez.tos quarenta y cinco a.s, y recivida en tres dias del mes de Noviembre de dho año, y corre esta qu.ta desde prim.o de Hen.o de mill septez.s y cinquenta y un a.s hasta ultimo de Dizbre. de dho año, y es en la forma y manera sig.te

Cargo del Usufructo dela Referida Hacienda y su benta.

Primeram.te me hago Cargo de quatro mill ciento septenta y ocho R.s y un quartillo en q. quedé alcanzado dela quenta q. di el año passado de cinquenta — — — 4 ∂ 178 rs. 1/4

Mehago Cargo de veinte faneg.s de Cacao que binieron ala Guayra en el mes de febrero y se bendieron a precio corr.te de onze p.s y dos R.s q. hacen r.s mill y Passa ala buelta — # 4 ∂ 178 rs. 1/4

Porla de atras ——"——"—— 17 1178 "—

Ochocientos Rs ——"——"——"—— 1800 "—

Dra. Mehago Cargo de Quinterseis fanegs. de Cacao q. binieron ala Guaira Enelmes de Abril, yse bendieron a precio corriente de onze pesos f.a que hacen Rs. Dosmill Dsientos yochenta yocho Rs. ——"——"——"—— 2288 "—

Dra. Mehago Cargo de Quatrocientas y tres fanegas de Cacao, q. binieron ala Guaira Enelmes de Mayo, y sebendr.on a dcho. precio corr.te de onze pesos fa. q. hazen Rs. Dosmill Nobecientos y quatro ——"——"—— 2904 "—

Dra. Mehago Cargo de Sesenta y dos fas de Cacao que binieron ala Guayra Enelmes de Junio, y sebendr.on a precio corr.te de onze p.s fa. que hacen Rs. Cinco mill quatrocientos Cinquenta y seis ——"——"—— 5456 "—

Dra. Mehago Cargo de Quarenta fas de Cacao q. binieron ala Guaira enel mes de Julio, y sebendieron a precio corr.te de onze p.s fa. que hacen Rs. Tres mill quinientos Beinte. ——"——"—— 3520 "—

Sale ala buelta ——"——"—— 20 1146 "4

Porlas Rs ——"——"—— 20 1146 "4

Dra. Mehago Cargo de Ciento y seis fanegas de Cacao q. binieron ala Guayra enel mes de Agosto, y se bendieron a precio corr.te de onze p.s fa. que hacen Rs. Tres mill Ciento Sesenta y ocho. ——"——"—— 3168 "—

Dra. Mehago Cargo de Ciento y nueve fanegas de Cacao que binieron ala Guayra en elmes de Septbre. y sebend.on a precio corriente de onze p.s fa. que hacen Rs. Tres mill quatrocientos Treinta y dos ——"——"—— 3432 "—

Dra. Mehago Cargo de Diez y siete fanegas de Cacao q. binieron ala Guaira enel mes de Noviembre, y sebendieron a dcho. precio corr.te de onze p.s fa. q. hacen Rs. mill Quatrocientos nobenta y seis ——"—— 1496 "—

Dra. Mehago Cargo de Diez y seis fanegas de Cacao q. binieron ala Guayra enelmes de Dizbre. y sebendieron a precio corriente de onze p.s fa. que hacen Rs. mill quatrocientos ocho ——"——"—— 1408 "—

Dra. Mehago Cargo de nueve fanegas de Cacao q. sebendieron en la Haza. para dcho. gastos a dcho precio corr.te de onze p.s fa. q. hacen Rs. Septecientos Beinte. ——"——"—— 972 "—

30 3370 "4

Primanera Que Summan Y montan las on
Partidas de este cargo, y procedido de Doscientas Cin
benta y ocho fanegas de Cacao, a sastifacz.on de las menguan
tes y sus Creces, que consta haverse coxido de dha Haz.da
en el Tmpo que corre esta quenta, Como parece, Treinta
mill, Trescientos, Septenta R.s y un quartillo. —

Data Comun. —

Prim.te Doy en data quinientos
ochenta y dos R.s pagados al Lisenz.do
D.n Antonio de las Marinas de las
Missas de diez, Consta de Recivo — — 582 ||
Itt. Doy en data, Ochocientos treinta y dos
R.s pagados al Lisenz.do D.n Luis Pun
zeles de las Missas de la Virgen, como
Colector del S.r M. V. S. D. y C.
Consta de Recivo — — — 832 ||
Itt. Doy en Data, Trescientos nobenta
y quatro R.s pagados al Cura de dicha
Hacienda por razon de su Estipen
dio, Consta de tres Recivos — — 394 ||
Itt. Doi en data, Septecientos nobenta
y dos R.s Valor de nuebe fz.s de Cacao
Pasa a la abu.ta — 1808 ||

2.o Por la de atras — — — 1808 ||
a razon de onze p.s f.a en q.e fueron
Correspondidos los S.res Compatronos
de dicha Obrapia, consta de sus Re
civos — — — 792 ||
Itt. Doy en data Cinco mill y doscientos
R.s de el Salario q.e se me a asignado
p.r la administraz.n de dha Hacienda — 5200 ||
Itt. Doy en data, Dos mill y quatrocien
tos R.s los mismos que por carta de
los Señores Patronos, su fecha de diez
y ocho de Henero de Septecientos qua
renta y siete, se me adelantaron, p.r
el adelantam.to de dha Hacienda — 2400 ||
Itt. Doy en data, quarenta R.s valor
de media fanega de Cacao q.e dio el S.r
Mayordomo al Comb.to del S.r S.n
Fran.co Como consta del Libram.to — 040 ||

Gastos de fletes
a la Guayra de
Bodegas p.a el Cacao y sus mer
mas

Prim.te Doi en data, mill quinientos
Pasa a la abu.ta — 10240 ||

Por la buelta — " — " — 10 D 240 "

ochenta y seis Rs. Valor del flete de Doscientas ochenta y nueve fanegs. de Cacao que binieron a la Guayra, Con la adverten.a que las Ciento quarenta y una fz. a razon de Seis Rs., y las Ciento quarenta y ocho a razon de cinco Rs. — — — " 1 D 586 "

Gastos de Peones que bienen a buscar herramient.s Traer Recivos de los Barqueros; Servicio del Viernes Sto. y raz.n de la Hacienda

Primeram.te Doi En data, dose Rs. de matalotage de benida y buelta al negro Calixtro que trajo el recivo de las Veinte fanegas de Cacao q.e binieron por febrero — — — D 012 "

Itt. " Doy en data Treinta y seis Rs. de matalotage a quatro peones que binieron a asistir la funz.n del Viernes Sto. D 036 "

11 D 874 "

Por la de atras — " — " — 11 D 874 "

Itt. " Doi En data dose Rs. de matalotage al dho Calixtro q.e traxo el Recivo de las Veinte y seis fanegs. de Cacao en Abril — " — " — " — D 012 "

Itt. " Doi En data dose r.s al negro Juan que bino a traer el Recivo de las Sesenta y dos fanegs. de cacao En el mes de Junio — " — " — D 012 "

Itt. " Doy en data dose r.s al negro Lorenso que bino a traer el Recivo de las quarenta fz. de Cacao en el mes de Julio — " — " — " — D 012 "

Itt. " Doi En data, dose rr. al negro Prudencio que vino a traer el Recivo de las Treinta y seis fz. de Cacao en el mes de agosto — " — " — " D 012 "

Itt. " Doi En data, seis rr. al negro Jph.to Cayetano que traxo el Recivo de las Treinta y nueve fanegs. de cacao en el mes de Sept.re q.n quedo preso — D 006 "

Itt. " Doi En data, diez y seis rr. que di

Pasa a la buelta

11 D 928 "

Por la de atras — 11 D 928 ||

a los Soldados p.r la prision de dhegro — D 016 ||

Itt. — Doi en data doze r.s al negro Lorenso que bino a traer el Recivo de las diez y seis fanegas de cacao en el mes de Diciembre — D 012 ||

Gastos de manuttenz.n de Enfermos; Medico, y medicamentos

Prim.te doi en data Septenta y ocho R.s valor de diferentes medicamentos que se llevaron a la Hacienda — D 078 ||

Itt. — Doi en data Nobenta r.s por la manuttenz.n de tres meses del negro Jph Cayetano — D 090 ||

Gastos de Herramientas

Primeram.te doi en data, Ciento y sesenta R.s pagados al Albañil por componer el rumbo de la acequia de la Hacienda nueva, como consta de su recivo — D 160 ||

Itt. — Doi en data Cinquenta y ocho R.s

Pasa a la bu.ta — 12 D 284 ||

3/ Por la de atras — 12 D 284 ||

gastados en fierro para tasices — D 058 ||

Itt. — Doi en data Ochenta y dos r.s valor de quarenta y un Canastos p.a dha haz.da — D 082 ||

Itt. — Doi en data Septenta y dos r.s valor de seis caro.s de mochilas de Xeniquen para dha Hacienda — D 072 ||

Itt. — Doi en data Veinte y ocho r.s valor de quatro Lib.s de polvora p.a dha Hacienda — D 028 ||

Gastos de Entierros y Mortajas

Prim.te doi en data, quarenta y cinco r.s valor de ocho mortajas de seis Parbulos y dos adultos, esclavos de dha Hacienda q.e han muerto, y son Ubaldo, Lucas, y seis recien nacidos — D 045 ||

Gastos de el Viernes S.to

Primeram.te doi en data, Ciento cinquenta y seis r.s valor de la Sera que se labró

Pasa a la bu.da — 12 D 569 ||

Por la buelta — — — — — 12 ∂ 569 —

p.a dha funcion consta de Recivo — — ∂ 156 —

Itt — Doi en data Doscientos R.s por la Limosna del Sermon q. predico el S.r Penitenciario D.n Pedro Cienfuegos, como consta de su Recivo — ∂ 200 —

Itt — Doi en data treinta y ocho R.s gastados en olores, y peonage — — ∂ 038 —

12 ∂ 963 —

Por manera q. summan y montan las partidas de este descargo, como por ellas parece, la Cantidad de Doze mill, Nobecientos, Sesenta y tres R.s, Salvo yerro, y omission.

Resumen Gral.

Cargo — 30 ∂ 370 — 1/4 —

Descargo — 12 ∂ 963 —

Alcance — 17 ∂ 407 — 1/4 —

Resulta q. siendo el cargo q. me tengo hecho del alcance de el año antecedente, y producido del fructo de este año, de la hazienda arboleda de cacao de la obrapia, la Cantidad de Treinta mill, tres

Pee

6 — 8 — tenta

cientos Septenta R.s y un quartt. Y correspond. constar de las partidas de mi descargo, la Cantidad de Doze mill nobecientos Sesenta y tres R.s, quedan alcanzado, en diez y siete mill, quatrocientos y siete R.s, como parece del General Resumen, Salvo yerro. Y de ser sierto y leg.l el cargo y descargo de esta quenta, lo Juro a Dios, y una Señal de + en fee de lo qual la firmé en Caracas en primero de febrero, de mill septecientos cinquenta y dos a.

Nota — Que teniendome hecho cargo de tres arrovas diez y seis Lib.s y med.a de Sera, en la quenta q. di el año pasado, y haviendose gastado en la funz.n del Viernes S.to una arrova y Veinte y dos Lib.s de sera, quedan en mi poder, onse arrovas, diez y nueve Lib.s y med.a

Juan Manuel de Herrera

Con 13 folios

Año de 54 57

Recivos q. Comprueban la quenta que yo D.n Juan Manuel de Cerrera doy de la administracion de la Obra pia de Chuao, del año de cinquenta y uno, asta el de 1755

Tiene catorze fojas utiles con esta.

N.o 141

N. 70

1755

Reseui de Dn. Juan Manuel de Herrera, como Administrador dela hasienda de Choro; La Cantidad de Setenta y dos ps. seis rs. porla Limosna de Noventa, y siete Misas Rezadas dotadas aseis rs. de Vna Capellania q mando fundar Da. Catharina Mexia Dauila ala ora delas dies enesta Sta. Yglesia Cathedral, y pa. q Conste dieste en Caracas en 7 de Abril de 1751.

Son 72 ps. = 6 rs.

Antonio delas Marinas, y Nevares.

Recibos sesenta, y ocho en este quaderno compuesto de varios

Como Colector del M. V. S. D. y Gdo. he resevido del Sr. Rexidor Dn. Juan Manuel de Herrera ciento, y quatro p. en plata para pagar las sinquenta, y dos missas de la Virgen, que se han cantado este año proximo pasado, que se cumplió en este mes de Julio deste presente año, y como administrador de la obrapia de Chuao, donde esta situado este tributo me los entrego: Caracas, y Julio treinta, y uno, de mil septecientos, sinquenta, y un años—

Son 104 ps.

D. Luis Lanfe

Certifico Yo Fr. Diego Man.l Puchera Secret.o de Prov.a y Visitador de estas Doctrinas de Cuyaqua Choroni y Chuao, q. antes de fallecer el P.e Cura fr. Ju.n Athanasio Dias q. fue el dia doze de Abril de mil sett.s y cinq.ta y un años tenia recividas a cuenta del estipendio de esta obra pia de su Mayordomo Luis Pacheco dos fanegas de Cacao: Y para q. conste ha verlo declarado assi dho P.e defunto doy este en Chuao en veinte y nueve de dho mes, y año ut supra.

Fr. Diego Manuel Puchera

14 4

Digoio fr. Man.l duarte que Reseui delmaior domo de estaobrapia Luis Pacheco tresep.s y dos Reales por la Seruidumbre de dosmeses enel Cumplimiento demi obligacion ypara queconste doi estefirmado Enchuao en treinta yundia delmes deagosto de esteaño demil Septe.s y Sinquenta Yunaños yasilo firme

fr Manuel Duarte

Rui de Dn. Juan Manuel de Herrera Como administrador de la obra pia de Choao treinta y tres ps. valor de tres fs. de Cacao q. Como á Patrono me Corresponden pr. Clausula de testamto. de Da. Catharina Megia de Avila fundadora de dha obra pia y pa. que conste di este en Caracas en Veinte y seis de Dizre. de Mil septos. y cinquenta y un as.

Son 33 ps.

Fr. Mig. Solorzano

Rui

de Dn Juan Manuel de
Herrera como administrador dela
Obrapia de Choaco treinta y tres ps. Va
lor de tres fs. de Cacao q. como a Patro
no me corresponden pr. Clausula del tes
tamto. de Da. Catharina Megia de Avila
fundadora de dha Obrapia y pa. que cons
te di este en Caracas en Veinte y seis
de Dizre. de Mil Septos. y cinquenta y
una

Son 33 ps.

Lorenzo Antonio
de Ponte y Villegas

Digo Yo Josph Gillermo talavera que Resevi de
Luis Pacheco Maiordomo de esta obrapia dechuao beinte
pesos delaconposicion deun Rumbo queseleiso alparedon del
Cali Canto y para que Conste Serverdad doi este firma
do deminonbre En Seis dias delmes deenero de este año 19
demil Septecientos Y sinquenta yunaños = Arruego =

Fran.co Gabriel Ar
bal

Caracas y Junio 5 de 1751 a.

S.or D.n Ju.n Manuel de Herrera sirvase V.d. de dar media fanega de Cacao, por limosna al Convento de S. Francisco, q. con este, y el Resivo de el Procurador de dho Convento, se pasara en quenta, y asi lo firmamos

D.r Rada

Fr. Miz.or Solorzano

Lorenzo Antonio de Ponte Villegas

11

21

S.r Luis Pacheco

Por esta y su Recibo entregare vmd
media fanega de Cacao al Procura
dor del Conuento del S.r S.n Fran.co
Caracas 7 Junio 7 de 1751 a.s

De vmd siempre

M. Juan Man.l de Herrera

Digo yo fr. Juan Jph
Bravo que resivi media
fanega de Cacao de limosna
de N. P. san fran.co y por ser asi lo
firme fr. Juan Jph bravo

12

Digo Yo Juan Onofre Landaeta q̃ recivi del S.r
Dn Juan Phan.s de Herrera diez y nuebe p.s y cuatro rr.s 23
valor de la sera q̃ le labre p.a la funs.n del bienes santo
q̃ hase como administrador de la obra pia de chua o
y p.a q̃ conste firme este en Caracas en veinte y nuebe de
Marzo de mill sept.s sinq.ta y un años =

Son 19 p.s 4 rr.s

Juan Onofre Landaeta

+ 13 24 25

Rui Y el Dr. D. Pedro Diaz Cien
fuegos del Sr. D. Juan Manuel
de herrera veinte y sinco ps. por la
Limosna de nra. Sra. de la Soledad
Predicado en la Cathl. de esta Ciudad
dia Viernes 5to. por la noche y para que
Conste lo firme en Caracas a nueve de
Abrill de mill seis.tos y sinq.ta y un años

Dr. Pedro Diaz Cienfuegos

Año de 55 — Con 6 folios

58

Quenta de cargo y data, ajustada y liquidada, perteneciente al año de mil septecientos cinquenta y cinco, correspond.te a la haz.da obra pia de Chuao — &a

tiene siete fox.s utiles con esta

~~N.º 148~~

N. 77

1755

Quenta de Cargo y Data q. yo Dn. Juan Manuel de Herrera, doi, de la administraz.n de la Hacienda arvoleda de cacao q.e está en el Valle de Chuao, Costa del mar abajo de esta Jurisdiccion, instituyda en obras pias p.a D.a Catharina Mexia de Avila, defunta, en cuya administraz.n fui nombrado, p.r los SS.res Compatronos de ella en dose dias del mes de octubre de mil septez.s quarenta y cinco años, y recivida en trese dias del mes de noviembre de dho año, y corre esta quenta desde prim.o de Enero de mil Septez.s cinquenta y cinco, hasta vltimo de diciembre de dho año, y es en la forma y manera sig.te =

Cargo del Vsufructo de la referida hacienda, y su benta.

Primeram.te me hago cargo de quarenta y cinco fz. de cacao q.e vinieron a la Guaira el mes de marzo, y se bendieron a pre.o corriente de dose p.s quatro r.s que hacen rr.s quatro mil y quinientos. ‖ 4600 ‖ Rs.

Itt. ‖ Me hago cargo de nueve p.s veinte y ocho tt. de cacao, q.e vinieron a la Guaira a principios de abril, y se vend.n a pre.o corr.te de dose p.s quatro r.s q.e hacen r.s novecientos y veinte y cinco ..... ‖ 925 ‖

Pasa a la bu.ta =

* 5425

Summa de la buelta 5.425

Itt. me hago cargo de dies y siete fz. veinte y dos libras de cacao que vinieron a la Guaira el mes de mayo, y se vendieron a precio corrte. de dose ps. quatro rs. que hacen rs. mil septecientos y veinte ... 1720

Itt. Me hago cargo de quarenta y ocho ps. nueve tt. de Cacao, q. vinieron a la Guaira en el mes de Junio, y se vend. a precio corrte. de dose ps. quatro rs. q. hazen rs. quatro mil ochocientos y ocho 4808

Itt. Me hago Cargo de cinquenta ps. cinquenta y cinco livs. de cacao que vinieron a la Guaira en el mes de Julio, y se vend. a prec. corrte. de dose ps. quatro rs. q. hacen rs. Cinco mil y cinquenta rs. ... 5050

Itt. Me hago cargo de siete fz. cinquenta y cinco tt. de Cacao, q. vinieron a la Guaira en el mes de Septre. y se vend. a prec. corrte. de dose ps. quatro rs. q. hazen rs. septez. y cinquenta 750

Itt. Me hago cargo de sesenta y dos ps. cinquenta y nueve tt. de cacao, q. vinieron a la Guaira en el mes de diciembre, y se vendieron

Pasa a la de enfte. = 77753

Summa de Enfrente 77.753

o a prec. corrte. de dose ps. quatro rs. que hacen rs. Seis mill doscientos cinquenta y tres y m.o ..... 6253 ½

Itt. Me hago cargo de quatro fz. diez al m. y m.o de cacao, q. se vend. en la hacienda a precio de dose ps. para diferentes gastos de ella, q. hacen rs. quatrocientos sesenta y ocho 468

24474 ½

De manera que Summan y montan las ocho partidas de este cargo, Veinte y quatro mil, quatrocientos Septenta y quatro Rs. y m.o, y el procedido de doscientas quarenta y cinco ps. y quatro tt. de cacao, a satisfacz. de las menguantes y sus creses, q. consta haverse coxido de dha Hacienda en el Tmpo que corre esta quenta

Data Comun

Primte. doi en Data, Dose mill quatrocientos quarenta y nueve rs. y un quartt.o en q. quede alcanzando a la Hacienda, en la quenta que di, el año pasado de cinquenta y quatro ... 72.449 ¼

Pasa a la buta.

12.449 ,, ¼

It. Doi en data trescientos rr. valor de tres fz de cacao q se dieron de limosna a los Combentos de S.r S.n Fran.co S.to Domingo, y nra Sra de la Merced consta de sus Recivos ..... ,, 300 ,, ,,

It. Doi en data dies y seis rr. valor de dos tt. de Sera que remiti a la haz.da p.a la Yglecia ..... ,, 16 ,, ,,

It. Doi en data quinientos noventa y ocho rr. pagados al Lisenz.do D.n Antonio de las Mariñas, de las Missas de dies, Consta de recivo ..... ,, 598 ,, ,,

It. Doi en data ochocientos treinta y dos rr. pagados al Colector del M. V. S. D. y C. por las Missas Cantadas de la Virgen, consta de Recivo ..... ,, 832 ,, ,,

It. Doi en data, veinte y ocho rr. por la limosna de vna missa Cantada p.r el alma de D.a Catharina Mexia de Avila, consta de recivo ..... ,, 28 ,, ,,

It. Doi en data ocho mil rr. q se le dieron de dote a D.a Petronila de Monsserrate, p.r libram.to q los ss.res Patronos dieron, consta de Recivo ..... ,, 8000 ,, ,,

Pasa a la de Enfrente ~ 22223 ,, ¼

2.º

Summa de Enfrente ..... ,, 22223 ,, ¼

It. Doi en data, Novecientos rr. valor de nueve fz de Cacao, en q.e fueron correspondidos los S.res Compatronos, Consta de sus Recivos ..... ,, 900 ,, ,,

It. Doi en data, Seiscientos y quarenta rr. pagados al P.e Cura de dha obra pia por su estipendio ..... ,, 640 ,, ,,

It. Doi en data Sincomil y doscientos rr. del Salario q. se me ha asignado por la administracion de dha Hacienda ..... ,, 5200 ,, ,,

It. Doi en data, Dosmill y quatrocientos rr. los mismos q. por carta de los Señores Patronos, su fha de dies y ocho de Enero de septecientos quarenta y siete se me adelantaron, por el adelantam.to de dha Hacienda ..... ,, 2400 ,, ,,

Gastos de fletes a la Guaira

Primte doi en data, Novecientos y Sesenta rr. valor del flete de las doscientas y quarenta fz de cacao, que vinieron a la Guaira en dho año ..... ,, 960 ,, ,,

Pasa a la buelta = 32323 ,, ¼

Summa de la buelta ..... 32.323 ½

Gastos de peones, q. vienen a traer Recivos del Cacao; razon de la Hacienda, y a asistir la funz.n del Viernes Santo.

Primeramente, doi en data, dose r.s para matalotage de venida y buelta, al negro Gabriel q. trajo rason de la Hacienda en Enero 72

It. Doi en data dose r.s para lo dicho al negro Juan Leon, q. vino en febrero a traher rason de la meng.te 72

It. Doi en data sesenta rr.s para lo dho, y mantenimiento en esta Ciu.d de quatro peones q. vinieron a asistir la funz.n del Viernes ss.to y se fueron el ultimo dia de Pascua 60

It. Doi en data treinta y ocho r.s para lo dicho, a cinco negros enfermos q. vinieron a curarse a esta Ciu.d, q. son Maria Antonia = Theresa = Pedro Pablo Gregorio Turne, y Luis 38

32.445

Pasa a la de enf.te

Summa de enfrente ..... 32445 ¼

It. Doi en data dose rr.s para lo dicho al negro Juan Ant.o que vino a traher el recivo de las quarenta y ocho fz. y nueve.tt de Cacao, que vinieron a la Guaira en Junio 72

It. Doi en data diez y seis rr.s para lo dho al negro Saluador Miguel, q. trajo enfermo al negro Luis 76

It. Doi en data dose r.s para lo dicho, al negro Juan Fran.co Bolivar, q. trajo el recivo de las sesenta y dos fz. cinquenta y nueve.tt de Cacao, q. vinieron a la Guaira en diciembre 72

Gastos de manutenz.n de los Enfermos; Casa en que viuan; medico, y medicamentos.

Prim.te doi en data, catorze rr.s en el negro Calistro, q. vino a componerse una pierna, y estubo aqui quatro dias 74

It. A dose de Junio, vinieron enfermos, Maria Ant.a Theresa; Pedro Pablo:

Pasa a la bu.ta

32492 ¼

Suma dela buelta ..... 32.492 ‖ 7/4

Gregorio Turne, Luis, y Juana Ant.ª, que les asistio, y se gastaron en el Medico D.n Joseph Soñez Seiscientos rr.s p.r la cura de dhos Esclauos, Consta de recivo ..... 600 ‖

It. Doi En data Ciento Treinta rr.s del alquiler dela Casa en q. Viuieron dhos Esclauos, quatro meses, y veinte y cinco dias ..... 130 ‖

It. Doi En data, quinientos ochenta R.s q. se gastaron en alimentos de dhos Esclauos, dicho tiempo ..... 580 ‖

It. Doi En data, ochenta rr.s pagados à Juaquin Bravo, por la Cura q. hiso en la Hacienda, ala negra Ygnes, Como consta de su recivo ..... 080 ‖

It. Doi En data, Ciento y diesy siete rr.s En diferentes medicamentos, y manutencion de diferentes Enfermos en la Hacienda ..... 777 ‖

Pasa ala de Enf.te # 33.999 ‖

Summa de Enfrente ..... 33.999 ‖ 7/4

Gastos de herramientas.

Prim.te Doi en data, Treinta y dos R.s Valor dela Composiz.n dela Romana, en afeliarla, y hacer el pilon de nuevo ..... 032 ‖

It. Doi en data quarenta y cinco R.s de cinco Cargas de mochilas ..... 045 ‖

It. Doi En data, Sesenta y ocho rr.s Valor de Treinta y quatro Canastos para coger Cacao ..... 068 ‖

It. Doi En data, Ciento y dose rr.s Valor de dos Escopetas p.a matar Guaros ..... 772 ‖

It. Doi En data Ciento Sesenta y tres r.s de dos quinta.s y quatro tt. de fierro, para hazer picos, marrones, y barras, para componer la piedra dela azequia dela Hacienda nueva que se desrrumbò ..... 763 ‖

Pasa ala bu.da # 34479 ‖ 7/4

Summa de la buelta ..... 34.479 ½

Yt. Doi Endata Treinta y siete r.s Valor de dose tt. de azero 037

Yt. Doi Endata Trescientos y Seis r.s pagados al herrero, por quatro hachas, Ciento y cinquenta Tasises, nuebe machetes, Seis Jarretaderas, tres marrones, vn pico, dos chicoras, tres Barras, y vna Suela 306

Yt. Doi Endata ochenta y quatro r.s Empolvora y municion para matar animales dañosos en la haz.da 084

Yt. Doi endata, Ciento y quatro r.s que Costò la coxida de los dos negros q. se hauian huido de la hacienda, y los Coxio El Then.te de Choroni, y fueron Gabriel, y Saluador Mig.l 704

Gastos de Entierros y mortajas.

Primeram.te doi endata, Sesenta y cinco R.s en el Entierro del negro Luis, q. se enterrò en esta Ciu.d en la Yglecia

Pasa a la de enf.te ..... 34950 ½

Summa de Enfrente ..... 34950 ½

De Candelaria; Los quarenta y quatro r.s de D.ros Parrochia.s consta de Recivo; los Veinte y vn r.s mortaja, y Sera 065

Yt. Doi Endata, Veinte r.s p.r la mortaja del mulato Thomas, que murio en la Hacienda 020

Gastos del Viernes Santo.

Prim.te Doi Endata, Doscientos R.s p.r la Limosna del Sermon, q.e se predicò dho dia en la noche, Consta de Recivo 200

Yt. Doi Endata, Ciento sesenta y ocho R.s Valor de la Lauor de la Sera q.e siruio en dha funz.n Consta de Recivo 768

Yt. Doi Endata Cinquenta y ocho r.s gastados en olores, peonage, y demas menesteres 058

Por manera que suman ..... 35467 ½

y montan las partidas de este descargo, Treinta y cinco mil, quatrocientos, Sesenta y vn

Reales, y vn quarttillo, Saluo yerro, Vomission.

Resumen Gral.

Cargo 24474 Rs.

Data 35461 1/4

Alcanze 10986 3/4 rs.

Resulta q. siendo el cargo q. me tengo hecho, producido del fructo de Cacao deste año de la hacienda arvoleda de Cacao de la obrapia, la Cantidad de Veinte y quatro mil, quatrocientos, septenta y quatro y medio Rs; y correspondientem.te constar de las partidas de mi descargo, la de treinta y cinco mil quatrocientos sesenta, y vn Rl. y vn quartto. y quedar alcanzando hadha Hacienda, en la Cantidad de diez mil novecientos ochenta y seis rs. y tres quartillos, Como parece del General resumen, saluo yerro, y de ser sierto y legal, el Cargo, y descargo de esta quenta lo Juro a Dios, y a una señal de Cruz ✠ en fee de lo qual lo firmé en Caracas en Veinte de Enero, de mil setecientos cinquenta y seis a.

Nota// Que teniendome hecho cargo de diez y seis @ y diez y siete tt. de dero se gastaron en la funz.n vna @ y diez y seis liuras, quedan en mi poder quinse @ y vna libra =

Juan Manuel de Herrera

Contiene 18 Folio 6

35

año de 55

59

Recibos q Comprueban la quenta de la obra pia de Chuao del Año de 1755

Tiene diez y nueve f.s Utiles con esta

N.o 149

N. 88

1755

Confieso auer recibido del Rex.do D.n Juan Ma-
nuel de Herrera como administrador dela Obra
pia de choao una fanega de Cacao por limosna
q la fundadora de dicha Obrapia dexo se die-
se anualmente aeste Conbento de Nuestra S.ra de
la Merced y para q conste doi este en Caracas en
14 dias del mes de Agosto de 1735 años.

Fr. Juan Marcos Paraxas
Comm.or

Caracas y Abril 4 de 1755 a.

Recivimos del Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera
Como administrad.r de la haz.da Obrapia de Chuao
Vna fanega de Cacao de Limosna a este Conv.to
de S.n Jaz.to Orden de Predicadores; Y para q.e
Conste donde Convenga. Damos este fho.
Vt supra =

Fr. Pedro Ygn.o de la Sierra
Prior.

38 3

Certifico Yo Fr. Miguel Gonz.s Faxardo P.r Jub.o y Ex Difin.or y Guard.n deste Conv.to dela Immaculada Concepc.n desta Ciudad de Caracas, q recevi de D.n Juan Manuel de Herrera, como administrador dela obra pia de Choao, una fan.a de Cacao p.r la limosna, q la fundadora de dha obra pia dese se diese anualm.te a este Conv.to, y p.a q conste doi este en Caracas a doze de Abril de mil Sect.s cinq.ta y cinco años.

Fr. Miguel Gonzalez Faxardo

Ds 1 fz. Cacao

Caracas y Abril 15 de 1755.

39 4

Rescui de Dn. Juan Manuel de Herrera Como Administrador dela hazienda dela obra pia de Choao: la Cantidad de setenta, y quatro ps. y seis rrs. por la limosna de Noventa y nuebe misas resadas, q tengo dichas en esta Santa Iglecia Cathedral los dias de fiesta a las diez. Capellania q impuso Da. Catharina Mexia de Abila; dela qual soy Cappellan Sro prietario, y se cumple anualmte. su redito en el dia dela fha, y para q conste dieste fho ut supra

Cont. 4 ps. 6 rrs.

Antonio de las Marinas, y Nevares.

Caracas y Agosto ocho de mil sept.s Sinc.ta y Sinco a.s 40

Como Colector y Apoderado del M.V.S.D. y C. de esta S.I.C. Reciu.do de el S.D. Juan Manuel de Herrera Administrador de la Obra pia de Chuao siento y quatro p.s pertenesientes a las Misas Cantadas de la Virgen. Cumplido su plaso por el Mes de Julio Con advertensia q. no deue atrasado y porq. Conste firmo Ut Supra.

Son 104 p.s

Joseph Ignacio Cabrisas de Leon

Certifico Yo Fr. Fran.co Xavier de los Reies Pred.r Jub.o Exam.r Syn.l del Obp.do de P.to Rico, ex Disin.r y actual Guard.r de este Conv.to de la Imm.da Concepc.n de N. S.a de esta Ciudad de Caracas, haver recivido N. herm.o el Syndico la cantidad de veinte, y ocho r.s los q. entrego el Regidor D.n Ju.n Man.l de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao, la q. cantidad es limosna de una missa cantada, q. oy dia de la fha se celebro en este dho Conv.to p.r la alma de D.a Catharina Mexia de Avila fundadora de dha obra pia. Y p.a q. conste lo firme en la mencionada Ciudad de Caracas en diez, y siete dias del mes de Septbre de mil, setec.s cinq.ta y cinco a.s

Son 28 r.s

Fr. Fran.co Xav.r de los Reies

Los q.e firmamos como Patronos actuales de las obras pias que mandò fundar D.a Catharina Mexia de Avila sobre el fruto annual de la hasienda arboleda de cacao que poseia en el Valle de Chuao; y en virtud de la clausula quarenta y tres de su testamento, en q.e dispone q.e en cada un año se dote a una muger pobre y honrrada dandole instrumento bastante para su seguridad el dia diez y siete de septiembre q.e fue el de su fallecimiento, y q.e se le aia de entregar lo q.e se le aplicare en forma de dote, luego q.e conste aver contraido el matrimonio; y teniendo presente q.e lo sobrante del fruto de este año son mil pesos de ocho r.s segun nos ha informado el administrador de dha hasienda q.e lo es D.n Juan Manuel de Herrera, y q.e D.a Petronila de Monserrate y Urbina hija legitima de D.n Gop.o de Monserrate y Guerrero; y de D.a Antonia de Urbina es persona en quien concurren todas las calidades q.e se requieren para aplicarla en dote lo sobrante del fruto de este año de dha hasienda, y q.e està para contraer

Matrimonio con D. Juan Joseph de Urbina le aplicamos los dhos mil p.s como dispone la dha fundadora; y por este instrumento podra percivirlos y cobrarlos del dho Administrador el q.e con resivo de la parte constandole aver contraido el Matrimonio los entregarà, q.e se le pasaràn en cuenta, y para q.e conste y haga fee, y tenga la fuerza q.e en dro corresponde lo firmamos en Caracas y Septiembre diez y siete de mil setecientos sincuenta y sinco años

Son 7000 p.s

D.or D.n Geronimo de Rada — Fr. Fran.co Xavi. de los Reyes

Juan Fran.co Arias

Resibi de el S.or D.n Juan Man.l de Herrera la Cant.d que contiene este Libram.to, y para su resguardo, firme Este, en Caracas, y Octubre, catorze, de Mill, septos, sing.ta y sinco a.s

Liz.do Juan Jph Suares de Urbina

Confiesso hauer Reciuido del Rexidor Dn
Juan Manuel de Herrera, Como administrador
dela hazienda obra pia sita en el Valle de Chuao
la Cantidad de treinta y siete p.s cuatro rs valor de
tres f.s de Cacao, q me corresponden Como Patrono
de dha obra pia las mismas q p.r clausula del Te
tam.to de Da Caturina Mexia de Auila de funta
manda q se me den y p.a q conste firme este en
Caracas en Veinte de Dc de Mill sept.s sing.ta y sinco

Son 37 p.s 4 r.s

Dn Dn Geronimo de Rada

Confiesso hauer Recivido del Rexidor Dn
Juan Manuel de Herrera, Como adminis
trador de la hazda. Obra pia, Sita en el Valle
de Chuao la Cantidad de treinta y siete p. cuatro rs.
Valor de tres fs. de Cacao q. me Corresponden Como
Patrono de dha. Obra pia las mismas q. por clau
sula del testamto. de Da. Catarina Mexia de
Avila de Junto, manda q. se me den. Y para q. Conste
firme este en Caracas en Veinte de Diziembre
de Mill seis.tos sinq.ta y cinco:

Son 37 p. 9 rs.

Fr. Joan. Xavr. de los Reyes

Confiesso haver Recivido del Rexidor Dn
Juan Manuel de Herrera, Como administra
dor de la hasienda Obra pia, sita en el Valle
de Chuao la Cantidad de treinta y siete p.s Cuatro
rs. Valor de tres f.s de Cacao q me corresponden
Como Patrono de dha Obra pia, las mismas q p.r
clausula del testam.to de Da Catarina Mexia de
Avila defunta, manda q se me den. Y p.a q Conste
firme este en Caracas en Veinte de Dc
de Mill sept.s sinq.ta y sinco Años:

Son 37 p.s 4 r.s

Juan Fran.co Arias

Recebi del S.r D.n juan Manuel de Errera Como administrador de La obra Pia de choao setenta y Cinco Pessos Los mismos en que ajuste La Cura de tres Negros Esclabos de dicha obra Pya que estaban grabemente accidentados de Gallico y para que Conste dij este en Caracas 7 octubre 15.º de 1755.

Son 75

D.r Jhonyer

48 12

Digo yo abaxo firmado, que recevi de Dn. diego Vaisia la
cantidad de diez pesos; los que me pago por la cura que
hise a la negra y nesmaria, de hunas apostemas, y
dos sangrias, y a sipriano, y a lucresia, y Juan antonio
los que cure por horden de dho. maiordomo. y para que
en todo tiempo conste, a los hamos haver me pagado
le di este firmado de mi mano, en chuao y nero 7
de 1756 a.

Joaquin Briano

Caracas y Agosto 9 de 1755 a.

49 13

Como thenᵗᵉ Cura desta Santa Yglᵃ. Parroquial de Santa Cruz y Nrâ Srâ de Candelaria, resivi de D. Juan Manuel de Herrera Administrador de la obra pia de Chuas, sin cop. y quatro r. por drôs parroquiales, sepultura y misa q se le hiso â Luis Beltran adulto esclavo de dha obra pia el q se enterro en esta dha Parroquia. Y para q conste, lo firmo ut supra

Son 8 ps. 4 rs.

Bᵗʳ Dn Domingo Brizeño

Resevio N. hermano el Sindico del el
Rex.r D.n Juan Manuel de herrera como
administrador de las rentas de la obra pia de
Chuao veinte y cinco p.s limosna del sermon
de Soledad que a ier viernes 1.to en la noche dise
en la S.ta Ygl.a Cathed.l de esta Ciu.d de Caracas y
p.a q.e conste lo firme en este Conv.to de N. P. S.
fran.co en veynte y nuebe de Marzo de mil sp.tos y cin
quenta y cinco a.s

Son 25 p.s

f. Barth.e de Villa nueva

51 15.

Recivi del S.r D. Juan Manuel de Herrera, Administrador de la Obra pia de Chuao, veinte y un p.s por la labor de Catorze arrobas de cera, q. labré, para la funcion del viernes santo en la noche, q. se celebra el la S.ta Iglesia Cath.l desta Ciudad de Caracas en este año de sincuenta y sinco. Y para q. conste, lo firmé en dha Ciudad en Nueve dias del mes de Marzo de mil setecientos, sincuenta y sinco años =

Son 21 p.s

Juan. D.no fre. Lar. de Ta

Señores Patronos dela had.a Obra pia.tt Sita en el Valle de Chuao

Muy señores mios en cumplim.to dela obligasion en q me allo constituido p.r nombram.to q V.s P. y Merced se sirbieron haser en mi persona p.a adminis trar la hacienda Arboleda de Cacao q se alla en el Valle de Chuao, y dexo instituida en obras de mise ricordia D.a Catarina Mexia de Avila; he forma do la q.ta q pertenese al Año pasado de sing.ta y corre desde primero de Henero de d.to hasta ultimo de D.e la q remito p.a q en su bista se sirban aprobar la, y adicionarla en lo q allaren ser correspondiente segun los Recibos y Cargo de d.ta q.ta la q pongo jun tam.te en sus manos en prueba del Cargo y Data de d.ta q.ta suplicando a V.s P. y Merced q paro Resguardo mio se me dela aprobas.n de esta

Deseare el q en las ocasiones q se ofrescan no me tengan osioso al servicio

de Vs.a S. y Merced, Como el q. D.s les
g.e m.s a.s Caracas y Hen.o 28 de
1751 a.s

B. L. M. de Vs.a S. y Merced su mas
seg.o Serv.or

Juan Manuel de Herrera

Las quentas presentadas de el año
pasado de Setecientos, y sinquenta
estan aprobadas por los Patronos de
las Obras Pia, y quedan en mi Poder
y para Resguardo de el Administrador
firmo esta en 17 de febrero de 1751 a.s

D.n D.n Geronimo de Rada

Señores Patronos de la has.da Obra pia sita en el Valle de
Chuao.

Muy señores mios en cumplim.to de la obligac.n
en q. me allo constituido p.r nombram.to q. Vs.a S. y
Merced se sirbieron haser en mi persona p.a admi
nistrar la has.da Arboleda de Cacao q. se alla en
el Valle de Chuao, y dexo instituida en obras
de Misericordia D.a Catalina Mexia de Arri
la; he formado la q.ta q. pertenese al Año pasado
de Quarenta y nuebe y corre desde primero de
Henero de d.o Año hasta ultimo de D.e la q. Re
mito p.a q. en su vista se sirban aprobarla y adisio
narla en lo q. allaren ser correspondiente segun
los Recibos y Cargo de d.ha q.ta la q. pongo juntam.te
en sus manos en prueba del Cargo y data de d.ha
q.ta suplicando a Vs.a S. y Merced q. p.a Resguar
do me se me de la Aprobac.n de esta, como de
las antecedentes q.tas q. tengo dadas.

Deseare el q. en las ocasiones

que se ofrezcan no me tengan ocioso a el servicio
a V.a S. I. Mexico, Como el q. D.s le g.e m.s a.
Caracas y Henero 21 de 1749 a.

B. L. M. de V.a S. I. Mexico
Sumas Seguro Servidor.

Mn Juan Manuel de Herrera

S.or D.n Jn Manuel de Herrera

Emos visto las quentas q. V.d. Remite, de la
Administracion de la hasienda q. esta en el Valle
de chocao de Cargo de V.d. y quedando como que
dan aprobadas, que dan en Poder de el S.or De
an, con todas las antecedentes, y para su
Resguardo le de volvemos esta, para q. asi
conste aver dado dhas quentas, y que estan
aprobadas, suplicandole, su continuacion

en el celo, y Cuidado, de dha hasienda, y q.
nos mande en lo q. fuere de su Agrado.
Caracas, y Enero 30 de 1750 a.

B. L. M. de V.d. su s.ores

D.n D.n Geronimo de Rada Fr. Mig.l Solorzano

Ruiz de Guenm.a

Cuentas y comprobantes de Dn Juan Man.l de Herrera desde 51 hasta 65 con su aprobacion.

56 Contiene 15 folios

57

11

Año de 56

60

Recibos q comprueban la quenta del Año de sinq.ta y seis de la administrac.n del fruto de la hasienda Obra pia de Chuao dada p.r su administrador Dn Juan Man.l de Herrera

tiene diez y seis foo.s utiles con esta

N.o 151

N.o 79

1756

Resiui del Sor. Rexidor Dn. Juan Manuel de Ve-
rrera Administrador de la hacienda de obras pias
del Valle de Chuao ocho ps. i quatro rs. en esta manera
los seis ps. y vn Real mitad de las costas Causadas
en la ejecucion que el factor de la Real Compañia siguio
como apoderado de Dn. Nicolas pardo de Lago contra
dha hacienda por el cobro de quatro mil ps. y la restan-
te Cantidad, dros. del testimonio de la escritura de
Carta de pago que por parte de dha Compañia se dio
al mencionado Rexidor de hauer satisfecho la men-
cionada Cantidad Cars. y Marzo 15 de 1756 as.

Son 8 ps. 4 rs.

Jn. Hugo Roquer
Sno. Pbro.

Recibo quinze en
este quaderno

Caracas y Abril 15 de 1756.

Resiui de Dn. Juan Manuel de Herrera, Como Administrador dela hasienda de Choao La Cantidad de Setenta, y quatro ps. y seis rrs. por la Limosna de Nobenta, y ocho Misas resadas dela Cappellania q mandó fundar Da. Catharina Mexia de Abila los dias festiuos a la ora delas dies enesta Sta. Iglesia Cathedral; dela q soy Cappn. Proprietº. y se cumple anoualmte. su Redito enel dia dela fha; y para q conste dieste fho ut supra

Antonio delas Mazinas

Caracas y Julio a quinze de mil septecientos y sincuenta y seisa

Como Colector del M. V. S. D. y C. de esta Santa Yglesia Cathl. Recebi del S.r D.n Juan Manuel de Herrera Como administrador de la Obra pia de Chuao Ciento y quatro p.s pertenecientes a las Missas Cantadas de Nuestra Señora de la Immaculada Concepcion dichos en los Sabados del año Con aduertencia que no debe atrasado y para que conste lo firme ut supra =

Son 10 p.s y 2 p.s

Joseph Ygnacio Cabrisas de Leon

Rezivi del Rex.or D. Juan Manuel de Herrera como Apod.o de D. Manuel Joseph Montenegro la cant.d de ochenta p.s en plata que son los mismos, que se le han asignado de estipendio annual como à cura que lo es del Valle de Chuao y dho. Señor los paga como administrador dela Obra pia de dho Valle cumplido el año en este pres.te mes de hen.o con declaracion de no deber atrazados; y para que conste doy este en Caracas à veinte y ocho de henero de mil setecientos sincuenta y siete a.s

Mro. D. Juan Felis Jerez Ariztegui

Son 80 p.s

Confieso aber Recevido de Dn Juan Manuel de Herrera como administrador de la Obra pia del Valle de Chuao doce pesos por los Costtos Cuasados en Veinte Cuatro fanegas i libras de de Cacao que me quito Antonio Beniter binien para el Pu.to de la Guaira i en su defensa pase a Coraras i quedaron tasados por Dn Fr.co Castrillo a Razon de Cuatro rr.s por fanega que asi le Cupieron alos demas interasados i dhas Veinte i Cuatro ps i libras de Cacao son pertenecientes alo mencianado de obra pia de Chuao i para Conste firme este en Caracas en ocho de Nobiembre de mil setecientos Cincuenta i seis a

Martin de Zalaineneal

Certifico Yo fr. Fran.co Xavier delos Reyes P.r Jub.o Exam.or Sy
nodal del Obpdo de P.to Rico, Ex Difin.or y Guard.n deste Conv.to
dela Immaculada Concepcion de nra S.a desta Ciud de Caracas
q recivio nro herm.l el Syn.co del Rexidor D.n Juan Manuel de
Herrera como Mayordomo dela obra Pia de Chuao Veinte y ocho r.s
por la lim.a de una Missa Cant.a por el alma de D.a Cathalina Me
xia de Avila, q por clausula de su testam.to se manda cantar
el dia diez y ocho de Septiembre en q fallecio dha S.a y para q cons
te doi este en Caracas a diez y ocho de septiembre de mil sett.s cin
quenta y seis años —

Son 3 p.s 4 r.s

fr. Fran.co Xav.r de los Reyes

Certifico Yo fr. Fran.co Xavier delos Reyes P.r Jub.l Exam.or Syn.l del Obpdo de S.to Rico, Ex Difin.or y Guard.n deste Conv.to dela Inmaculada Concepcion de nra S.a desta Ciu.d de Caracas, q recivio nro herm.o el Syn.co del Rexidor D.n Juan Manuel de Herrera como Mayordomo dela obra Pia de Chuao vna fanega de Cacao, la q dexo por clausula de su testam.to, se diese de limosna a este Conv.to en cada vn año D.a Cathalina Mexia de Avila, y para q conste doy este como Guard.n de dho Conv.to en dha Ciu.d de Caracas en doze de octubre de mill sett.s cinquenta, y seis años

Es vna fan.a de Cacao

fr. Fran.co Xav.r de los Reyes

Cart.ª y Noviem.e 9, de 1756

Recebimos del Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera, como Administrador dela Haz.da de la Obra-pia una fanega de Cacao, de Limosna, q.e dá todos los a.s dha. Obra-pia à este Conv.to del S.or S.n Jasintho, Orden de Predic.s y p.a que conste, damos este, fho, ut supra. =

Fr. Pedro Ihg.l de la Guerra
Prior.

B.

Caracas, y Enero 8 de 1756 D.

66

Resivimos del Rexidor D. Juan Manuel de Herrera una fanega de Cacao de la lymosna annual, q. dà a este Conv.to de N. S. de la Merced Redemp.r de Caut.s de la haz.da de la Obra-pia de Chuao; y para q. conste damos este fir-mado, y fho ut supra.

[illegible] 1 fanega de [illegible]acao =

Fr. Juan Marcos Paraba
Comm.or

Pre.do fr. Gabriel Bello
Dep.o

fr. Juan Mig.l Murillo
Dep.o

Como Patrono dela obra pia de Chuao tengo Recivi
dos del Rex.or Dn Juan Manuel de Herrera su
Mayordomo treinta y siete p.s cuatro rs. valor de tres fa.
de Cacao en q. he sido correspondido p.a clausula del
testam.to de D.a Catarina Mexia de Avila defunta
fundadora de dha obra pia y p.a q. conste firme este
en Caracas en veinte de D.e de mill sep.s sing.ta
y seis a.s =

Son 37 p.s 4 r.s

Dn Fran.co Lusta Galindo
y Zayas

Certifico Yo fr. Fran.co Xavier delos Reyes D.r Jub.l Exa
m.or Syn.l del Obpdo de P.to ex Difin.or y Guard.n deste Conv.to dela
Immaculada Concepcion de nra S.a desta Ciu.d de Caracas q reci
vio nro herm.o el Syn.co del Rexidor D.n Juan Manuel de Herrera
Mayordomo dela obra pia de Chuao treinta y siete p.s quatro r.s va
lor de tres fan.s de Cacao en q he sido correspondido como Patron
de dha obra pia, p.a el cumplim.to dela clausula del testam.to de D.a Ca
thalina Mexia de Avila defunta fundadora de dha obra pia y p.a
q conste doi este firmado en dha Ciu.d de Caracas en veinte de Di
ziembre de mil sett.s cinquenta y seis años

Son 37 p.s 4 r.s

fr. Fran.co Xav.r de los Reyes

69

Como Patrono dela obra pia de Chuao tengo Recividos del Rex.r Dn Juan Manuel de Herrera su Mayordomo treinta y siete p.s cuatro rr.s valor de tres f.s de Cacao en q. he sido correspondido p.r clausula del testamento de D.a Catarina Mexia de Avila difunta fundadora de dha obra pia y p.a q. conste lo firme en Caracas en veinte de D.e de mill sept.s sinq.ta y seis a.s =

Son 37 p.s 4 r.s

Dn Dn Geronimo de Rada

Digo yo abajo firmado, que Resiui del Señor Dn. diego, garsia. la cantidad. de onsep. en plata los que tengo Resiuidos. por las curas que tengo hechas en la asienda de la obra pia la que tiene dcho. Señor. a su cargo como son. pedro pablos, a quien cure huna apostema, domingo Christoual, dos, Jud. carabayera huna hun hijo de bolibar otra. hun hijo de Jud. prudensio otra. damiana dos sangrias. ynporta toda la cantidad. suma da los Referidos. onsep. y para que conste por los dhos. años. doy este. en Chuao y disiembre 13/ de 1756/

Son 11 ps

Jph. Juaquin Bravo

Caracas Abl. 22 de 1756 —

Recivi del Rev.do Dn. Salv.r Man.l de Herrera diez y seis p.s quatro r.s y m.o p.r la labor de la cera p.a la Jun.n del Viernes Santo en la S.ta Yg.a cath.l y p.a que conste lo firme fha. ut supra

Jph. Antonio Lopez

Son 16 p.s 4 r.s

15

Digo Yo fr: Thomas Ant.o Pereyra Reg.te de Estudios de este Conv.to de la Inm.da Concep.n de N. S. de esta Ciu.d de Caracas q Recivio Nro herm.o el Syndico, del S.r D.n Ju.n Manuel de Herrera, la Limosna de Veinte, y sinco p.s del Sermon de N. S.a de la Soledad q predique en la S.ta Yg.a Cath.l de esta dha Ciu.d Dia diez, y seis de Abril de este pres.te año de Sing.ta y seis. y p.a q conste Doi este en diez, y siete dias de este mes, y año =

Son 25 p.s

Fr. Thomas Ant.o Pereyra

Año de 56 — contiene 5 folios 61 74

Quenta de cargo y data q̃ yo Dn Juan Manuel de Herrera doy de la administracion de la haz.a Arboleda de cacao q̃ está en el Valle de Choao Costa del mar abajo de esta Jurisd.n instituida en obras pias p.r Da Catharina Mexia de Avila de Junta: en cuya administra.n fui nombrado p.r los S.res Compatronos de ella en dose dias del mez de Octubre de mil set.os quarenta y cinco años, y recibida en trece dias de Nov.re de dho año; y corre esta quenta desde prim.o de Henero de mil set.os cinq.ta y seis hasta ultimo de Diz.re de dho año: y es en la fra y manera sig.te

Cargo del Usofruto de la ref.a haz.a y su Venta.

N.o 150

N 78

Primeram.te me hago cargo de dos mil doscientos treinta y ocho p.s medio r.l en q̃ quedé alcanzado en la q.ta q̃ dí el año pasado de cinq.ta y cinco ..... 20238 ½

Ytem me hago cargo de diez y seis fanegas de cacao q̃ vinieron a la Guaira el mez de Abril y se vendieron à precio corriente de dose p.s y quatro r.s q̃ hazen doscientos p.s 0200

Ytem me hago cargo de veinte y quatro $. setenta libras de cacao q̃ vinieron a la Guayra en el mez de Julio y se vendieron a precio Corriente de dose p.s quatro r.s q̃ hazen trescientos siete p.s siete r.s y medio ..... 0307 7 ½

Ytem me hago cargo de setenta y una $. y media de cacao q̃ vinieron a la Guaira en el mez de Ag.to y se vendieron a precio corriente de dose p.s y quatro r.s que hacen setecientos setenta y ocho p.s seis r.s 0768 6

Passa a la vta 30514 6

tiene nueve foxas utiles con esta

1756

Por la de la yra ..... 30514 = 6

Yt. me hago cargo de quarenta y trez fan.s y media de cacao q vinieron ala Guayra en el mes de Diz.re Corresponde a dose p.s quatro x.s q hacen quinientos y quarenta y trez p.s seis x.s ..... „ 543 „ 6

Yt. me hago cargo de nueve fan.s y media de Cacao q se vendieron en la Hav.a a precio de dose p.s q hacen ciento y catorce p.s ..... 114 „

Yt. me hago cargo de trez fan.s de cacao que se dieron de limosna alos Conventos del Sr. S.n Jacintho, ñro P. S. Fran.co y ñra Sr.a de la Atōd. no les cargo precio ..... „ „ „

$ 40172 „ 4

Por manera q suman y montan las siete partidas de Cargo quatro mil ciento setenta y dos p.s quatro x.s q el pdo cedido se ciento cinq.ta y ocho fanegas quince libras de a catorce con sus alas menguantes y sus exceses q consta hā venir cogido se hā haz.a en el tpō q corre de la guerra

Data comun.

Primeram.te doy en data ocho p.s y quatro x.s pagados a D.n Juan Roquez p.r las costas q se causaron en el pagam.to de los quatro mil novecientos y tantos p.s que se le debian alos bienes de D.n Pedro Jaspe: consta de Recibo ..... „ „ 8 „ 4

Yt.m doi en data setenta y quatro p.s seis x.s pagados al Lic.o D. Ant.o de las Mariñas p.r las Misas de dhos: consta de R.to „ 74 „ 6

Yt.m doi en data ciento y quatro p.s pagados al Lic.o D.n Ignacio Cabrices

Para ala de enfrente ... „ 83 „ 2

Por la de enfrente ..... „ 83 „ 2

como Colector del M. I. S. D. y Cab.o de la S.ta Iglesia Cath.l p.r las Misas de la Virgen: Consta de Recibo ..... „ 14 „ 4

Yt.m doi en data ochenta p.s pagados al P.e Cura p.r su Estipendio consta de su R.to „ 8 „ „

Yt.m doi en.da dose p.s pagados a D.n Matias de Galarreta p.r los Costos de vinte y quatro fs de cacao q le quitaron los Holandeses perteneciente alaobra pia viniendo para la Guayra y siguio ala Isla de Curaçao: Consta de R.to „ 12 „

Yt.m doi en data trez p.s y quatro x.s p.r la limosna de una Misa Cantada p.r el alma de D.a Catharina Mexia de Avila el dia de su fallecim.to Consta de Recibo ..... „ „ 3 „ 4

Yt.m doi en.da trez fs de cacao q se dieron de limosna alos trez Conv.os de S. S. Jac.to N. P. S. Fran.co y Nra Sr.a de la Atōd Consta de sus Recibos ..... „ „ „

Yt.m doi en data ciento doze p.s quatro x.s valor de nueve fs de cacao en que fueron correspondidos los Señores Comparsioneros: Consta de su Recibo ... „ 112 „ 4

Yt.m doi en data setecientos y cinq.ta p.s del Salario q se me ha assignado p.r la

Passa ala 2.da ..... 40395 „ 2

Por la dela v.ta ... 0395 " 2

administracion dedha haz.a ... 0650 "

Itm doi en data trescientos p.s los mismos q. p.r carta delos Señores Patronos su fha diez y ocho de Oleni.o de setecient.s quarenta y siete seme adelantaron p.r el aumento q. sele tiene hecho adha haz.a 0300 "

Gastos de fletes ala Guaira.

Primeram.te doi en d.ta setenta y dos pesos seis r.s y medio p.r el flete delas ciento quarenta y cinco fan.s setenta lib.s de cacao q. vinieron ala Guaira en dho año ... 0072 " 6 "

Gastos de peones que vienen à traher recibos del Cacao, razon dela haz.a y assistir la funcion del Viernes S.to

Primeram.te doi en data cinco p.s de matalotaje devenida y v.ta alos quatro peones q. vinieron à assistir la funcion del viernes S.to ... 0 " " 5 "

Itm doi en d.ta un peso y quatro r.s p.a lo dho al negro Fran.co q. vino atraher razon dela haz.a en Mayo ... 0 " " 1 " 4

Itm doi en d.ta tres p.s para lo dho à Juan Prudencio y su m.e Andrea q. vino acurarse una fistula en la Cara ... 0 " " 3 "

$ 1427 " 4

Por la de enfrente ... 1427 " 4 " ½

76

Itm doi en d.ta un p.o y quatro r.s para lo dho à Juan Esteban q. vino atraher razon dela haz.a en Junio ... 0 " " 1 " 4

Itm doi en d.ta un peso y quatro r.s p.a lo dho al negro Juan Leon q. vino à traher el recibo delas veinte y quatro $. setenta lib.s de cacao en Julio ... 0 " " 1 " 4

Itm doi en d.ta un p.o y quatro r.s p.a lo dho al negro Lorenzo q. trajo el R.vo delas secenta y una $. y media de cacao en Ag.to ... 0 " " 1 " 4

Itm doy en d.ta un p.o y quatro r.s p.a lo dho à Salvad.r Miguel q. vino atraher razon dela haz.a en Sept.re ... 0 " " 1 " 4

Itm doi en d.ta un p.o y quatro r.s p.a lo dho al negro Juan Ant.o q. vino en Oct.e ... 0 " " 1 " 4

Itm doi en d.ta un p.o y quatro r.s p.a lo dho al negro Ph.e q. vino en Nov.re ... 0 " " 1 " 4

Itm doy en d.ta un p.o y quatro r.s p.a lo dho al negro Gabriel q. vino atraher el recibo delas quarenta y tres $. y media de cacao en Diz.re ... 0 " " 1 " 4

Gastos dela manutencion delos enfermos, casa en q. vivan, Medicos y medicamentos.

Prim.te doi en d.ta tres p.s de alimentos dela negra Andrea q. vino acurarse

Pasa ala v.ta ... $ 1438 " ½

Suma sela v.ta ..... 1043 8 " "

sela fiftola enla cara q̃ tubo quin-
ce dias, y no fue menester mas gasto
q̃ vacarle la muela: no se cobró cosa
p.r q̃ tubo enla mia ..... " 3 "

S.m dos end.ta veinte y dos p.s q̃ se gastaron
con enla haz.a en alim.os y medicam.os
de diferentes esclavos q̃ tubieron
enfermos enesta haz.a ..... " 22 "

S.m dos end.ta onze p.s a Joachin Brabo
p.r diferentes curas q̃ hizo enla haz.a
consta de su recibo ..... " 11 "

Gastos de herramienta.

Primo dos end.ta diez p.s de un quintal
de fierro p.a hazer herram.ta ..... " 10 "

S.m dos end.ta veinte y un p.s y quatro
p.r la hechura de tixeras, sacaderas,
machetes, hachas, p.a el benef.o desta
haz.a ..... " 21 " 4

S.m dos end.ta cinco p.s pagados p.r los bax-
eros q̃ se dieron p.a romper las pi-
edras dela acequia ..... " 5 "

S.m dos end.ta seis p.s de veinte y quatro
canastos para cargar cacao ..... " 6 "

S.m dos end.ta ocho p.s y seis l.s gastados en
polvora y municion p.a matar los a-
nimales dañosos enla haz.a ..... " 8 " 6

Gastos de entierros y mortajas

Primo dos end.ta ocho p.s gastados enlas

Passa ala v.ta ..... 1052 5 " 2

Suma sela v.ta ..... 1052 5 " 2 p.s

77

Mortajas del Negro Ano y socho
Cabezudos q̃ han muerto este año ..... " 8 " 8

Gastos del Viernes Santo.

Primo dos end.ta diez y seis p.s q̃ se
dieron p.a q̃ se hiziesse la labor sela cera q̃ se
sirvio en dha funcion: consta de su ..... " 16 " 4 p.s

S.m dos end.ta veinte y cinco p.s al P.e
Pred.r Fr. Thomas Pereyra: Consta de
su recibo ..... " 25 "

S.m dos en dozai seis p.s y seis l.s en
flores, pesuage y demas menesteres
p.a dha funcion ..... " " 6 " 6

Suma 1058 1 " 5 " "

En manera q̃ suman y montan las partidas deste descargo
como p.r ellas parece la cant.d de mil quinientos ochenta y
un p.s cinco r.s salvo yerro, ò omission.

Resumen Gral.

Cargo	1172 4
Data	1058 1 5
Alcanze	2059 " 7

Resulta q̃ viendo el cargo q̃ me tengo hecho procedido
de las libertades de algunos esclavos q̃ contiene sela cuenta
q̃ dì el año passado en veinte de Enero de cincuenta
seis y del resultado de cacao deste año sela haz.a arbo-
leda de cacao sela obra pia la cant.d de quatro mil cien-
to setenta y dos p.s quatro r.s y correspondientem.te de
sela partida de mi descargo la de mil quinientos, o-
chenta y un p.s cinco r.s y quedar alcanzado enla

de dos mil quinientos nov.ta p.s y siete r.s como parece del gral resumen salvo yerro, y de ser cierto y leg.o el cargo y descargo desta q.ta lo juro a Dios y a una señal de Cruz en fe de lo qual lo firme en Caracas en veinte de Henero de mil setecient.s cinquenta y siete años.

Nota q siendo la cera quinze arrobas y una libra y haverse gastado una arroba y diez y nueve libras quedan en mi poder treze arrobas y siete li.

Juan Manuel de Herrera

El Doctor D.n Geronimo de Rada Dean de esta Santa Iglesia Cathedral, El R.do P.e Difinidor Fr. Francisco Xavier de los Reyes Guardian actual del Serafico Convento de S.n Fran.co de esta Ciudad: D.n Juan Ignacio Alvarez de Solorzano actual Alcalde ordinario de esta dicha Ciudad todos juntos y como Patronos de las obras Pias fundadas sobre los frutos de la hazienda de cacao del Valle de Chuao por D.a Catharina Mexia de Avila en el testamento de cuia dispocicion fallecio; Hemos visto las Cuentas que nos remitio D.n Juan Manuel de Herrera Administrador de dicha hazienda de lo que ha entrado en su poder producido de ella desde el año proximo pasado de mill Septecientos y Cinquenta y Seis hasta el mismo año ultimo de Diz.re con Cuadernos y Recivos que comprueban el Descargo de la Data y Gastos Ordinarios y prezisos de dicha hazienda segun la dispocicion y ultima voluntad de la Fundadora, por lo que decimos que devemos aprovar dichas Cuentas en el modo mejor y que segun derecho podemos por estar fieles

Legales bien formadas y provadas: Advirtiendo que deve el Administrador hazerse cargo por principio de las Cuentas del año siguiente del alcanze que resulta de las que nos ha remitido: Y assi lo firmamos en Caracas a diez de Junio de mil Septecientos Cinquenta y Siete años =

D.or D.n Geronimo de Rada — Fr. Fran.co Xav.r de los Reyes

Juan Ign.o Alvarez de Solorzano

Com.ᵗᵉ 20 folio

N.º 4

79 62

Cargo y Rason delos Intereses, q.ᵉ como Administrador, dela Hacienda arboleda de Cacao, obrapia de Chuao, han Entrado En mi poder aella pertenecientt, producidos de deuitos, y delos Esclauos que sehan livertado, Enelaño pasado demil Septez. quarenta yseis, hasta elpresente decinquenta yseis, delos mismos que con dha Hacienda seme Entreg.ⁿ yes Enla forma Siguiente ——

N. 106

Pte

Prim.ᵉ mehago Cargo, de dosmil, Ciento yochentap.ˢ quepagó D.ⁿ Juan de Zauallos, y D.ª Juana Garcia de Montes, su Muger, los mismos que sele debian adha obrapia ... 2.780 p.ˢ

Itt. Mehago Cargo detrescientos p.ˢ enq.ᵉ se livertó elnegro Saluador ... 300

Itt. Por Trescientos p.ˢ Enq.ᵉ se livertó la negra Pascuala ... 300

Itt. Por ciento ycinquenta p.ˢ enque se livertó la mulatica Aurelia ... 150

Itt. Porciento ydiez p.ˢ enque se livertó el muchacho Joseph Gervasio ... 110

Itt. Por Trescientos p.ˢ Enq.ᵉ se livertó la negra Juana Maria ... 300

tiene veinte fojas utiles con esta

1756

Pasa ala buelta

3.340

Suma dela buelta 3.340

Itt. Por Trescientos Veinteycinco p.s en que se livertó el negro Domingo ... 325

Itt. Por Trescientos p.s en q. se livertó la negra Antonia 300

Itt. Por Trescientos p.s en que se livertó el negro Gregorio el grande 300

Itt. Por doscientos y septenta p.s en que se livertó el negro Raphael 270

Itt. Por Trescientos p.s en q. se livertó el negro Alexandro 300

Por manera que suman y montan ... 4835 p.s

las dos partidas deeste cargo, quatromil, ochocientos Treintaycinco p.s Salvo yerro, &c.a

Descargo

Prim.a doi en Datta, mil Trescientos septenta y tres p.s dos rr.s y tres quartillos, Los mismos en que quedé alcansando ala Hacienda en la quenta que di deel año pasado de cinquentaycinco, pertenez.te al usufructo deella, que son

Pasa a enfrente

Los diesmill, nobecientos, ochentay seis R.s y tres quartillos 7.373 2 3/4

Itt. Doi en data, mil, doscientos, Veinteytres p.s quatro rr.s Veinteycinco maravedises, los mismos, q. los S.res Patronos, libraron a D.n Joseph Bolivar, y este al Mayordomo delas Rentas dela fabrica dela S.ta Iglecia Cathe.l que lo era D.n Jph. Antonio Veroiz, consta desu recivo 7.223 4 25

Por manera q. suman y montan ... 2.596 7 1/2

Las dos partidas deeste Descargo, Dosmil, quinientos, nobentayseis p.s Siete rr.s y medio, salvo yerro,

Resumen ... 4835

Descargo ... 2596 7 1/2

Alcance ... 2238 1/2

Resulta, q. siendo el cargo q. me tengo hecho de quatromil ochocientos, Treintaycinco p.s y la data correspond.e de Dosmil quinientos nobenta y seis pesos, Siete Reales y medio, quedar alcanzado en dosmil doscientos Treinta y ocho p.s y medio Reales salvo

Yerro, y de ser Sierto y legal el Cargo y descargo
esta quenta, lo Juro a Dios, y a una Señal de cru
En fee de lo qual lo firmé en Caracas, en Veinte de ene
de mil Septecientos cinquenta y seis a.s

Dn Juan Manuel de Herrera

Caracas y Septiembre 19 de 1759 años

81

Dn Juan Manuel de Herrera Administrador de los frutos de la hasienda arboleda de cacao destinada para obras pias, cita en el Valle de Chuao, entregarà a Dn Joseph de Bolivar mil, dosci-entos, sesenta y ocho ps. quatro rs. veinte y sinco marav. q se le estàn debiendo del tiempo q administrò dha hasienda, los q podra exhivirle de los mil setecientos, ochenta y sinco ps. q han producido las livertades de los esclavos q se han dado por libres en dha hasienda; respecto a q la dha hasienda tiene los necessarios, y suficientes para su cultura y no necessitarse de mas para ella; antes si ser conveniente su disminucion, y que segun la facultad, q se nos tiene conferida p.r la fundadora, de dhas obras pias, es visto assi quererlo dha fundadora; reservando en si los quinientos diez y seis ps. tres rs. y nueve marav. q sobran, pagada dha deuda, de mil, doscientos, sesenta y ocho ps. quatro rs. veinte y sinco marav. para el pagamento de las demas deudas q huviere en dha hasienda, sin q se gasten en costos ordinarios p.r q estos han de ser presisamente del fruto de dha hasienda, lo q con resivo del dho Dn Joseph de Bolivar se le pasarà en quenta. fho vto supra

Dn Dn Geronimo de Rada

Fr. Jacob Nedler

Mig.l Blanco Prieto

Caracas y Sep.e 20 de 1763

Paze y se entienda deuer entregar el Admd.r dela h[illegible] obrapia del Valle de Chuao D.n Jn.n Man.l de Herrera en virtud del orden dela buelta al May.mo de la Fa[illegible]ca, dela S.ta Yglesia Cath.l de esta Ciud. D.n Jph. Ant.o [illegible]roes, que Contando su Recivo, me doi por entregado y Sastisfecho de la enunciada Cantidad de Un Mil dos Cient.s sesenta ocho p.s y Quat.o rr.s 25 m.s que dhos S.s Patronos dela enunciada Obrapia me mandan pagar por el liquido del Alcanze que hize en las Qu.tas que fueron de mi Cargo del tmpo. que obtube dha. adm.n y que hace Conste lo firme ut supra

Son 1268 p.s 4 r.s 25 m.s

Joseph de Bolibar

Caracas y Septiembre 21 de 1763

Yo el Mayordomo Administrador de los bienes y Rentas dela fabrica de la S.ta Sa[illegible] Cathedral, Resivi de D.n Juan Manuel de Herrera Administrador dela hasienda de Chuao destinada para obras pias, la cantidad de mil doscientos, ven[illegible] y tres p.s quatro r.s veinte y sinco marav.s que con quarenta y sinco p.s que a quenta la cantidad dela vuelta avia Resivido p.r libramiento dado en el año pasado de quarenta y seis, (que no se cumplio enteramente por no aver alcansado el fruto destinado para la paga delas deudas de dha hasienda) componen la cantidad de mil, doscientos, sesenta y ocho p.s quatro r.s veinte y sinco marav.s y para conste lo firmè ut supra

Son 1323 p.s 4 r.s 25 mar.

Joseph Antonio Verdiz

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

Carta de pago: Se pase como yo D.n Martin de Oscoz Re-
cidente en esta Ciu.d de Caracas, en
nombre de D.n Mathias de Urroz Fac-
tor pral. de la R.l Compañia
Guipuscoana Apoderado de D.n Ni-
colas Pardo de Lago y Andrade
Natural de la Ciu.d de la Coruña
en los Reynos de España, y en
virtud de su poder en mi substituido
que incerto a la letra es como se sigue.

Poder: En la Ciu.d de Coruña á diez y nuebe
dias del mes de Jullio, año de mill septe-
cientos quarenta y seis ante mi es.no
y testigo parecio presente D.n Nicolas

Pardo de Lago Ponte, y Andra de
Presbitero Ves.º de esta dha Ciu.d y dijo:
Que en la manera que mas haia lugar
da, y otorga todo su poder Cumplido
el que tiene sea nes.º mas pueda, y
deua Valer a d.n Nicolas de Aizpuru
a factor pral. de la Compania Gui
puzcoana Residente en la Ciu.d de Ca
racas, y si fuere muerto, ô, faltare
de ella, a la persona que hiciere de fac
tor pral. de la Referida Compañia
para que en su nombre y Represen
tando su propria persona pueda co
brar, persiuir y Recaudar las Ren
tas, ô, pensiones, y Redito corres
pondientes á las Capellanias de que
el otorgante es Capellan y se ha
llan en la Prouincia de Venezuela

Cuio pral. son diez mill p.s y de lo que
asi cobrare de los Inquilinos Ca
seros, y Sensuistas tanto de lo que
actualm.te estan deuiendo atrasado
como en lo que adelante se adeuda
re pueda dar, y de el dho d.n Nicolas
de Aizpurua los Resiuos y Car
tas de pago que combengan y sean
nes.as y adonde no pudiere llegar p.r
su persona pueda substituir este dho
poder en la persona, ô, personas que
le pareciere, y sean de su agrado, las
que puedan dar asimismo dho Resi
uo y Cartas de pago, cobrar, y persi
uir lo que se les entregare, que siendo
dho Resiuo y Cartas de pago
dadas, y otorgadas por dho d.n Nicolas
de Aizpurua, y sus substitutos el

otorgante lo aprueva, Confirma, y
Ratifica como si a su otorgamiento
presente se hallara; y si fuese nes.ª
para dha Cobransa, ô; otras quales
quiera Cosas que sean de pleitos, ô
diferencias pareser en juicio lo que
da hacer el Subsodho ante quales
quiera señores Jueses, Justicias, ô, tri
bunales, eclesiastico y seculares
nombrando los Procuradores que
le pareciere, Revocar los Unos, y Criar
otro de nuebo, Siguiendo dho
pleito por si, y por ello en to
das Instancias hasta su Ultima Con
clusion, transigiendolos si fuese Com
veniente por Escripturas, Contratos
y Conciertos Judiciales, y Extra

judiciales, y haciendo en ello todas
las Axencias, dilig.s Solicitudes,
y defensas que el otorgante hiciera
siendo presente con la declarasion
que respecto antes de aora tenia da
do sus poderes al d.r d.n Pedro Tha
maron Mtro. Escuela de la Cathed.l
de Santiago de Leon de Caracas, en
atencion á abisarle al otorgante
hallarse imposibilitado de Conti
nuar en esta, ni en otras dependen
cias por su Estado, y otro moti
vo que refiere en sus Cartas
le Revoca y a nulla, y dá por nin
guno y de ningun Valor, ni efec
to dho poderes dejandole, como
le deja a dho d.n Pedro Thama
ron en su buena fama y opinion, y

lo mismo da este dho poder al re
ferido dn Nicolas Aizpurua con la
misma Clausula de Substitusion
paraque en nombre del otorgante
pueda tomar y aprehender la pose
cion de otra Capellania que por dr.co le
pertenese de otros diesmill ps.
de pral. que Sor Maria Jasintha
de Ponte Religiosa que fue, en el
Convento de Nra. Señora de la Con
cepcion de dha Ciud. de Caracas en
la Renuncia que hiso al tiempo de
su profession, dispuso se fundase
de dhos diesmill ps. de pral. lo
mismo que havia reservado pa.
su peculio, ô alimentos llamando
por Capellan de dha Capellania el
Pariente suyo que fuese mas serca

no y havil estubiese para obtenerla
como lo es, y esta el otorgte, y como
tal le corresponde dha Capellania
en inteligencia de haverse fallecido
dha Sor Maria Jasintha de Ponte
segun lo tiene acreditado, y la le
gitimidad de su persona en esta Ciud.
Cuios Instrumtos tiene remitido
ala de Caracas, y protexta remitir
por duplicado, siendo nesso. y
para este intento dho dn Nicolas
de Aizpurua por si, y sus Substitu
tos pueda poner los pleitos accio
nes, y demandas que mas Conveni
entes sean en los Correspondtes
tribunales, y los sigan hasta lo
grar la posesion de dha Capellania
cuias rentas, y redito tambien

puedan persiuir y cobrar, y dellos
dar los Resiuos, y Cartas de pago
que sean convenientes al seguro
de los Pagadores pidiendo asi quanto
a esto Redito y Rentas como a
lo que antecedentemente quedan
dho las Execuciones que presi
sas fueren y haga, y sus substitu
tos los arrendamientos Cartas de
senso, Redempciones, y mas que sean
presisas al buen Cobro y aumen
to de dhas Rentas; tambien le da
este dho poder para que pueda per
siuir Cobrar, y Recaudar el
importe de treinta mill ps. que
Dn. Pedro Jaspe de Montene
gro dejo Legatado a fauor de

sus Parientes de este Reyno de Ga
licia, como lo es el otorgante, y a quien
Corresponde dho Legato, pidiendo
a dho Dn. Juan Benito Romero
entregue quince mill y mas ps. que
persiuio de dho Legato, y el Dr. Dn.
Angel de la Barreda ocho mill
y mas ps. y el Resto esta Consignado
en los fructos de una hacien
da de la obra pia que esta en el Valle
de Chuao, y asi a dho Dn. Juan
Benito Romero, Dr. Dn. Angel de la
Barreda, como a los demas sujetos
en cuio poder se hallaren dhos tre
inta mill ps. pueda dho Dn. Nicolas
de Aizpurua, y sus substitutos
tomar quentas y pedir contra ellos
las Execuciones Correspondientes

ala paga y satisfaccion dello
y sus Rdito asi en juicio, como
fuera del, y de lo que seles entrega
re otorgar tambien los Rsivo
y Cartas de pago que mas nesas se
an y en dro correspondan siguien
do los pleito que qu.to a esto sean
presiso mover, hasta que se
verifique estar pagado y sa
tisfho dho treinta mill ps.
con sus Rdito y si conside
rare por convenientes algunos
ajustes y convenios quanto a esta
Cobransa, y persepcion los pueda
hacer, y otorgar como mas com
benga para el mejor Cobro y persepci
on de dha Cantidad, y generalm.te

en m.do = os quan = v.a

le da este dho poder para todos los
pleito y Causas Civiles y Cri
minales, movido y por mover
con quales quiera personas de el
Estado Calidad y Condision
que sean Correspondientes a dhas
Capellanias, y legato, asi en deman
dando, como en defendiendo, en to
dos los quales, y mas que queda
expresado segun dho es, haga el
Rferido dn. Nicolas de Aizpurua
y sus substituto todas las
Agencias, delig.s solicitudes, y
Defensas Judiciales y Extra
judiciales que el otorgante hiciera si
endo presente que el poder que para todo
ello tiene y se Rquiere ese mismo
les da, y otorga amplio general y en

bastante forma, con todas las Clausu
las Vinculos fuerzas y firme
sas que para su Validasion sean nese
sarias, y con las de obligasion Relebа
cion, poderio y sumicion á las
Justicias de su fuero para que se lo
hagan cumplir como si fuese por
sentencia difinitiva de Juez Com
petente pasada en cosa Juzgada ser
ca de que Renuncio todas leies de su
fauor con la gral. y dro. della
en forma y el Capitulo obduardus
suam de penis disolucionibus licen
ciam.tr y menor de su Prelado y mas
que como Eclesiastico le fauore
sen de Cuio Remedio se aparto
y en este Registro ansi lo dijo otor
go y firmo de su nombre siendo

testigo Fran.co Antonio Sanjur
xo Monte negro, Domingo Mar
celino de Parga, y Domingo An
tonio de Vila, Vez.o de esta dha Ciu.d
y de todo ello, y de que conozco al
otorgante yo Escriu.o doy fee = Nicolas
Pardo de Lago = Ante mi Caethano
de Ponte, y Andrade = es copia de su
original, que ante mi paso, y se otorgó
y en mi poder y oficio por Registro
que da a q.e me Remito y en fee de ello
como Escriu.o de Su Magestad, y
de Aiuntamiento de esta Ciu.d de la
Coruña donde soy Vesino de pedim.to
de el otorgante doy la presente que
signo y firmo en estas quatro ojas
de papel correspondiente estando
en dha Ciu.d el dia mes y año de

su otorgamiento = En testimonio de
Verdad = Caethano Antonio de Ponte
y Andrade = Los Escriuanos
de Su Magestad pu.co y Rea
les que aqui signamos y fir
mamos Certificamos y damos
fee adonde Combenga que Cae
thano Antonio de Ponte y Andra
de de quien ba signada y firma
da la Copia de poder antecedente
es tal Escriu.o de Su Mag.d y de Aiun
tamiento de esta Ciu.d como se inti
tula fiel, Legal, y de toda Confian
sa, y Como tal a todos los poderes
escripturas, y demas autos judicia
les y Extrajudiciales que por an
te el han pasado, y pasan siem
pre se les ha dado y da entera fee,

y Credito en juicio y fuera de el
y para que Conste de su pedimento
damos la presente en la Ciu.d de
la Coruña Reyno de Galicia el dia
mes y año arriba dho = En
testimonio de Verdad = Joseph Ro
el y Mosogo = En testimonio de Ver
dad = Fran.co de Cobas y Aguion —
Substitus.n = En el Puerto de la Guaira en tres
dias del mes de Diziembre de mill
septecientos Cinquenta y Cinco
año Ante mi el Es.no Real The
niente de pu.co y tgo Infra escriptos
parecio presente D.n Mathias de
Urroz factor pral. de la Real
Compañia Guipuscoana, a quien
doy fee que Conosco Apoderado
de don Nicolas Pardo de Lago, y

Andrade Presbitero Vezino dela
Ciud. dela Coruña en los Reynos
de España en Virtud del poder
que le dio y otorgo en dha Ciud. dela
Coruña por ante dn. Caietano An
tonio de Ponte, y Andrade Escriuo
de Su Magd. y de Aiuntamiento
de dha Ciud. su fha en ella a los
dies y nuebe dias del mes de Julio
del año pasado de mill septecien
tos quarenta, y seis y dijo, que
asegurando como asegura no estar
le Reuocado, ni limitado, y Vsando
dela facultad que por el le es Con
ferida Como tal factor principal
dela Referida Real Compañia
y por no poder asestir en la Ciud. de
Caracas por presisar su personal

asistencia en este Expresado Pto.
para el Expediente de los nego
cios de esta factoria de su Cargo
otorga y conoce que substituia y
substituio el Referido Poder, en
Dn. Martin de Oscos Recidente en
dicha Ciudad de Caracas expe
cialmente, para que en su virtud
pueda apercivir haver y cobrar
del maiordomo o administrador
delas Rentas dela obrapia de
Choao, o del Valor de esta el
ymporte delos treinta mill pe
sos que Dn. Pedro Jaspe
Montenegro dejo legados a favor
de sus Parientes del Rey
no de Galicia el qual legado co

rresponde a el dho Dn. Nicolas
Pardo de Lago, y de las demas
personas que en dho poder se ex
presa hauer percivido algunas can
tidades por cuentta de dho legado
practicando sobre ello todas las
Diligencias asy judiciales como
extrajudiciales, que se ofrescan
haser para dicha cobransa, para
lo qual se le dió tan cumplido
como el ottorgantte lo tiene re
leuandole como le releua al sub-
sodho segun el ottorgantte es
releuado y obligando como obli
ga los vienes en dicho poder obli
gados y ottorgando como otorga
ua y ottorgó el referido poder

para el efectto expresado substi
tucion en forma en el dicho Dn.
Marttin de Oscos, con las fuersas
y firmesas por derecho nesesarias
y asi lo dijo, otorgó y firmó de
su nombre en este pliego de papel de
el cello tercero donde de su requer
rimientto se le enttregó original
siendo testigos Dn. Joseph Gar
mendia, Dn. Juan Carrera y
Dn. Joseph Erasu Vesino y re
cidenttes en este Puertto = Ma
thias de Orros = Anttemi Franco.
Anttonio de Lemos esno. Real
Theniente de publico

Prosig. y de dho poder usando, yo el re
ferido Dn. Marttin de Oscos Digo:
que por quantto hauiendo legado

el Proveedor Pedro Jaspe Mon
tenegro Vecino que fue de esta dha
Ciudad, à sus parientes en el
Reyno de Galicia la canti
dad de treinta mill pesos pa
ra en pago de la enunciada can
tidad se les hiso adjudicacion
cesion, y dió poder en causa pro
pria para el cobro de dies y siete
mill doscientos sesenta y ocho ps.
y siete reales, que la hasienda de
obras pias de el Valle de Choao que
dejó Doña Catharina Mexia de
Avila estava deviendo à los vie
nes de dho Proveedor Pedro Jaspe
de Alcanse de Cuentas, sobre cuio co
bro se siguieron autos en el tri
bunal eclesiastico con el Admi

nistrador y Patrono y entonses
era de dha hacienda de obras pias en
cuia virtud se hiso à la parte de
los mencionados herederos pago de di
ferentes cantidades, y por ultimo
se les quedó deviendo, la de qua
tro mill novecientos setenta ps.
y quatro reales por la que se sigui
eron autos por Dn. Juan Manuel
de Goisuetta siendo factor de la
Real compa. Guipuscuana de esta ciu
el año pasado de quarenta y
siete en virtud de poder de Dn. Ni
colas Pardo de Lago Pariente
de el expresado Dn. Pedro Jaspe Mon
tenegro, en el tribunal de el se
ñor Dn. Luis Francisco Castellanos
Governador y Capitan General

que entonses era de esta Provincia
quien por sus autos de Veinte y nueve
de henº del año de quarenta y ocho,
y dies de Mayo del mismo año mandó
se embargase y Depositase la hasda Re
ferida de obra pia del mencionado Va
lle de Choao y sus frutos para el pago
referido, y sin embargo de varios
recursos q sobre ello hizo el Regidor
Dn Juan Man de Herrera, como ad
ministrador de la mencionada hasda
hasta haver Apelado pa la Real audª
de Santo Domingo esta en vista de
el testimº de dhos autos mandó guardar
los cumplirlos y executarlos mediante
lo qual libró el mencionado Dn Juan Ma
nuel de Herrera, dos mill y mas ps contra
Dn Juan Antº Savallos pa q los sabis

faciese del expresado Bisuetta en qta de
la referida Cantd demandada y solo le
sattisfiso mill ps de los que otorgó recivo
y carta de pago dho Bisuetta, en veinte
y ocho de febrero del año pasado de quarta
y nueve por ante el presente escno de q certi
fica por lo q solo se resta la cantd de tres
mill novecientos setenta ps y quattro rs
los que tiene ya sattisfhos y pagados y pide
se le dé el recivo y carta de pago nes esa
y poniendo lo en efecto por la presente como tal
Apoderado substituto de el enunpciado
Dn Nicolas Pardo de Lago y Andrade o
torgo y conosco haver recivido de el ex
presado Regidor Dn Juan Manuel de
Herrera como Administrador de la ex
presada hasda de obras pias del Valle de
Choao la enumpda Cantd de tres mill nove
cientos setenta ps de a ocho y quattro
rs cencillos en dineros de contado plata
acuñada y corrte a mi sattisfacion, y voluntd
de que le otorgo bastante recivo y por

un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

✠

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

Certificacn.

Dn. Juan Hugo Croquer Esno. pco. del num.o de esta Ciud.d de Caracas en el mejor modo que en dro. puedo Certifico a los señores q. la pres.te vieren como por ante mi y tgos. desde el año pasado de mill septecientos quarenta y seis hasta el pres.te se han otorgado por los Sres. Patronos de la obra pia de Chuao, y su administrador en virtud de Lizª. de dhos. señores algunas Escripturas de libertad que las que son, nombres de dhos. Esclavos dias en que se otorgaron, y sus precios son del tenor sigui.te = En primero de Abril de mill sept.s quarenta y seis los señores d.r d.n Geronimo de Vada Dean Dignidad de la Sta. Igl.a Cathedl. de esta Ciud. R. P. Fr. Andres Velez Guardian del Comv.to de Sn. Fran.co de esta dha. Ciud. y d.n Domingo Ant.o de Tovar Alc.e hordinario de primera eleccion de ella, como Patronos de dha obra pia otorgaron Carta libertad a favor de Maria Pascuala, de Salvador de la Ascencion y de Aurelia esclavos dha obra pia, la referida Maria Pascuala, por la cant.d de trescientos ps. el referido Salvador, por la de trescientos ps. y la expresada Aurelia por la de ciento y cinquenta, en que unos y otros fueron abaluados = En veinte y tres de Abril de mill sept.s quarenta y seis, dhos señores Patronos otorgaron Carta de libertad a favor

de Joseph Gervacio mulato esclavo dha obra pia pr la cant.d de
ciento y diez ps. en que fue abaluado = En Veinte y nueve de
Julio de mill septecientos quarenta y seis dhos señores otor
garon Carta de libertad a favor de Juana Maria de
esclava de dha obra pia, en la cant.d de trescientos ps. en
que fue abaluada = En quatro de Nov.re de mill sept.s
quarenta y seis, dhos señores, otorgaron Carta de liber
tad a favor de Domingo Negro esclavo de dha obra pia
pr la cant.d de trescientos veinte y cinco ps. = En Veinte
y tres de Agosto de mill septecientos quarenta y siete a.s
los señores d. d.n Geronimo de Vaga Dean dignidad de dha s.ta
Igl.a Cathed.l R. P.e fr. Jacob Xedler Guardian del
Conv.to referido de n.ro P.e S.n Fran.co de esta ciu.d y Mar
quez del Toro Alc.de hordin.o de primero voto de ella, com
Patronos de dha obra pia otorgaron Carta de libertad
a favor de Antonia Negra esclava de dha obra pia por
la cant.d de trescientos ps. = En Catorze de Marzo de
mill septecientos cinquenta y dos años, d.n Juan
Manuel de Herrera, como administrador de la hazd.a
de obras pias del Valle de Chuao con Liz.a de los señores
Patronos de ella, otorgo Carta de libertad a favor
de Alexandro de Liendo Negro esclavo dha obra pia
pr la cant.d de trescientos ps. en que fue abaluado
segun consta de lo registro referido que en
mi poder, y oficio se hallan, a que me refiero
la qual certificacion va cierta y ver
dadera y consentada y de requerimiento

del Administrador actual de dha hacienda
do y la presente que certifico y firmo en Ca
racas a seis de Abril de mill septeci
ento cinquenta y seis años

97

Fr. Hugo Roquet
2.o pub.co

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS, Y CINQVENTA Y SIETE.

Haviendo visto las quentas de cargo y data que (como á Patronos de las Obras pias fundadas, sobre los frutos q. produce la hacienda de Cacao del Valle de Chuao, por Dª. Catharina Mexia de Avila) nos ha remitido Dn. Juan Manuel de Herrera, Administrador actual de dha Hacienda, de lo q. ha entrado en su poder, desde el año proximo pasado, de mil Setecientos y cinquenta y vno, hasta el de cinquenta y cinco, ynclusive, con quadernos respectivos, á cada vno de estos cinco años, con los Recivos y demas instrumentos, que comprueban el descargo, por los gastos asi ordinarios, como Extraordinarios, y precisos que se han ofrecido en dha Hacienda, y para su Conservacion y aumento, y segun la disposizn. y ultima voluntad de la fundadora de dhas obras piadosas. Y asimismo hemos visto vn quaderno de quentas, a mas de los cinco referidos, el q. contiene las cantidades q. han entrado en su poder, producidas del precio en que se han livertado y ahorrado algunos Esclavos de dha Hacienda; y el pagamto. y Soluzn. de dos mil ciento y ochenta ps. q. hicieron Dn. Juan de Zevallos, y Dª. Juana Garcia de Montes su Muger, los mismos q. estaban deviendo, y sobre los que se siguieron autos, q. paran

En el Archivo, de D.n Juan Hugo Croquer, Escriuano pu.co y de Governaz.n de esta Ciu.d de lo q.e estamos Serciorados, por la Certificaz.n q. nos hare mitido dho Administrador, con otras dos certificaciones de las cantidades producidas de dhas Libertades; Por lo qual decimos que debemos aprovar y aprobamos dhas quentas, en el modo mexor, y que segun dr.o podemos, por estar fieles, legales, bien formadas, y provadas; Aduirtiendo que el Administrador, se deve hacer cargo de trese reales mas de los que se hace cargo en el alcance que resulta en el vltimo quaderno de quentas, del año de cinquenta y cinco; pues en el quaderno respectivo, al de cinquenta y quatro, se deve hacer cargo de ocho rr.s que ay cargados demas, en la data comun, en la octava partida, del valor de dos fz de cacao, dadas de limosna a los Religiosos de los Sagrados Orn.s, de S.to Domingo y S.n Fran.co poniendolas a precio corr.te en el Puerto de la Guaira, sin rebajar los fletes y en el año de cinquenta y cinco, se le deven rebajar por la misma rason, dose rr.s de tres fs de Cacao, dadas a los Religiosos de los tres Conbentos de esta Ciudad; que escalfando siete rr.s

que ai de menos en la Suma de la plana de gastos, de manutenz.n de Enfermos, en el quaderno que corresponde al año de cinquenta y cinco, quedan liquidos los dhos trese R.s de los que se deve hacer cargo, a mas de el que le resulta en estas quentas, en el ultimo quaderno en q. se hase cargo, de las cantidades producidas, de las dhas libertades, y el pagamento, q. se hiso por D.n Juan de Zeballos y la dha su Muger: poniendo dho alcance, por principio de las quentas, q. debe formar, para el año siguiente de sinquenta y seis: y en esta conformidad lo firmamos en Caracas, a Veinte y dos de el mes de Junio de este año de Mil, setecientos y sinquenta y seis

D.n D.n Geronimo de Rada — Fr. Fran.co Xau.r de los Reyes

D.n Fran.co Eusta.o Galindo y Zayas

9 Año de 57.tt Contiene 4 folios 100 63

Quenta de cargo y data que yo D.n Juan Manuel Herrera doi de la administracion de la hasienda arboleda de Cacao que esta en el valle de chuao costa de el Mar abajo de esta Jurisdiccion instituida en obras pias por D.a Chatarina Maria de Avila defuncta, en cuya administracion fui nonbrado por los Señores Compatronos de ella en dose dias de el mes de Octubre de mill septecientos quarenta y sinco años; y recivida en trece dias de el mes de Nobienbre de dho año: y corre esta quenta desde primero de Enero de mill septecientos y sinquenta y siete asta ultimo de Dicienbre de dho año, y es en la forma y manera siguiente.

~~N.º 152~~

Cargo del usufructu de la referida hasienda y su berta.

N. 80

Primeramente me hago cargo de dos mill quinientos noventa pesos, y siete rr.s, en que quede alcansado en la quenta que di el año pasado de sinquenta y seis. — 2590 ″ ½

Ytt. me hago cargo de veinte y cuatro fanegas de Cacao que vinieron ã la Guaira en fines de Febrero, y se vendieron ã precio corriente de dose pesos cuatro rr.s, que hacen trecientos pesos. — 300 ″

Ytt. me hago cargo de sesenta fanegas de Cacao que vinieron ã la Guaira en el mes de Abril, y se vendieron ã precio corriente de dose pesos cuatro rr.s que hacen septecientos y sinquenta pesos. — 750 ″

Pasa ã la buelta — 3640 ″ ½

Tiene quatro f.s 8 Utiles con otros

1757

Por la de atras — 39640,, 7,,

Yt me hago cargo de veinte fanegas de cacao q̃ vinieron ã la Guaira en el mes de Mayo y se vendieron ã precio corriente de dose pesos y cuatro rr.s que hacen doscientos y sinquenta pesos — 9250,,

Yt me hago cargo de nueve fanegas de Cacao que vinieron ã la Guaira en fines de Mayo y se vendieron ã precio corriente de dose pesos y cuatro rr.s, que hacen ciento dose pesos cuatro rr.s — 9112,, 4,,

Yt me hago cargo de treinta y ocho fanegas de Cacao que vinieron ã la Guaira en el mes de Agosto, y se vendieron ã precio corriente de dose pesos y cuatro rr.s, que hacen cuatrocientos y setenta y sinco pesos — 9475,,

Yt me hago cargo de veinte fanegas de Cacao, que vinieron ã la Guaira en fines de Dicienbre y se vendieron ã precio corriente de dose pesos cuatro rr.s que hacen doscientos y sinquenta p.s — 9250,,

Yt me hago cargo de onse fanegas de Cacao que vendieronse en la hasienda ã precio de dose pesos que hacen ciento treinta y dos pesos — 9132,,

Por manera que suman y montan las ocho partidas de este cargo quatro mill ochocientos sesenta pesos tres rr.s, y el procedido de ciento ochenta y dos fanegas de Cacao ã satisfaccion de las menguantes y sus creses que consta averse cogido de dha hasienda en el tiempo que corre esta quenta. — 4986,, 3,,

Data Comun

Primeramente doi en data setenta y cuatro pesos seis rr.s pagados al Lizenciado D.n Ant.o

Pasa ã la buelta

Por la de atras

de las Mariñas por las misas de dies consta de recibo — 9074,, 6,,

Yt doi en data veinte y sinco pesos de cien bullas que se mandaron para los Esclavos de la obra pia — 9025,,

Yt doi en data un peso de una libra de cera para la Yglesia de dha obra pia — 9001,,

Yt doi en data treinta y siete pesos cuatro rr.s de derechos de tres dispensas que se sacaron para casarse diferentes Esclabos de la hasienda consta de Recibo de D.n Miguel de Urosa — 9037,, 4,,

Yt doi en data ciento y cuatro pesos pagados ã el Colector de el Señor V.D.Y.C. por las misas de la Virgen consta de Recibo — 9104,,

Yt doi en data tres pesos cuatro rr.s por la limosna de una missa cantada por el alma de D.a Chatarina Mesia de Avila consta de Recibo — 9003,, 4,,

Yt doi en data ciento dose pesos cuatro rr.s valor de nuebe fanegas de Cacao en que fueron correspondidos los señores Patronos consta de sus Recibos — 9112,, 4,,

Yt doi en data ochenta pesos ã el Padre Cura de dha obra pia consta de su Recivo — 9080,,

Yt doi en data seiscientos y sinquenta pesos de el salario que se me ha asignado por la administracion de dha hasienda — 9650,,

Yt doi en data trescientos pesos los mismos que por carta de los señores Patronos su fha dies y ocho de Enero de septecientos quarenta y siete se me adelantaron por el aumento que se le tiene hecho ã dha hasienda — 9300,,

Yt treinta y seis pesos valor de tres fanegas de — 10388,, 2,

Pasa ã la buelta

Por la de atras ——— 10388„ 2

Cacao que se le dieron ã los conventos de el Señor S. Francisco S. Domingo, y Nuestra Señora de la Merced en la hasienda consta de Recibo ——— 0036„

Gastos de fletes de la Guaira

Primeramente doi en data ochenta y sinco pesos cuatro rrs. por el flete de las ciento setenta y una fanega de Cacao que vinieron ã la Guaira en dho año ——— 0085„ 4„

Gastos de Peones que vienen ã traer Recibos de Cacao rason de la hasienda, y ã asistir la funcion de el Viernes Sancto.

Primeramente doi en data sinco pesos de matalotaje de venida y buelta ã los negros que vinieron ã asistir la funcion de el Viernes Sancto ——— 0005„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho ã el Negro Gabriel que traxo de las veinte y cuatro fanegas de Cacao el Recivo ——— 0001„ 4„

Itt doi en data diesyocho rrs. de matalotaje ã el Negro Bolibar que traxo ã Ysabel y Maria Antonia enfermas ——— 0002„ 2„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho ã Juan Antonio que vino enfermo ——— 0001„ 4„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho al Negro Manuel que vino enfermo ——— 0001„ 4„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho al Negro Christobal que traxo el recibo de las sesenta fanegas ——— 0001„ 4„

Pasa ã la buelta ——— 10523„

Por la de atras ——— 10523„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho ã Justo Bernardo que vino enfermo ——— 0001„ 4„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho al Negro Jacob que traxo el Recibo de las veinte fanegas de Cacao ——— 0001„ 4„

Itt doi en data un peso y cuatro rrs. para lo dho al Negro Justo, que traxo el Recibo de las nueve fanegas de Cacao ——— 0001„ 4„

Gastos de manutension de los Enfermos casa en que vivan Medico y medicamentos.

Primeramente doi en data ciento ochenta y seis pesos seis rrs. en los alimentos, casa y Medico que se gastaron en las negras Maria Antonia y Ysabel que estuvieron en esta Ciudad onse meses consta de Recibo de el Amo de la casa y de el Medico ——— 0186„ 6„

Itt doi en data cuatro pesos de matalotage, y una mula para conducir dhas Enfermas ã la hasienda ——— 0004„

Itt doi en data sinquenta pesos por la curasion y alimentos del Negro Justo Bernardo, Esclavo de dha obra pia que curo Luis Pacheco, consta de Recibo ——— 0050„

Itt doi en data sinco pesos por la curasion de dos Esclavos Juan Antonio, y Justo Bernardo que curo Bital consta de Recibo ——— 0005„

Pasa ã la buelta ——— 10773„ 2„

Por la de atras. ——— ——— ——— 1773.2

Yt doi en data onse pesos dos xx. de los alimentos de los dhos Esclavos ——— ——— ——— 0.11.2

Yt doi en data ocho pesos ã Juachin Brabo por dar catorce sangrias, y curar tres postemas à diferentes Esclavos consta de su Recibo ——— 0.08.

Yt doi en data dies y nuebe pesos sinco xx. que se gastaron en la hasienda en alimentos y Jabones de diferentes Esclavos ——— ——— ——— 0.19.5

Gastos de Herramienta

Primeramente sinquenta pesos y seis xx. por ciento y dos tacires seis axx. de fierro seis cargas de Mochilas veinte canastos polvora y municion ——— ——— ——— ——— 0.50.6

Gastos de Entierros y Mortajas.

Primeramente doi en data dies y seis pesos de dies Mortajas de parbulos y sinco de adultos ——— ——— ——— ——— ——— ——— 0.16.

Gastos de el Viernes Sancto

Primeramente doi en data veinte y sinco pesos ã el DD Blas Heñz por el sermon consta de Recibo ——— ——— ——— ——— ——— 0.25.

Yt doi en data dies y seis pesos cuatro xx. en la labor de la cera que sirvio en dha funsion consta de Recibo ——— ——— ——— ——— ——— 0.16.4.

Yt doi en data cuatro pesos de peonage olores y demas menesteres ——— ——— ——— ——— 0.04.4

1924.3.

Por manera que suman y montan las partidas de este descargo como por ella parece la cantidad de mill novecientos veinte y cuatro pesos tres xx. salvo yerro ũ omission.

Resumen General.

Cargo	1860.3.
Data	1924.3.
Alcanse	2936.

Resulta que siendo el cargo que me tengo hecho de el usufructu de este año, y cuenta antecedente de la hasienda arboleda de Cacao de la obra pia de Chuao la cantidad de cuatro mill ochocientos sesenta pesos tres xx. y correspondientemente contar de las partidas de mi descargo la de un mill novecientos veinte y cuatro pesos tres xx. y quedan alcansado en la de dos mill novecientos treinta y seis pesos como parece del General resumen salbo yerro de ser cierto y legal el cargo y descargo de la quenta, lo Juro ã Dios por una señal de Cruz + en fé de lo qual lo firme en Caracas en veinte y cuatro de Enero de mill sepecientos sinquenta y ocho años.

Nota que siendo la cera trece axx. siete libras y haberse gastado en la funcion de el Viernes Sancto arroba y onse libras quedan en mi poder onse axx. y veinte y una libras.

Juan Manuel de Herrera

El Doctor dn Geronimo de Rasa Dean deesta Santa Yglesia Cathedral de Caracas: Fray Thomas Balero Religioso deesta

Seraphico y actual Guardian en el Conuento de Religiosos de dicho
orden y en dicha Ciudad: Y D.n Miguel Blanco de Villegas Alcalde
Ordinario de primera Eleccion de la dicha Ciudad como Patronos
de las obras pias fundadas sobre los frutos de la hazienda arboleda
de cacao que se halla en el Valle de Chuao costa del mar abajo,
por D.a Cathalina Megia de Abila, en el Testamento so cuia dis
pocicion fallecio, y en cuia virtud y dispocicion exercemos el
Patronato de dichas obras pias: Decimos que emos visto y reco
nocido las Cuentas que nos ha remitido D.n Juan Manuel de
Herrera Administrador de dicha hazienda y sus frutos de lo q.e
ha entrado en su poder desde el dia primero de Enero del año pasa
do de mil Septecientos cinquenta y siete hasta vltimo de Diz.re
de dicho año. con Descargo por los Gastos que han ocurrido en
dicho año y el Salario que se le tiene asignado por dicha admi
nistracion, Todo Comprouado con Cuadernos y recuios que nos
remitio, Lo que asimismo emos visto y reconocido que estan
areglados segun las dispociciones y vltima voluntad de la dha
fundadora. Por lo que deuemos aprouar como aprouamos dichas Cu
entas en el mejor modo que segun derecho podemos y segun la
facultad que para ello nos da la clausula de dho testamento, por
estar dichas Cuentas fieles, legales, bien formadas, y prouadas
Y para el canze que en ellas resulta de dos mil nouecientos y tre
inta y seis daremos orden separada (que le sirua de resgu
ardo) para que ante el Juez Competente hagan redempcion
de los Zenzos a que aun esta afecta dicha hazienda. que con
las cartas de pago que deuera sacar de los Señorios de ellos, y Chan
selacion se le pasaran en Cuenta los dichos dos mil nouecientos treinta
y seis en la cuenta siguiente al año en q.e forma estas y assi lo firma
mos en Caracas y Julio seis de mil Sept.s Cinquenta y ochos años.

D.n D.n Geronimo de Rada Fr. Thomas Valero

Miguel Blanco de Villegas

Contiene 18 folios Año de 57 64

105

Recibos del Año de 1757.

tiene diez y nueve foxas utiles con esta

N 1663

N. 81.

1757

106

Caracas, y Abril 15. de 1757.

Resiui de Dn. Juan Manuel de Herrera (Como administrador dela hasienda dela Obrapia de Choao) La Cantidad de Setenta, y quatro ps, y seis rrs por la limosna de Nobenta y ocho Misas Resadas, q tengo dichas Enesta Santa Iglesia Cathedral los dias de fiesta alas dies: Cappa impuesta por Da Catharina Mexia Dauila; dela q soy Cappn proprietd, y se cumple anualmte surredito enel dia dela fha; y para q conste dieste fho ut supra.

Son 74. ps. 6 rrs.

Recibos diez y ocho en este quaderno

Antonio delas Mariñas.

107 2

Rm del Sr. D. Juan Manuel de Herrera
Admor. de la Obra pia de Chuao treinta y sie
te ps. y quatro rs. dros de tres despachos
de dispensazon de parentesco librados en fa
vor de esclavos de dha Obra pia pa. poder
casarse â razon de cien rs. cada despacho.
Caracas Junio 13 de 1757

Miguel de Urosa

En 37 ps. 4 rs.

Caracas y Agosto a seis de mil septecient.s y sinq.ta y siete a.s

Como Colector y Apoderado del M.R.D.S.D. y C. de esta Santa Iglesia Cath.l de Santiago de Leon de Caracas - Recebi del S.r D.n Juan Manuel de Herrera Ciento y Cuatro p.s de la obra pia que Como administrador exhibe todos los años p.r el mes de Julio para pagar las Missas Cantadas de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepcion q.e Cantan los Señores Capitulares en los Sabados de cada mes con advertencia que no se deben atrasados, y para que Conste lo firmo u.s supra &.a

Joseph Ignacio Cabrera de Leon

Son 10 p.s

Certifico Yo fr. Fran.co Xavier delos Reyes Pr. Jub.o Exam.r Syn.l del obpdo de P.to Rico, Ex Difin.or y Guar d.n deste Cono.to dela Immaculada Concepcion de nra S.a desta Ciu.d de Caracas q recivio nro herm.o el Syn.co de D.n Juan Manuel de Herrera como administra dor dela obra pia de Choao tres p.s y q.tro r.s limosna de una Missa Cant.a por el alma de D.a Cathalina de Mexias, y para q conste doi este en dha Ciu.d de Caracas a dies y ocho de Septiembre de mil sett.os cinquenta y siete años

Son 3 p.s 4 r.s p.r una Missa Cant.a

Fr. Fran.co Xav.r delos Reyes

+1

Confiesso hauer Recivido del Rex.or Dn Juan Manuel de Herrera Como Maiordomo de la hasta obrapia de Chuao treinta y siete p.s cuatro id. valor de tres f.s de Cacao en q.e fui Correspondido p.r clausula del testam.to de Da Catarina Mexia de Avila de Junta Como a uno de sus Patronos y p.a q.e Conste firme este en Caracas en Veinte de Diciembre de este Año de Mill sept.s sin q.ta y siete =

Son 37 + 9 r.s

Dn Dn Geronimo de Rada

Certifico yo Fr. Fran.co Xavier de los Reyes Pred.r Jubilado, Ex Diff. Examinad.r Synod.l y Guard.n actual de este Conv.to de la Imm.da Concep.n de N. S. de esta Ciudad, q. recivio N. Herm.o el Syndico del Rex.r D.n Juan Manuel de Herrera como administrador de la Hacienda obra pia de Chuao treinta, y siete p.s quatro r.s valor de tres faneg.s de Cacao, en q. fui correspondido p.r clausula del testamento de D.a Cathalina Mexia de Avila defunta, como a uno de sus Patronos. Y para q. conste doy esta firmada de mi mano en Caracas en veinte dias del mes de Diciembre de mil set.s sing.ta y siete a.s

Fr. Fran.co Xav.r de los Reyes

Son 37 p. 4 r.s

Confieso haver Recivido del Rex.or D.n Juan Manuel de Herrera Como maiordomo dela hacienda obrapia de Chuao treinta y siete pesos y quatro rr.s Valor de tres fanegas de Cacao en que fui Correspondido por Clausula del testamento de D.a Catarina Flexia de Avila defunta Como à uno de sus Patronos y para que Conste firmé este en Caracas en Veinte de Diciembre de este año de mil Septecientos cinquenta y Siete =

Son 37 p.s 4 r.s

Juan Ygn.o Mijares de Solorzano

Reseui del Regidor Dn. Juan Manl. de Herrera la Cantidad de Ochenta ps. de un año cumplido en este mes de Henero, los q. estan asignados por la administracion de la Obra pia del Valle de Chuao, como a Capellan del, y para q. conste doi este en la Ciudad de Caracas en primero dia del mes de Henero de Mill septs. y sinqta y ocho as.

Manl. Jph Montenegro

Car.s y Sept.e 18 de 1757

113 1

Recibimos del Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera, como Administrador dela Haz.da dela Obra-pia, de Chuao una fanega de Cacao, q.e da de limosna dha. Obra-pia a este Conv.to del S.or S.n Jasintho Orden de Predic.s; p.a q.e conste, damos este, fha. ut supra=

Fr. Ju.n Gabriel Serrano
Supp.or in Cap.te

Certifico Yo fr. Fran.co Xavier delos Reyes Pr. Jub.o exam.or Synodal del obpdo de Pto. Rico, Ex Difin.or y Guard.n deste Convento dela Inmaculada Concep.n de nra. S.a q. recivio nro. herm.o el Syn.co del Rex.or Dn. Juan Manuel de Herrera como administrador dela obra pia de Choao vna fan.a de cacao p.r la lim.a anual deste dho. Conv.to y para q. conste doi este en dha. Ciudad de Caracas a veinte y cinco de Junio de mil sett.os cinq.ta y siete años

Es vna fan.a de cacao

fr. Fran.co Xav.r delos Reyes

Caracas, y Enero 8 de 1757 a.

Es una fanega de Cacas

1 Resivimos del Rexidor Dn. Juan Manuel Herrera una fanega de Cacas de la Lymosna annual, que dá a este Convto. de N. S. de la Merced Redempn. de Caut., de la hazda. de la Obra pia de Chuao; y para q. conste damos este firmado, y fho ut supra.

Dr. Juan Marcos Garaoa
Commor.

Pedro fr. Gabriel Bello
Depo.

fr. Juan Mgl. Murido
Depo.

Confieso haber recivido de Dn. Juan Manuel de Herrera como administrador de la obrapia de chuao la cantidad de treinta y tres pesos de los alquileres de la casa en que vivieron dos negras enfermas de dha obra pia el termino de onse meses a razon de tres pesos por mes, y para que conste firme este en Caracas en 26 de Diciembre de mil septecientos sinqta y siete años.//

Gabriel Regalado Rada

Recibi del Sr. Rex. Dn Juan Ma
nuel de Herrera treinta p. en plata
en qta. de dos negras de la obra pia de
chuao llamadas Maria Anta. y Yasabel
quienes Cure de Galico y estubieron
en esta Ciud. onse Meses y como admini
strador de dha hasda. he Recivido la expre
sada Cantidad y pa. q. conste di este firmado
de mi Nombre en Caracas en veinte
y seis de Dc de mill septs. zinqta. y siete as.

Son 30 p.

Lucas Rosalio
Laen

Digo yo Luis Fran.co Pacheco que Reservi de el Sargento D.n diego Garcia Gomes Sinquenta p.s por la Curacion de Vnes Clauo de la obra pia y manutencion de el dho es Clauo y la que le asistio que a entrando los Mantube A todo Consto. Y para que Conste lo firme en sinco dias de el mes de maio de 1757 a.s

Luis Fran.co Pacheco

Resebi del señor rejidor Dn Juan
Manuel de erera sin Cops de la Cu
rasion de dos esclabos de la obra
pia de Chuao y amados el uno Juan
bernardo y el otro Juan antonio y por
ser berdad aberrese bido de dho señor
Como administrador de dha asien
da lo firme en Caracas a dose de octu
bre este año de mil setesien tos
y sin quenta y Ciete años

Pedro Vittalpa Rojas

Resivi. de Dn. Diego garcia gomes, la cantidad de ocho ps.
Por catorse sangrias. y tres postemas q. he curado a los
esclavos de la obra pia y para q. conste doi este. en be
inte de Diziembre de mil septez.s sinq.ta y siete

Juaquin Brava

Caracas, y Abril 9. de 1757.

Recivi del S.r D.n Juan Manuel de Herrera, como Mayordomo dela Obra pia, veinte, y cinco pessos en plata, limosna de vn Sermon, que predique en esta S.ta Iglesia Cathedral Viernes S.to en la noche, dela Soledad de Maria SS.ma Nra. Señora, y para, que assi conste, le doy este firmado, vt supra.

Son 25. p.s

D.r Jph. Blas Herñz

tt

122 18

Recivi del S.or Dn Juan Man.l de Herrera
Como administrador de la obra pia de Chuao
diez y seis p.s cuatro r.s valor de la Sera q. labre p.a
la fun.n del Viernes S.to y p.a q. conste firme este en
Caracas en catorse de Marzo de mill sept.s sinq.ta
y siete años:

son 16 p.s 9 r.s

Juan o no Fre Lan de tad

Cuenta que pertenece al
año de cinquenta y ocho dada
por D.n Juan Manuel de [illegible]
dela administracion dela Hacienda
[illegible] de Chicao.

1758 N.º [illegible]

N.º 82

1758

58

65

Año de 58 — 124

Contiene 5 folio 6

Quenta que pertenece al año de cinquenta y ocho dada por Dn Juan Manuel de Herra dela administracion dela Hacienda obrapia de Chuao.

1758. N.º 1 V.

tiene seis fox.s utiles con esta

N. 82

1758

Quenta de Cargo y data que yo Dn Juan Manuel de Herrera doi dela administracion dela Hasda arboleda de Cacao que esta en el Valle de Chuao costa del mar abajo de esta Jurisdiccion instituida en obras pias por Da Catharina Mexia de Abila defuncta en cuya administracion fui nombrado por los Señores Compatronos de ella en dose dias del mes de octubre de mill septecientos cuarenta y sinco años y recibida en trece dias del mes de Nobre de dho año, y corre esta cuenta desde primero de Henero de mill septecientos sincuenta y ocho asta ultimo de Dicre de dho año, y es enla forma y manera siguiente.

Cargo del usufructo dela referida Hasienda y su Venta

Primeramte me hago cargo de dos mill novesientos treinta y seis ps en que quede alcansado enla cuenta que di el año passado de sinquenta y siete — 2936.

Y me hago cargo de dos mill quinientos ochenta y siete ps cuatro rs producto de doscientas siete fs de Cacao que vinieron ala Guaira en dho año y se

Passa a la buelta.

Porla de atras - - - - - - - 2U936..

vendieron aprecio, corriente de dose p.s y cuatro r.s - - - - - - - - - - - 2U587..4..

Ytt me hago cargo de siete ff. de Cacao que se vendieron enla Hav.da aprecio de dose p.s para diferentes gastos de ella q.e hacen ochenta y cuatro p.s - - - - - - - - - - U084..

5U607..4..

Por manera que suman y montan las tres partidas de este cargo sinco mill seiscientos siete p.s cuatro r.s y el procedido de doscientas catorce fanegas de Cacao a satisfacc.n delas menguantes y sus creces que consta averse cogido de dha Hav.da en el tpo q.e corre esta cuenta.

Data Comun

Ytt doi en data cuatro p.s medio real q.e sele dieron al Secret.o D.n Juan Croquer p.r un testimonio dela Real Prov.n q.e se mando a S.to Domingo enla dependencia q.e tienen los Señores Patronos con D.n Fran.co Lopes de la Vega, consta de recibo - - - - - - U004..

Ytt doi endata sinco p.s tres reales al mismo Secret.o Croquer de dos poderes q.e hicieron los Señores Patronos p.a dha dependencia. Consta de recibo - - - - - - - - - - U005..3..

Ytt doi endata trece p.s y seis r.s q.e sele dieron al Secret.o D.n Santhiago cabrises p.r

U002..3..

Passa ala buelta.

Porla de enfrente - - - - - U009..3..½

por el Testimonio dela cedula dela fuerza que sele intimo al Señor Prov.r en dha dependencia. Consta de recibo - U013..6..

Ytt doi endata veinte y seis p.s y seis r.s mitad delas costas processales y testimonio de los authos que fueron a S.to Domingo. Consta de recibo del Not.o D.n Nicolas de Jauregi U026..6..

Ytt doi endata dose p.s cuatro r.s que sele dieron a Juan Jph Peñalosa por el officio de Procurador escrivir escriptos papel sellado y blanco. Consta de recibo - - - - - - - - - U012..4..

Ytt doi endata veinte y sinco p.s q.e se le dieron al D.r D.n Bernardo de Valenzuela porla defensa que hizo en dha dependencia. Consta de recibo - - - - - U025..

Ytt doi endata tres p.s cuatro r.s porla limosna de una missa cantada por el alma de D.a Catharina Mexia de Avila. Consta de recibo - - - - - - - - - - - U003..4..

Ytt doi endata setenta y cuatro p.s seis r.s al Lizd.o D.n Antonio dela Mariñes de las missas de diez. Consta de recibo - - U074..6..

U165..5..½

Ytt doi endata ciento y cuatro p.s a D.n Jph Ignacio Cabrises como Collector del

Passa ala buelta

Porta de Enfrente ..... $965..5

S.M.V.D.C. porla limosna delas Misas dela Virgen. Consta de recibo ..... $04..4

Yt dôi en data veinte y cinco p.s al dicho Dn Juan de Acosta Cura dela obraxia por el resticio de seis meses. Consta de recibo ..... $075..

Yt dôi en data treinta y seis p.s valor de tres fs. de cacao que se le dieron de limosna alos Conv.s del S.r Nazareno, S.n Juan, y Maria S.a dela Merced, las q.s cargo a dose p.s por averlas recivido en dha hac.da consta de sus recibos ..... $036..

Yt dôi en data ciento dos p.s cuatro r.s valor de nueve fanegas de Cacao en q.s fueron correspondidos los Señores Patronos, Consta de sus recibos ..... $102.4..

Yt dôi en data tres mill quinientos y ochenta p.s valor delos censos q.e esta affecta dha Hazienda a favor de dos mill ochenta p.s pertenecientes alas misas del Viernes y el otro de mill y quinientos p.s perteneciente alas misas de dies. Que unos y otros me hago cargo desatisfaces sus redit.os lo q.e tengo executado por la orden de 22 de Julio deeste año de cinquenta y ocho dada por los Señores Patronos en q.e se manda redima dhos censos ..... 3958..

Yt dôi en data veinticinco y cinq.ta p.s ..... 4.073..1 1/2

Passa alla buelta

Porta de Enfrente ..... $073..2..1/2

del Salario que viene ha assignado porta administracion de dha Hazienda ..... $650..

Yt dôi en data trescientos p.s los mismos q.e p.r costa delos Señores Patronos en dha dies y ocho de Otub.re de setecientos cuarenta y siete se me adelantaron por el aum.to q.e sele tiene hecho a dha Hazienda ..... $300..

Costas de Fletes a la Guaira.

Primeram.te dôi en data ciento trein.ta p.s y cuatro p.s valor del flete delas doscientas siete fs. de Cacao q.e vinieron alla Guaira ..... $03..4..

Costas de peones que vienen a traher recibos de Cacao, razon de la Hazienda y asistir la funcion del Viernes Santo.

Primeram.te dôi en data dies y seis p.s y dos r.s q.e en todo el año reha gastado en matalotages delos Peones q.e han venido a traer los recibos y asistir la funcion del Viernes S.to y razon dela hazienda ..... $016..2

Costas de manutencion delos Cr.s 5$142..7..1/2

Peones cura enf.o vivan, Medico, y medicam.tos

Passa alla buelta

Porta de Enfrente ---- 59742.1

Primeram.te doi endata veinte y vincop.s y un real gastados endiferentes medicam.tos ma nutencion de Enfermos y paxidas enla ta vienda ---------- 0025.1

Yt doi endata viete p.s ã Joachin Brabo p.r la cura deporlemas y sangrias que hizo enla Havienda. Consta derecibo ---------- 0007.

Gastos de Herramenta.

Primeram.te doi endata setenta y nuebep.s en quintal y medio de Fierro ciento y veinte y seis libras vinco Jachar veinte canastos dies de Mochilar polvora y municion y dos palas

Yt doi endata cuarenta y ocho p.s q.e vele dieron ã Fpht Gregorio Vazquez Carpintero p.r la hechura de Quatro puertas de una mano, tres ventanas, reis rillotas un cepo, y una cuz para el patio, consta de recibo ---------- 0048.

Yt doi endata dos ep.s por diez tablas q.e se llevaron dela Guarda risagrar y rellra del cepo para dhas puertas ---------- 0012.

Gastos de Criados y Mon= tajas.

Primeram.te doi endata ocho p.s y cuatro r.s delos montajas de viete parbulos y dos adul tos ---------- 0008.4.

59322.1/4

Passa ãla buelta.

Porta de Enfrente ---- 59322.1/4

128

Gastos del Viernes Sanc to

Primeram.te doi endata veinte y vinco p.s al R.P.R. Fpht Franco Rodriguez que predico el Sermon del Viernes Sancto. Consta de recibo ---------- 0025.

Yt doi endata veinte y un pesos vinco r.s porla labor decatorce arr.s y dies libras de Cera que sirvio endha funcion. Consta de recibo ---------- 0021.5.

Yt doi endata tres p.s en personage para dha funcion ---------- 0003.

59372.1/4

Pormanera que suman y montan las partidas de este descargo como por ellas pa rece la Cantidad de vinco mill trescientos setenta y dos pesos real y medio valor reso ũ omission.

Resumen Total.

Cargo ---- 59607.4.

Descargo ---- 59372.1.1/4

Alcance ---- 0235.2.1/4

Resulta que riendo el cargo que me tengo

hecho del usufructo de este año, y cuenta del Al
cance antecedente dela Hasienda Arboleda de Cacao
dela obrapia de Chuao la cantidad de sinco mill
seiscientos siete p.s y cuatro r.s y correspondientemente
constar delas partidas de mi descargo la de sinco
mill trescientos setenta y dos p.s un real y medio
y quedar alcansado enla de doscientos treinta y sin
p.s dos r.s y medio como parece del general resumen
salvo yerro. Deser cierto y legal el cargo, y descargo
de esta cuenta lo Juro á Dios por una señal de
✝. En fee delo qual lo firme en Caracas en veinte y
dos de Henero de mill septecientos sincuenta y nue
be años.

Nota que siendo la cera onse arr.s y veinte
y una libras y averse gastado enla funcion del
Viernes S.to arroba y veinte libras quedan en mi po
der dies arr.s y una libra.

Juan Manuel de Herrera

El D.r D.n Geronimo de Arada Dean de esta S.ta Iglecia Ch
tedral de Caracas, Frai Thomas Valero Guardian actual
del convento de Religiosos de N. P. S.n Fran.co y D.n

58 — 5 129

Fran.co Xavier de Oviedo alcalde ordinario de primera eleccion de esta dha ciudad, como Patronos delas obras pias fundadas por D.a Chatalina Mexia de Avila sobrelos frutos dela hasienda de Cacao sita el Valle de Chuao, en el testamento so cuia dispocicion fallecio el dia diez y siete de Septiembre de mil seiscientos setenta y uno, en virtud delo en el dispuesto, hemos visto la quentas q.e nos remitio D.n Juan Manuel de Herrera administrador de dha hasienda, delo q.e á entrado en su poder producido delos frutos de ella, del año proximo pasado de mil setecientos y sincuenta y ocho desde primero de henero hasta ultimo de diciembre de dho año. con los quadernos, y resivos q.e comprueban el cargo y data, gastos ordinarios, y presisos de dha hasienda segun la dispocicion, y ultima voluntad dela fundadora de dhas obras pias, por lo q.e decimos q.e devemos aprovar y aprovamos dhas quentas en el modo mejor, y q.e segun dro podemos por estar fieles, legales, bien formadas, y provadas: advirtiendo q.e deve en el año siguiente haverse cargo de sinco p.s q.e descarga en el censo perteneciente alas misas de diez q.e se disen en la S.ta Iglecia Chatedral todos los dias Co lendos porq.e siendo el pral mil quatrocientos y noventa y sinco descarga mil y quinientos, asi mismo se ha de hacer

cargo delos trecientos p.s q.e da en data por asignacion, y aumen
a su salario, q.e se dio para fundar otra parte de hasienda
ia esta fundada, y cumplido el tiempo p.a ello, y aversele
ciado p.a q.e no lo pusiese en quenta el presente año de sin
enta, y ocho por lo q.e devera haserse cargo de todo el alcan
q.e consta en una partida sinco p.s en la segunda trecient
p.s y la de docientos treinta y sinco p.s dos, y medio r.s dela
suma de esta quenta q.e todas tres coponen la de quini
tos quarenta p.s dos r.s y medio, y delas q.e se hade haser ca
go por primera partida del año siguiente como resulta
esta quenta q.e nos ha remitido, y asi vistas, y aprovadas la
firmamos en tres de Agosto de mil setecientos y sincu
ta y nueve años

D.o D.n Gerónimo de Rada

Fr. Thomas Valero

Fran.co Nal. de
Oviedo Ytoban

58

Contiene 20 folios

año de 58

130

66

Recibos q.e comprueban la cuenta del año de sinquenta y ocho que da D.n Juan Manuel de Herrera como Mayordomo dela Obra pia de Chuao.

tiene veinte y una fo.s con esta utiles

N.o 066

N. 83.

1758

Caracas 20 de Mayo de 1758/.

Hē reziuido de D. Juan Manuel de Herrera como admor. dela obrapia de Da. Catherina Mexia quatro ps. y medio rl. por el Costo de vn testimo. que pidio de vna Rl. Provizion y pa. verdad firme vt supra =

Recibos veinte en este quaderno

Son 4 p. 1/2 r.

+

Recivi del Sor. Rexidor Dr. Juan Manuel de Herrera
quarenta i tres pesos de dos poderes que como Administrador
de la hacienda de obras pias del Valle de Chuao hice
a los Sres. Patronos de ellas. y para que conste
doi este en Cards. a veinte i dos de Henero de
mil setecientos cincuenta i ocho años

Juan Hugo Roquet

132

Son 5 ps 3 rs

Caracas y Abrill 25 de 1758 a.s

133

Resivi del Rex.or D.n Juan Manuel de Herrera como administrador de la Hacienda Perteneciente a la Obrapia del Valle de Chuao q. fundo D.a Catharina Mexia Austa del castillo; trese p.s y seis rr.s de los dros de los Dos testimonios de la R.l Cedula y Provicion Ord.a de las fuerzas, a pedimento de Juan Joseph de Penalosa Como Apoderado del S.or Dean de la S.ta Iglecia cathedral de esta dha Ciu.d D.r D.n Geronimo de Rada y de los demas Señores Patronos de la citada Obrapia, se compulsaron para Intimar Como se Intimaron al S.or Prov.or y Vic.o Gral de este Obispado en la causa q. Contra dhos S.res Patronos ha movido en el tribunal eclesiastico de esta Ciu.d D.n Francisco Lopez de la Vega Marido y Conjunta Persona de D.a Rosalia de la madriz, sobre Pretenderse le Den de dha Obrapia la cantidad de un mill p.s Inclusive en dhos dros Papel sellado y Blanco para los mencionados Dos testimonios, los Decretos y Deliga de Intimacion y para q. conste Doy el Presente q. firmo ut supra=

Son 13 p.s 6 rr.s

Santhiago Ant.o Cabrera

Recivide D.n Juan Manuel de Herrera, como Administrador dela Haz.da Obra pia que por su fallecimiento dejó D.a Cathalina Mexia de Avila, la Cantidad de veinte y seis p.s y seis rr.s que han importado, la mitad delas Costas procesales, y Testimonio delos autos integros que contra los S.res Patronos de dha Obra pia ha seguido D.n Fran.co Lopez dela Vega, sobre que a su Legitima Muger D.a Rosalia Rodriguez dela Madriz se le diesen dos mill p.s de dote: Caracas, y Julio Trece de mill setecientos cinquenta y ocho a.s

Son 26 p.s y 6 rr.s

Nicolas de Jauregui
Rent.r pp.co

4

135

Reciui del S.r Rex.r D.n Juan Man.l de Herrera Dose p.s y quatro r.s por el Oficio Procuratorio, Escriuir Escriptos, papel Sellado, y Blanco q. supli en la dependencia q. puso D. Fran.co Lopes marido de D.a Rosalia de la Madriz a la Obrapia de Choao sobre q. se le diesen mil p.s de Limosna; Cuia depend.a seguí en virtud de poder q. me sostituio dho. S.r la q. pende en la R.l Aud.a del Distrito: Caracas Junio 20 de 1758 a.s

Son 12 p.s 4 r.s

Juan Joseph de Peñalosa

Rvi. deel Sr. Regor. don Juan Manuel de Herrera
admin.r de la obra pia q en Chuao fundo D.a Cathalina
Mexia deel Castillo Avila veinte, y cinco p.s p.r la de
fensa de un pleyto q hize a los S.res Patronos de la dha
obra pia siendo demandados p.r mill p.s q pretendia D.a
Rosalia Ruiz de la Madriz en q se yncluye el costo
de un manifiesto q formé p.a remitir a la Ciud. de S.to
Domingo p.a mejor instruccion de el recurso q se inter
puso p.r los dhos S.res Patronos, p.r via de fuerza a
la R.l Aud.a deel districto. Caracas, y Nov.e
quince de mill septecientos y cinquenta y ocho.

Son 23 p.s

D.n Juan de Rodriguez
de Valenzuela

Certifico Yo fr. Thom.s Valero Guard.n de este Conv.to de la Imm.da Concep.n de N.S. de esta Ciudad de Caracas q. Resivio nro. Hermano Syndico, de D.n Juan Man.l de Herrera la cantidad de tres p.s y medio limosna de una Misa cantada, la q.e se aplico por la Alma de D.a Catharina Mexias de Avila, ya difunta, y por ser verdad doi este firmado de mi mano en dies y ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos cinq.ta y ocho a.s

Son 3 p.s 4 r.s

fr. Thomas Valero

Caracas, y Mayo 15. de 1758.

8

138

Resiui del S.or Reg.or D.n Juan Manuel de Herrera (Como administrador de la hasienda de Choao) La Cantidad de Setenta y quatro p.s y seis rreales del rredito de Vna Capp.a q. mandó fundar D.a Catharina Mexia de Auila sita en esta S.ta Iglecia Cathedral los dias de fiesta ala ora de las dies á rason de seis rr.s p.r la limosna de cada Missa; y se cumple anual m.te su rredito en el dia de la fha; y p.a q. conste dieste fho vt supra.

Son 74 p.s 6 rr.s

Antonio de las Mariñas.

Caracas y Julio a veinte de mil septecient.s y sincuenta y ocho a.s =

139

Como Colector y Apoderado del M.o S. D. y C.do de esta San
ta Iglesia Cath.l recebi del S.r D.n Juan Manuel de
Herrera Como administrador dela hacienda de Obrapia
de Chuao Ciento y Cuatro p.s pertenecientes a las
Missas Cantadas de todos los Sabados del año en
el Altar de Nuestra Señora dela Inmaculada
Concepcion de esta Santa Iglesia Cath.l que tocan
al M.o S. D. y C.do Como Capellanes de dha dotacion Con
aduertend.o que no se deben atrasados y para que cons
te lo firme u supra &a #.

Joseph Ignacio Cabrizas de Leon

Son
10 4 p.s

140 10

Recibi de Dn. Juan Man.l de Herrera Ad-
ministrador de las rentas y frutos de la Obra pia
sita en el Valle de Chuao la cantidad de se-
tenta y sinco ps. en plata respectivo esti-
pendio al tpo. de seis mezes, q. servi de Ca-
pellan en dho. Valle, y p.ra q. conste doi este en
Caracas, y Agosto siete de mil setec.tos sing.ta y o-
cho.

Son 75 ps.

Juan L. Acosta

141

Cap.ᵒ y Junio 10 de 1758

Recibimos del Rex.ᵒⁿ D.ⁿ Juan Man.ˡ de Herrera, como Administrador dela Haz.ᵈᵃ dela Obra-pia de Chuao una fanega de Cacao, q.ᵉ dà de limosna dha. Obra-pia à este Conv.ᵗᵒ del S.ᵒʳ S.ⁿ Jasintho Orden de Predic.ˢ; y p.ᵃ q.ᵉ conste, damos Este, fho., ut supra=

Fr. Jul.ᵒ Gabriel Serrano
Supp.ʳ in Cap.ᵗᵉ

Certifico Yo fr. Thom.s Valero L.r Jub.do y Guard.n actual de este Conv.to de la Imm.da Concep.n de N.a S.a de esta Ciudad de Caracas q.e Resivio nro. Herm.o el Syndico de mano de D.n Juan Man.l de Herrera una fanega de Cacao, como Admin.r de la Asienda de la Obra pia de Chuao, correspon.te al año de mil sete.s sinq.ta y ocho, y p.a q.e conste doi este en este sobre dho. Conv.to en dies y ocho dias del mes de Junio de mil sete.s sinq.ta y ocho a.s

Es 1 fa. de Cacao

fr. Thomas Valero

Caracas, y Mayo 4 de 1758.

Resivi de Dn. Juan Manuel de Herrera como maior-
domo de la obra pia de Chuao, una fanega de
Cacao, q. por clausula de testamto. de Da. Catharina de Vila
manda se le dè de limosna, cada un año à este Convto.
de Nra. Sra. de la Mrd: y pa. que conste doy este
fho. ut supra.

Es una fa. de Cacao

Fr. Gabriel Coello
Commr.

Como Compatrono q. soi de la obra pia q. sobre la hasda. Arboleda de Cacao Cita en el Valle de Chuao, manda fundar Da. Catharina Mexia de Abila recibi de D. Juan Manuel de Herrera Administrador de dha obra pia treinta y siete ps. y cuatro rs. producto de tres fanegas de Cacao en q. como tal compatrono soi correspondido pr. clausula de dhas fundadoras y para resguardo de dho Administrador doi este en Caracas y Dise. Veinte y seis de mil septecientos cinquenta y ocho as.

Son 37 ps. 4 rs.

Dn. Dn. Geronimo de Rada

Como Compatrono q.e soi de la Obrapia que sobre la hav.da Arboleda de Cacao, cita en el Valle de Chuao, mandó fundar D.a Catharina Mexia de Avila, Recibio Nro Hermano el Sindico, de D.n Juan Man.l de Herrera Administrador de dha Obrapia treinta y siete p.s y cuatro r.s importe de tres fanegas de Cacao en q.e como tal Compatrono soi correspondido p.a Clausula de dha fundadora y para q.e conste doi este en Caracas y Dis.e veinte y seis de mil setecientos sincuenta y ocho años.

Son 37 p.s 4 r.s

Fr. Thomas Valero

Como compatrono q. soi dela obrapia q.e sobre la has.da Arboleda de Cacao cita en el Valle de Chiuao mandó fundar D.a Catharina Mexia de Abila, recibi del Rex.r D.n Juan Manuel de Herrera Administrador de dha. obrapia treinta y siete p.s y cuatro r.s producto de tres f.s de Cacao en q. como tal soi correspondido p.r Clausula de dha fundadora. Y para q. conste doi este en Caracas y Dis.e veinte y seis de mil setec.tos cincuenta y ocho a.s

Con 37 p.s 4 r.s

Miguel Blanco de Villegas

Resebe de Dn. diego Garcia Gomes siete pesos
por quatro postemas q he curado a quatro
es Clabos de la obra pia y ocho san Grrias
y para q conste doy este en este Valle de Chan
en seis de diciembre del año de 1758
y por no saber firmar ro que a un testigo
lo y siendo por mi a ruego de Juaquin brabo

Lorenzo Rubio

Reseui de Dn. diego Garcia Gomes la cantidad
de quarenta y ocho pesos por otros tantos q
me debia de quatro puertas de vna mano
tres bentanas sin balaustres seis silletas
vn sepo de quatro baras y media vna
Cruz para el patio todo esto para la
obra pia y por ser berdad lo firme en este
Valle de Chuao en seis de diziembre de año
de mil setesientos y sinquenta y ocho

Joseph Gregorio Vaz
ques

Digo Yo Fr. Jph Fran.co Rodriguez, q. es verdad recivio nu
estro hermano el Syndico de D.n Juan Manuel de Herrera
la Cantidad de Veinte, y cinco pesos, por Limosna del
Sermon del viernes S.to enla noche ala Ymagen de
N.tra S.ra dela Soledad enla Cathedral. Y por ser assi
verdad lo firme en Caracas en Veinte, y cinco dias
del mes de Marzo de mil sets. cinq.ta y ocho a.s

Son 25 p.s

Fr. Jph Fran.co Rodriguez

Recivi del Señor Rexidor Dn. Juan Manuel de Herrera veinte y un pesos y cinco rreales de la labor de catorce arrobas y diez libras de Cera ã razon de doze rreales arroba que toda fue para la funcion del viernes Santo como Mayordomo de la obra pia de Chuao y para que conste firme este en caracas en diez y ocho de Marzo de mill septecientos sinquenta y ocho - Jun. Onofre Lan Deta

Son 21 pesos 3 rr.

150 20

Contiene 4 folios Año de 59 67

Cuenta que pertenece ã el año de sinquenta y nuebe dada por D. Juan Manuel de Herrera de la administracion dela hasienda obra pia de Chuao en veinte de Henero de seventa años. 152

1759

tiene cinco fox.s utiles con esta.

N.º 050

N.º 84

1759

Cuenta de cargo y data que yo D. Juan Manuel de Herrera doi dela administracion dela hasienda Arboleda de Cacao, que esta en el valle de Chuao, costa del Mar abajo de esta Jurisdiccion, instituida en obras pias p.r D.a Catharina Megia de Abila defuncta, en cuya administracion fui nombrado, por los S.es Compatronos de ella, en dose dias del mes de Octubre de mil setecientos quarenta y sinco años, y recivida en trece dias del Mes de Nov.e de dho año. Y corre esta quenta desde primero de Henero de mil setecientos sinquenta y nuebe, asta ultimo de Dic.e de dho año; y es enla forma, y manera siguiente.

Cargo del usufructo dela referida hasienda, y su venta.

Prim.te me hago cargo de quinientos quarenta p.s dos r.s y medio, enque quede alcansado enla quenta que di el año passado de sinquenta y ocho - - - - - - - - 540„ 2„ ½„

It me hago cargo de trescientos p.s enplata, que me entrego el S.r Jean, enveinte y siete de Julio dela libertad dela Negra Michaela - - - - - - - - - - - - - - - 300„

It me hago cargo deveinte y seis fanegas de cacao que vinieron ã la Guaira en Julio, y sevendieron ã precio corr.te de dose p.s quatro r.s, que hacen trescientos veinte y sinco p.s - - - - - - - - - - - - 325„

It mehago cargo de seis fanegas sesenta

Passa ã la buelta - - - - 1165„ 2„ ½„

Porta de atras ____ 1965 2 ½

y tres libras de Cacao, que vinieron ã la Guaira en Agosto, y revendieron ã precio corriente de dos p.s quatro r.s que hacen ochenta y un pes quatro r.s ____ 081 4

It me hago cargo de veinte y una fanegas de Cacao, quarenta y quatro libras, que vinieron ã la Guaira en Nov.e y revendieron ã precio corr.te de dos p.s quatro r.s que hacen doscientos veynta y siete p.s quatro r.s ____ 267 4

It me hago cargo de vinguenta fanegas de Cacao, que vinieron ã la Guaira en Dic.e y revendieron ã precio corr.te de dos p.s quatro r.s q.e hacen seiscientos veinte y cinco p.s ____ 625

It me hago cargo de diez fanegas de Cacao que vendieron en la Hazienda ã dos p.s fanega que hacen ochenta y quatro p.s ____ 084

Por manera que suman y montan las siete partidas de este cargo dos mil doscientos veinte y tres p.s dos r.s y medio, y el ponderado de ciento y diez fanegas, ciento y siete libras de Cacao ã satisfacion delas mermas, guanten y vuo crecer, que consta auerse cogido de dha hazienda en el dho q.e corre esta q.ta ____ 2223 2 ½

Data Comun.

Prim.te doi en data vinco p.s un real, corto dela preventacion y testimonio dela Real Prov.on para passar la autho al s.r Gov.or sobre la dependencia, que tienen los s.s Patronos con D. Fran.co Lopez. Consta del recibo del Not.o Tauvei ____ 005

It doi en data veinte y vinco p.s pagados al Mayor domo del s.r Mro. de s.n Mauricio, Juan Xtoual Fuscen Consta de recibo ____ 025

Passa ã la buelta ____ 030 1

Porta de atras ____ 030 1

It doi en data ciento y veinte y quatro p.s al Por. D. Juan Naranjo, los mismos, que libro en S.to Domingo, para seguir la instancia de apelacion, que hizieron los s.s Patronos contra D. Fran.co Lopez. Consta de recibo ____ 124

It doi en data veinte y vinco p.s de dos dispensas, que por mano del s.r Dean vinieron Consta de recibo del Secret.o Flores ____ 025

It doi en data quatro p.s que vendieron de aversoria al dho Fiscal sobre la determinacion del auto que tienen los s.s Patronos con D. Fran.co Lopez. Consta de recibo de Croquer ____ 004

It doi en data tres p.s quatro r.s por la limosna de una Misa Cantada, por el Alma de D. Catharina Megia de Avila. Consta de recibo ____ 003 4

It doi en data treinta y siete p.s quatro r.s valor de tres fanegas de cacao, que vele dieron de limosna ã los Conv.s del s.or s.n Gasintho s.o Fran.co y Mª s.a dela Merced. Consta de sus recibos ____ 037 4

It doi en data ciento dos p.s quatro r.s valor de quebe fanegas de cacao, en que fueron corresponsidos los s.s Patronos, por clausula de testamento de dha fundacion. Consta de sus recibos ____ 112 4

It doi en data veinte y vinco p.s del valor que vino ha asignado, por la administracion de dha Hazienda ____ 650

Gastos de fuera ã la Guaira.

Prim.te doi en data vinguenta y un peso y siete r.s

Passa ã la buelta ____ 9865

Por la de atras ---- 1986 5

valor del flete de ciento y trez fanegas de Ca-
cao ciento y siete libras que vinieron ã la
Piraya ---------- 1051 7

Gastos de Peones que vienen â traer recibos de Cacao, y avivia la funcion del Viernes S.to

Prim.te doi en data veinte y siete p. que entro â
el año vehan gastado, en matalotages delos Ne-
gros, que han venido ã titles recibos, avivia la
funcion del Viernes S.to y diferentes Enfermos
que han venido y vehan vuelto ã ir ---- 1027

Gastos de manutencion delos enfermos, casa, en que vivan, Medico, y medicamentos:

Prim.te doi en data quatro p.s quatro r.s valor
del flete de trez mulas, que le alquile ã Ant.o
Espinosa, para conducir ã esta Ciudad del Puer-
to dela Piraya trez Negros Enfermos Cirlavos
mos de dha obra pia, y en su compañia vinie-
ron dos mas, uno enfermo, y otro para avivia
ã los quatro, que son Damiana Tiapota Ale-
jandro, Estevan Michaela. Consta de recibo.
llegaron el dia veinte y vinco de Henero -- 1004

It doi en data quarenta y un peso quatro r.s
en alim.to de los vinco Negros, que constan de
la partida antecedente, y salieron el dia y
dies de Abril para la Hacienda ---- 1041

It doi en data vinguenta p.s ã D. Jph Zu-
ñiga, por medicam.to, y asistencia de dhos Enfer-
mos. Consta de recibo ---- 1050

Passa ã la buelta ---- 1161 4

Por la de atras ---- 1161 4

It doi en data treinta y trez p.s seis r.s gastados
en alim.tos y diferentes medicam.tos en los Negros
Inocencio Herrera Jph Bernardo, y su Muger
que vinieron enfermos el dia onze de Abril, con
advertencia que los trez se fueron buenos p.a la
hacienda el dia dose de Mayo, y solo quedo
la Negra Herrera, que sefue el dia nuebe de
Oct.e ---------- 1033 6

It doi en data diez y ocho p.s del alquiler de
una casa en que metí dhos Esclavos Enfermos
Consta de recibo de Ant.o Castro, y no sele carga
Medico, porq.e con unos Curabeos, que se hicie-
ron en casa, se pusieron buenos, y la Negra
Herrera la trage ã vivia ã mi casa porq.e que
daba sola ---------- 1018

It doi en data catorce p.s medio real gastado
en la hacienda en manutencion de pasadas En-
fermo, y algunos medicamentos ---------- 1041 0 ½

Gastos de Herramienta

Prim.te doi en data vinguenta y un peso trez r.s
gastados, en un quintal, y dies y seis libras de
Fierro, dies palas, seis Machas, tres cuñas, dies y
seis canastos, polvora, y municion, y hechura
de toda la Herramienta, entrando quatro ma-
chetes, que todo esto compone dha cantidad -- 1051 3

Gastos en pan, vino, y cera para la Yglesia

Prim.te doi en data onze p.s vinco r.s y medio en
pan, vino, y cera, que se gastaron desde el mes
de Junio, asta ultimo de Dic.e con ocho relaciones
de Esclavos, que se hicieron ---------- 1011 5 ½

Passa ã la buelta ---- 1329 3

Por la de atras - - - - - 1 ∫ 290 „ 3 „

It no se pone el salario del Cura, porq.e se pa-
ga el año venidero de sesenta q.e alli constara su re-
cibo - - - - - - - - - - - - - - - - - ∫

Gastos de entierros y Mortajas

Prim.te doi en data doze p.s tres r.s de las morta-
jas de sinco adultos, y quatro parbulos q.e se
han muerto - - - - - - - - - - - - - - - - ∫ 012 „ 3 „

Gastos del Viernes Sancto

Prim.te dies y seis p.s seis r.s pagados ã Ju.n
Onofre Landaeta, por la labor de la cera. Cons-
ta de recibo - - - - - - - - - - - - - - - ∫ 016 „ 6 „

It. doi en data quatro p.s en el gasto de Peona-
ge para dha funcion - - - - - - - - - - - ∫ 004 „

It doi en data veinte y sinco p.s ã el Redi-
cador q.e fue el R. P. Fr. Buenaventura Castro
Consta de recibo - - - - - - - - - - - - - - ∫ 025 „

Por manera que suman y montan 1 ∫ 348 „ 4 „
las partidas de este descargo, como por ellas
parece, la cantidad de mil trescientos quarenta
y ocho p.s quatro r.s salvo yerro ñ omission.

Resumen General.

Cargo - - - - - - - - - -	2 ∫ 223 „ 2 „ ½ „
Descargo - - - - - - - - -	1 ∫ 348 „ 4 „
Alcance - - - - - - - - -	∫ 874 „ 6 „ ½ „

Resulta que siendo el cargo que me tengo hecho del
usufructo de la referida hasienda arboleda de Cacao de la obra pia
de Chuao de este año, y quenta del alcance antecedente, la
cantidad de dos mil doscientos, veinte y tres p.s dos r.s y medio,
y correspondientem.te quedar alcansado, en la de ochocientos se-

156

tenta y quatro p.s seis r.s y medio, segun consta de las par-
tidas de mi descargo la cantidad de mil trescientos quarenta y
ocho p.s quatro r.s y parece del general resumen; de ser cierto y
legal el cargo y descargo de esta quenta lo Juro ã D.s p.r una
señal de ✝, en fee de lo qual lo firme en Caracas en veinte de Ne-
nero de mil setecientos sesenta años.

Nota que siendo la cera dies arr.s y una libra, y averse
gastado en la funcion del Viernes S.to arroba, y veinte y quatro
libras quedan en mi poder ocho arr.s y dos libras. /.

Mr Juan Manuel de Herrera

Contiene 17 folios

158 68

año de 59

Recibos que comprueban la quenta del año de sinquenta y nuebe dada por D. Juan Manuel de Herrera dela Hacienda obra pia de chuao.

Tiene diez y ocho fos utiles con esta

N.º 157

N. 85.

1759

159

Recivi de 18 Rs. Dn. Manuel de Herrera quarenta y un rs. importe de las Costas de la presentacion de la mejora, y testimonio de la Rl. Provn. Escrito, auto, y demas diligencias operadas en la Causa que como apoderado de los Sres. Patronos de la Hazda. Obrapia que pr. su fallecimiento dexó Da. Cathalina Mexia de Avila se Causaron; y para resguardo de dho Sr. doy la presente que firmo en Caracas á treinta y uno de Agosto de mill ochocientos cinqta. y nueve a.

Son 41 rs. pta.

Nicolas de Jauregui
Nor. Pbco.

Recibos diez, y siete en este quaderno

Caracas y Septiembre 2 de 1759 a.

140 2

Como Mayordomo, q. soi de la Cofradia, del Santissimo, Recivi del S.r D.n Juan Manuel de Herrera, Veinte y sinco p.s a quenta del Redito, de Mil p.s de principal, q. estan asignados, para, aceite de la lampara de dha Cofradia, en cada un año, sobre la hasienda de choao; y se a de pagar por henero, del siguiente año, y para q. Conste lo firmo. Ut supra

Juan Isidro Gutierrez

Confiesso aver recivido del Reg.r D.n Juan Manuel de Herrera como Mayordomo dela Obrapia de Chuao ciento veinte y cuatro p.s los mismos que por libram.to que le di al Señor Dean para la Isla de S.to Domingo en la urgencia q. se ofrecio de recurso por parte de dho Señor enlos authos que sigue D.n Francisco Lopez contra la obrapia. Y para que conste doi este firmado de mi Nombre en Caracas y Sept.e cuatro de mill septecientos cinquenta y nuebe años.

D.r D.n Ju.n Augustin de Naranjo y Nieto

+ 162 4

Ha entregado por mi mano D.n Juan Manuel de Herrera administrador de la obra pia de Chuao en la Secretaria de Camara veinte y cinco pesos d.ros de dos dispensas Matrimoniales despachadas para Esclavos de la misma Obra pia. Caracas Octu.re 10 de 1759.

Son 25 p.s

Miguel de Urosa

Recivi del Sr. Dn. Juan Manl. de Herrera admr. de la Hazda. de Obras pias quatro ps. mitad de una Asesoria pa. la determinacion de los autos que sigue Dn. Franco. Lopez Marido de Da. Rosalia Madris Contra dha Obra pia sobre que se le den dos mil ps. y dha asesoria es pa. el Lizdo. D. Joseph de la Guardia Caracas Octubre 16 de 1753.

Jn. Hugo Roques

Certifico Yo fr. Thom.s Valero Guard.n de este conv.to de la Ynm.da Concep.n de N.S. de esta Ciudad de Caracas q.e Resivio nro. Herm.o Syndico de D.n Juan Man.l de Herrera la cantidad de tres p.s y medio limosna de una Misa Cantada aplicada p.r la Alma de D.a Cathalina Mexias de Avila ya Difunta y p.r ser asi Verdad doi este firmado de mi mano en ocho dias del mes de Sep.re de mil sete.s Cinq.ta y nuebe a.s

Son 3 p.s y 4 r.s

fr. Thomas Valero

Caracas, y Ag.to 18. de 1757. an.

Recivimos del Reg.r D.r Juan Manuel de Herrera, como administrad.r dela Hasienda, Obrapia del Valle de Choao Una fanega de Cacao que p.r Clausula de Testam.to manda q.e todos los an.s se de a este Conv.to de S.r Jacyntho Ord.r de Pred.s y para q.e conste damos este ffho Ut supra.

Fr. Joseph Bello
Prior

Una fanega de cac.

Certifico Yo fr.l Thom.s Valero L.r Jub.do y Guard.n actu.l de este Conv.to de la Imm.da Concep.n de N.a S.a de esta Ciudad de Caracas q.e Resivio nro. Her.l el Syndico, de mano de D.n Juan Man.l de Herrera, una fanega de Cacao, como Adminis.r de la Asienda de la obra pia de Chuao correspond.te al año de mil Sete.s Sing.ta y Nuebe, y p.a q.e conste doy este en este sobre dho conv.to en Veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil Sete.s Sing.ta y Nuebe a.s

Fr. Thomas Valero

Es 1 fa.a de Cacao

Caracas, y Mayo 1 de 1759.

9

167

Resivi de D.n Juan Manuel de Herrera, como Mayordomo de la obra pia de Chuao, una fanega de Cacao, q.e por Clausula de testam.to de D.a Catharina de Avila, manda se le de de lymosna, cada un año a este Conv.to de N. S. de la Mrd: y p.a q.e conste doy este fho ut supra

Es una f. de Cacao

Fr. Gabriel Coella
Comm.o

Confiesso aver recivido de D. Juan Man.l de Herrera como Administrador de la obra pia de Chuao treinta y siete p.s cuatro r.s valor de tres fanegas de Cacao en q.e fui correspondido como Patrono de dha obra pia por clausula de testam.to de dha fundadora. Y para q.e conste firme este en Caracas en veinte de Diciembre de mil setecientos cinquenta y nuebe años.

D.r Rada

Digo Yo Fr. Thomas Palero Guardian de este Conv.to de Caracas, q recivio nro. Herm.o el Syndico de D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador de la Obrapia de Chuco treinta, y siete p.s y quatro reales valor de tres fanegas de Cacao, en q fui correspondido como Patrono de dha Obrapia p.r clausula del testam.to de la Fundadora; y p.a q conste doi este firmado de mi mano en este mensionado Conv.to de Caracas en veinte de Diciembre de mil set.s y sinq.ta y nueve años. =

Fr. Thomas Palero

Son 37 p.s y 4 r.s

Confiesso aver recivido de D. Juan Manl. de Herrera como Administrador dela obra pia de Chuao treinta y siete ps. cuatro rs. valor de tres fanegas de cacao enqe. fui correspondido como Patrono de dha obrapia pr. clausula de testamto. dela fundadora. Y paraqe. conste firme este en Caracas en veinte de Diciembre de mil setecientos cinquenta y nuebe años.

Fran.co Nal. de Oviedo, Hobar

Recivi de el Sr. Dn. Jun. Manuel de Herrera quatro
ps. y quatro reales valor de el flete de tres mulas que le alquile
pa. conducir a esta Ciudad tres negros esclabos enfermos de la
obra pia de Chuado y pa. qe. conste firme este en Caracas en
veinte y Cinco de Henero de mil Ceptecientos Sinquenta y nue
be años

Son 4 ps 4 rs

Antonio Espinosa

Confieso haver recivido sinq.ta pesos en plata de contado de D.n Juan Manuel de Herrera como Mayordomo de la Obra Pia de Chuao por la Curacion de cuatro negros Esclavos de dha Obra Pia gravem.te accidentados de Galico reventado q.e son la mulata Damiana, El negro Alexandro, Juana, y Esteban por lo q.e tengo recibida dha Cantidad en cuenta de mi Asistencia y medicam.tos Y para q.e conste doi este (con la advertencia q.e el Negro Alexandro, y la mulata Damiana necesitan de mas de veinte dias de dieta p.a cuya razon no pueden restituirse a la hac.da asta dho tiempo) en Caracas en 27 de Marzo de mill septec.tos sincuenta y nuebe años.

Joseph Gonzer

Recivi del Rexidor Dn Juan Man.l
de Herrera dies y ocho p.s de alquiler de
una tienda q el dia veinte y seis de Hen.o
metio en ella unos esclabos enfermos de la
obra pia de Chuao a razon de tres p.s p.r mes
q p.r ser assi lo firmo en Caracas en trein
ta y uno de Jullio de 1739 a.s

Son 18 p.s

Antonio Jph de Castro

Digo Yo Juan Onofre Landaeta q tengo Recivi
dos del S.or D.n Juan Man.l de Herrera Comvad
ministrador dela Obra pia de chuao dies Y seis
p.s seis r.s valor dela labor dela Sera q le labre
p.a la fun.n del biernes S.to Y p.a q conste firme
este en Caracas en tres de Abril de mill septecien
tos sinq.ta Y nuebe a.s =

Son 16 p.s 6 r.s

Juan ono fre Landaeta

Diego Fr. Buenav.ª de Castro q.e es verdad recivio n.ro hermano el Syndico de D.n Juan Manuel de Acuña, la Cantidad de Veinte y sinco pesos, y mosna del Sermon de Soledad, q.e predique viernes S.to en la Cathedral y para q.e conste donde al dho convenga, lo firme en Catorse dias del mes de Abril de mil Set.s Cinq.ta y nueve a.s

Fr. Buenav.ª de Castro

n 25 p

175

Contiene 7 folios ✝ Año de 60

Cuenta que pertenece ã el año de sesenta dada por D. Juan Manuel de Herrera dela Administracion dela hacienda obra pia de Chuao en veinte de Henero de sesenta y un años./.

69

1760

tiene ocho fox.s utiles con esta

Contiene siete foxas sin esta.

3

N. 86

1760

Cuenta de cargo y data que yo D.n Juan Manuel de Herrera doi dela administracion dela hacienda Arboleda de Cacao sita en el valle de Chuao, costa del Mar abajo de esta Jurisdiccion instituida, en obras pias por D.a Catharina Megia de Abila defuncta, en cuya administracion fui nombrado por los S.es Compatronos en dose dias del mes de Octubre de mil setecientos quarenta y sinco años, y recivida en trece dias del mes de Nov.e de dho año; y corre esta quenta, desde primero de Henero de mil setecientos y sesenta asta ultimo de Dic.e de dho año; y es en la forma y manera siguiente.

Cargo del usufructo de la referida hasienda, y su venta.

Prim.te me hago cargo de ochocientos setenta y quatro p.s seis r.s y medio, en q.e que de alcansado en la quenta que di el año, passado de sinquenta y nuebe — 874.. 6.. ½..

It me hago cargo de dos mil doscientos p.s quatro r.s producto de ciento sesenta y tres fanegas de Cacao, que vinieron a la Guaira en dho año, y se vendieron a precio corr.te de trece p.s quatro r.s — 2200.. 4..

It me hago cargo de quinse fanegas de Cacao, que se vendieron en la hasienda al precio de trece p.s q.e hacen, ciento noventa y sinco p.s — 195..

Passa a la buelta — 3270.. 2.. ½..

Por manera que suman y montan las tres partidas de este cargo la cantidad de tres mil doscientos setenta p.s dos r.s y medio y el procedido de ciento setenta y ocho fan.s de Cacao ã satisfaccion delas menguantes y sus creces, q.e consta averse cogido de dha hasienda, en el tpo que corre esta quenta.

Data Comun

Prim.te doi en data quarenta y sinco p.s pagados al Mayordomo del S.S.mo de la Iglesia de S. Mauricio. Consta de su recibo - - - 0 45 "

It doi en data ochenta p.s ã el D.or Valenzuela para expensas, del pleito q.e tienen los S.es Patronos, con D. Fran.co Lopes Consta de dos recibos - - - - - - - - 0 80 "

It doi en data sinquenta p.s ã Juan Jph de Peñalosa por su trabajo en toda la dependencia. Consta de su recibo - - - - - - 0 50 "

It doi en data ciento y quatro p.s que se le dieron ã el Padre Fr. Juan de Ubides p.r su estipendio de nuebe meses, y nuebe dias que sirvio el Curato dela obrapia ã rason de ciento y sinquenta p.s por año Consta de su recibo - - - - - - - - - - - - - - 1 04 "

It doi en data noventa y un peso, en el valor de siete fanegas de Cacao ã rason de trece p.s q.e tomo el P.e Cura de dha obrapia Fr. Andres Mendes. Consta de tres recibos - - - 0 91 "

It doi en data catorce p.s que se le pagaron ã D. Juan Croquer por el testimonio del testam.to de D. Catharina Megia de Abila q.e

Passa ã la buelta - - - - 0 370 "

Por la de atras - - - - - 0 370 "

mando el S.r Dean se sacase. Consta de recibo - - - - - - - - - - - - - - - - - 0 14 "

It doi en data dos p.s quatro r.s mitad dela asessoria, con q.e se llevaron los autos ã D. Jph dela Guardia, para la sentencia definitiva, entregados ã Peñalosa. Consta de su recibo - - - - - - - - - - - - - - - - - 0 02 " 4 "

It doi en data ocho p.s que di ã D. Juan Croquer en cuenta delos dros delos autos que deve aver de dha dependencia. Consta de su recibo - - - - - - - - - - - - - - - - 0 08 "

It doi en data quarenta p.s quatro r.s valor de tres fanegas de Cacao, que se dieron de limosna ã los Conv.tos del S.r S. Jacintho S. Fran.co y Nra S.a dela Merced. Consta de sus recibos - - - - - - - - - - - - - - - - 0 40 " 4 "

It doi en data tres p.s quatro r.s por la limosna de una missa cantada, por el Alma de D. Catharina Megia de Abila. Consta de recibo - - - - - - - - - - - - - - - - - - 0 03 " 4 "

It doi en data trece p.s medio real importe de un capote, que se le dio al Negro Pedro Pablos, que esta, cuidando la hasienda nueva, y para esto le di quenta al S. Jean, y me dio orden que los diera - - - - - - - - - - - - - - 0 13 " 0 " ½ "

It doi en data ciento veinte y un peso quatro r.s valor de nuebe fanegas de cacao, en q.e fueron correspondidos los S.s Patronos por clausula de testamento de dha fundadora. Consta de sus recibos - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1 21 " 4 "

Passa ã la buelta - - - - 0 573 " 0 " ½ "

Por la de atras ---------- 1573 ½

It doi endata veis cientos y ynquenta p.s de el salario, que vene ha asignado, por la admin.on de dha hacienda ---- 165 o

Gastos de fletes á la Puaya

Prim.te doi en data echenta y unpesos y quatro s.s valor del flete delas cienta y veinta y tres fanegas de Cacao que vinieron ã la Puaya en todo el año ---------- 1 o 8 4 ½

Gastos de Peones que vienen ã traer recibos de Cacao, y asis tir la funcion del Viernes S.to

Prim.te doi endata veinte p.s que en todo el año vehan gastado en matalotages delos negros que hanvenido á traer recibos de Cacao ainsta la funcion del Viernes S.to y diferentes enfermos, que han venido, y vehan vuelto á ir ---- 1 o 2 o

Gastos de manutencion de los Enfermos, casa en que viuan Medico y medicamentos.

Prim.te doi endata nuebe p.s tres s.s y medio que remiti á la hasienda, endifferentes medicamentos ---------- 1 o o 9 3 ½

It doi endata cienta veinte y siete p.s siete s.s gastados en alim.tos y algunos medicamentos en los Negros Enfermos que han venido dela hasienda en todo este año, que son Damiana, Antonia, Viuda, Theresa, Petrona, Juana Chara y, su Hija Alejandro y Manuel todos reuentados de Galico ---------- 1 2 7 7

It doi endata diez y ocho p.s en el alquiler de una tienda de Antonio Castro para meter dhos Negros Enfermos. Consta de su recibo ---- 1 o 1 8

Passa ã la buelta ---- 1 3 7 9 7

Por la de atras ---------- 1 3 7 9 7

It no se pone Medico, porque con unos Saber hechos encarga quedaron todos buenos

It doi endata quarenta y tres p.s un real y medio que se gastaron enla hasienda en mantener los Negros Enfermos, y pasidas q.s conla peste q.e hubo estuvieron todos malos --- 1 o 4 3 ½ ½

Gastos de Herramienta

Prim.te doi en data seventa y unpesos dos s.s gastados en ciento veinte y sinco tacitas, catorce canastos polvora, y municion --- 1 o 6 2

Gastos de Entierros y Mortaj.s

Prim.te doi endata seis p.s dos s.s gastados enlas mortajas de tres adultos y tres parbulos ---------- 1 o o 6 2

Gastos del Viernes S.to

Prim.te doi endata trece p.s seis s.s y medio p.s la labor dela cera que sirvio endha funcion consta de recibo ---------- 1 o 1 3 6 ½

It doi en data quatro p.s gastados en pecorage para dha funcion ---------- 1 o o 4

It no se pone la partida del Predicador, p.s q.s quien predico, fue el P.e Raphael dela Compañia de Jesus y este no quiso llevar nada.

Por manera que suman y montan las partidas de este descargo, como por ellas parece la cantidad de mil seiscientos y ocho p.s tres s.s valor y recibo sin omision.

Resumen General

Cargo	3	2 7 o	2	½
Descargo	1	6 o 8	3	
Alcance	1	6 6	7	½

3
180

Resulta, que siendo el cargo q. me tengo, hecho del usufructo de este año, y quenta del alcance antecedente dela hacienda arboleda de Cacao la cantidad de tres mil doscientos setenta p.s dos r.s y medio, y correspondientem.te constar delas partidas de mi descargo la cantidad de mil seiscientos ocho p.s y tres r.s y quedar alcansado en la de mil seiscientos sesenta y un p.s siete r.s y medio, como parece del general resumen salvo yerro. De ser cierto, y legal, el cargo, y descargo de esta cuenta lo Juro à D.s p.r una señal de F. en fee delo qual lo firme en Caracas, en veinte de Henero de mil setecientos sesenta y uno./.

Nota que siendo la cera ocho arr.s y dos libras, y averse gastado arroba dies y media libras, quedan en mi poder seis arr.s dies y seis libras y media./.

Dn Juan Manuel de Herrera

El D.r D.n Fran.co de Tovar Abog.do dela R.l Aud.a del Distrito Consultor del S.to Oficio dela Ynquicicion, y Arz.no Dignidad de esta S.ta Yg.a Cathed.l Patrono dela Obrapia de Choao q. fundò D.a Catharina Mexia de Abila, como Dignidad mas antigua por muerte del S.or Dean D.r D.n Geronimo de Rada conforme ala clausula S.y del Testam.to baxo cuya dispocicion fallecio la exprez.da D.a Catharina cuyo Patronato tengo aceptado, y aqui exprezam.te acepto; Fr. Thomas Pereyra Guardian del Conv.to de Nro P.S. Fran.co de esta Ciu.d y D.n Fran.co de Ponte y Mixarez Alc.de Ordinar.o de primera Eleccion de ella igualm.te Compatronos dela referida Obrapia Haviendo visto las dos quentas producidas por el Rexidor D.n Juan Man.l de Herrera como Administrador dela Haz.da Arboleda de Cacao esclavos, y demas de q. se compone dha Obrapia correspondientes alos años pazados de Sep.tecientos cinq.ta y nueve, y Sept.os y Sesenta, hallando como hallamos estar dhas quentas fieles, y legales, y sus datas con

la suficiente comprovacion de recibos de comun acuerdo, y por tocarnos conforme alo dispuesto por la Testadora la inspeccion, y aprovacion de dhas quentas, las aprovamos, y damos por buenas en la forma q. mejor corresponda; Encargando como encargamos adho Administrador en cumplim.to de nuestra obligacion, y dela suya el mayor exmero, y atencion en el cultivo, y adelantam.to dela exprez.da Haz.da, y bienes dela Obrapia, arreglandose p.a esto, y los tiempos de assistirla personalm.te à las condiciones con q. aceptò dha Administracion, y constan del Nombram.to autentico q. se le hizo como tambien p.a el Orden de dar la quenta al principio del mes de Henero de cada año, de suerte q. no acontesca juntarse dos quentas como al presente por resultar en perjuicio delas dispociciones de dha Obrapia q. sin conocimiento del liquido producto de ella no podran cumplirse en los meses, y dias destinados, y prescriptos por la Testadora; Y debiendo al cargo dela quenta acompañar las boletas delas partidas de Cacao q. se conduce ala Guayra p.a la mas completa Justificacion de èl, cuidarà en lo sucessivo dho Administrador de producir con la quenta las exprezadas boletas, en el mismo orden de Comprovaz.on q. respecto dela data lo haze delos recibos delas Cantidades expendidas, y q. mediante aq. por orden dada por escrito por nuestros antecessores en Catorze de Julio del año pazado de mil Sept.os cinq.ta y ocho conforme alo dispuesto por la fundadora se le mando al exprezado Administrador q. con la Cantidad de dos mil novecientos, y treinta y seis p.s q. se hallaban liquidos en su poder perteneciente a esta Obrapia, y con lo mas q. fuere produciendo la Haz.da redimiese los principales delos tributos que restaban por redimirse, y con q. aun se hallaba gravada la Obrapia, y estando como estamos noticiados de q. dho Administrador se hizo cargo desde entonces de reconocer los principales pertenecientes à ciertas memorias de Missas cituadas en la Yg.a Cathed.l desde cuyo tiempo hà cessado de pagarse el redito por la Obrapia como se reconose de estas quentas, y la anterior à ellas en

que dio en data en el año pasado de Sepd.e cinq.ta y ocho la
Cantidad de tres mil quinientos, y ochenta p.s del princi-
pal de dhos Censos el uno de dos mil, y ochenta pesos
pertenecientes a las Misas de la Virgen, y el otro de
mil, y quinientos p.s perteneciente a las Misas de
diez; Quedando afecta unicam.te dha Obra pia a
mil, y quatrocientos p.s de principal perteneciente
a la Ig.a de S.n Mauricio, y por ser assi q.e conforme
al citado Orden debe este pral estar tan bien redimi-
do desde los fines del año proximo pasado de sesenta
en q.e ya existia en poder de dho Administrador la
Cantidad de mil seiscientos sesenta y un p.s siete reales
y medio q.e es el liquido q.e resulta de alcanze a favor de
la Obra pia en esta quenta del citado año proximo pa-
sado de sesenta acordamos asimismo conforme à nu-
estras facultades, y al cumplim.to de nuestra obligacion
q.e el dho Administrador en la quenta de este prez.te año
q.e debe dar en los primeros dias del Henero proxi-
mo no descargue contra dha Obra pia paga alguna
de reditos de Tributos, y antes bien nos hará constar
por el Instrum.to correspond.te dentro de un mes q.e se
le asigna por termino preciso el reconocim.to de los
referidos prales de q.e se hizo cargo por si mismo q.e co-
mo queda dho componen uno, y otro la Cantidad de tres
mil quinientos, y ochenta p.s, y de la Redencion en el
Tribun.l q.e corresponde de los ultimos mil, y quatrocien-
tos p.s perteneciente a la Ig.a de S.n Mauricio q.e hizo
ò debio hacer desde los fines del año proximo pasado
como tambien q.e da dho, y haciendonos asimismo
constar la Chancelacion de las Escriptur.s q.e haya de
reconocim.to otorgadas p.r dha Obra pia, à su fundadora
p.a que en ningun tiempo puedan resultar contra ella

Y hallandonos igualm.te Noticiados q.e con mo-
tivo de la Redempcion de los enunciados Tributos no se
han cumplido enteram.te en los tiempos pasados las
limosnas, y piadosas dispociciones q.e la expresada

fundadora de esta Obra pia ~~en nuestro cargo~~ manda
se hagan perpetuam.te y cumplan por los Patronos en
dias señalados del año conforme a varias clausulas
de su Testam.to Haviendo cessado este motivo por
no quedar ya tributo alguno en dha Obra pia, y no
haviendo otra Causa q.e pueda, ni deba impedir tan exe-
cutivo privilegiado, y debido cumplim.to acordamos,
q.e de oy en adelante se cumpla puntual, y exactam.te
todo lo dispuesto por la fundadora en aquella misma
forma, y manera q.e literalm.te consta de las Clausulas
de su Testam.to q.e repartidas en todo el año son en la
forma siguiente.

Claus. 75, y 55. Primeram.te q.e todos los años se costee, y pague la Cera,
y el Sermon en la funcion q.e se hace el Viernes S.to en
la Noche à N.ra S.ra de la Soledad en la S.ta Ig.a Cathed.l
de esta Ciu.d

Claus. 46. Itt. q.e en el dia de su fallecim.to (q.e fue el diez, y siete de Septi-
embre) se den, y repartan diez Mantos de limosna, a diez
Mugeres pobres q.e por esta falta esten impedidas de
asistir a las Iglesias, en cada un año perpetuam.te de las
rentas de la Obra pia.

Claus. 6. Itt: en dho dia del fallecim.to de la fundadora se canta en
S.n Fran.co una Misa p.r su Alma.

Claus. 47. Itt: el dia del S.or S.n Jph 19. de Marzo se ha de dar de limos-
na una arroba de Cera blanca a cada una de las Iglesias de
esta Ciu.d en q.e se reserva el Santissimo p.a alumbrar el
Monum.to el Jueve S.to

Claus. 29. Itt: el dia del Glorioso Apostol S.or S.n Pedro 29 de Junio se ha-
de dar de limosna a los Conventos de S.nto Domingo. S.n Fran.co Nu-
estra S.ra de la Merced, y Monjas lo q.e se acostumbra dar en
Cacao en las haciendas p.a ayuda de sus necessidades: lo que
està regulado à fanega cada Convento.

Claus. 48. Itt: el dia de S.ta Catharina Martyr 25. de Noviembre
se han de dar doscientos p.s de limosna en esta forma vein-
te, y cinco p.s a la Redempcion de Cautivos; otros veinte, y cinco
a la Casa S.ta de Jerusalen, y los ciento ~~y veinte~~ y cinq.ta p.s

restando separados en pobres enfermos el Hospital y de la
Ciud. prefiriendo estos à aquellos, y con atencion à la necesidad
y Calidad de los enfermos.

Clausula. Yt: q. con la Cantid. q. quedare de lo producido en cada año se dote
una muger honrada y pobre natural de esta Ciud.d a ayuda de el
estado que eligiere de Casada, ò Religiosa cuya dote no haga de pasar
de dos mil p.s à eleccion de los Patronos. lo qual se execute en
el citado dia: el fallecim.to de la fundadora, pero no se haze la
entrega del dinero hasta q. no se verifique haver tomado
estado Casandose, ò profesando en Religion, dando se le solam.te
en el citado dia q. es el XV. de Septiembre el Instrumento
competente de segun de la Cant.d q. fuere, y huviere existente
q. la virtud de la promesa de dote.

Clausula. Yt: q. por q. las Rentas de dha Hac.da pueden ser mas, ò menos
en cada año segun los frutos, y sus valores lo q. sobrare de la dot
asignada de dos mil p.s se distribuira por los Patronos en
Obras pias en Mugeres pobres dotandolas conforme à la
Calidad y necesidad de las personas sin exceder se de los dos
mil p.s, ò en otras necesidades Obras de misericordia y piedad
q. segun el Tiempo, y la ocacion arbitraren los Patronos.

Clausula. Yt: En reconocim.to y gratitud de la fundadora p.a con los Patro-
nos se dan à cada uno todos los años tres fanegas de Cria
p.a su trabajo.

Para q. dho Administradora tenga pres.tes estas disposi-
ciones, en sus meses, dias, y circunstancias, y pueda dispo-
ner su puntual cumplim.to enquanto dependa, y este
de su parte hara un padron, ò tabla en la qual se escriban
las referidas disposiciones en esta misma forma, y con
las citas de sus respectivas Clausulas. Caracas à 1.o de
Noviembre de 1763.

D.n Br.al Co de Tovar — D.n Thomas Xavier Co Blanco — D.n Fran.co Ponte y Villavicencio

En esta Ciudad Mariana de Santiago de Leon de Cara-
cas, à veinte, y uno de Febrero de mil, setecientos, sesenta, y

quatro años, el Ilmo S.r D. Diego Antonio Diez Madroñe-
ro, Obispo de esta Diocesi, del Consejo de S. Mag.d &c. mi S.r avi-
endo visto, y reconocido con la fundac.on de esta Obra pia tha p.r D.a
Catalina Mexia de Avila, las Quentas à ella correspondientes
dadas p.r D.n Juan Manuel de Herrera su Admin.or desde el año
passado de mil, setecientos, quarenta, y seis, hasta el presente de
mil, setecientos, y sesenta cumplido, y aprobadas p.r los Patronos
respectivos, y ultimam.te p.r los Acuarios, y su Acuerdo tho à
quatro de Noviembre de mil, setecientos, sesenta, y uno, dixo: Que
reservando, como reservaba S. S. I. el hacer la visita Eclesiastica
p.r lo correspond.te à los años antecedentes al expresado de mil, sete-
cientos, quarenta, y seis, p.a quando se prevengan con el orden, y
formalidad debida necessaria p.a su inteligencia, instruc.on, y conoci-
m.to avia, y huvo p.r visitadas las ya prevenidas; declarando co-
mo declaraba, y declarò, estar legal, y fielm.te puestas, y à las apro-
baciones dadas p.r los Patronos respectivam.te interponia, è interpuso
su autoridad, y decreto de Visita, p.r el q. debia mandar, y mandò, q.
los dos mil, seiscientos, cinquenta, y cinco p. q. produxeron las liber-
tades de los Esclavos, cuios nombres constan de la certificac.on q. se halla
entre los Recados de justificac.on de Quentas dada p.r D.n Juan Hugo
Croquer à seis de Abril de mil, setecientos, cinquenta, y seis, se
impongan como capital correspond.te à esta Obra pia, de cuias
rentas, y frutos de hacienda, à cuio cultivo los dessò afecto la
fundadora, y no del importe de las piezas de Esclavos, q. pro-
hibiò se enagenassen, han debido, y deben satisfacerse sus deudas,
ò gravamenes, y q. mi del de los tres mil, quinientos, y ochenta p.s

de los censos, q. se suponen redimidos, y el de los mil, y quatrocien-
tos de prãl, q. està ordenado se redima, se entienda la Obra pia,
ni sus bienes libres en el interin, y hasta tanto q. el Admin.or
no haga constar la chancelac.on de las Escrituras, como le està
ordenado p.r los Patronos, y su Acuerdo de quatro de Noviem-
bre de mil, setecientos, sesenta, y uno fho p.a el mejor govierno
y cumplim.to de la pia disposic.on q. confirmaba, y confirmò S.S.I.
añadiendo â la justificac.on q. debe exhibir el Admin.or del pago de
las dotes, q. se libraren en los años sucessivos, la de presentar cer-
tificac.on de la partida de casam.to, ô de la profession de las Interessa-
das, â quienes las señalassen los Patronos, quienes antes de pa-
gar las dotes aplicadas, reconozcan su legitimac.on y faltandolas
esta, no se satisfaga, ni en lo sucessivo se haga adjudicac.on algu-
na, hasta quedar libre, y desembarazada de gravamenes la
hacienda, y q. exista caudal, como quiso la Fundadora de esta
Obra pia, â cuia disposic.on deben arreglarse. Y declaraba, y de-
clarò assimismo S.S.I. contravinieron los Patronos, q. en siete
del mes de Septiembre de mil, setecientos, treinta, y ocho apli-
caron p.a ayuda de la dote de d.a Maria Magdalena Xedler dos
mil p.s demandados p.r parte del Conv.to de Monjas de la Pura,
y Limpia Concepc.on de N.ra S.ra â q.n reservaba, y reservò el dr̃o,
q. competirle puede p.a repetir contra los Patronos, q. en aquel
tiempo lo fueron de esta Obra pia en vista de los autos remi-
tidos p.r su Prov.or â este Juicio de Visita, en el qual tenien-
do presente assimismo la instancia fha p.r parte de la Co-
fradia de Nr̃o S.r Sacramentado, sita en la Ig.a de S.n Mauricio,

pidiendo se mande â los Patronos actuales providencien el pago de cin-
quenta p.s en cada un año desde el dia ocho de Maio de mil, setecien-
tos, y seis hasta el de mil, setecientos, cinquenta, y ocho, en q. relaciona, y
es cierto se la aplicaron mil p.s de capital de la Testamentaria de D.n
Nicolas Alonso de Contreras, dixo: Use de su derecho donde, y como
le competa.

Otrosi. Siendo cierto, y conforme â la fundac.on q. no deben pagarse
las dotaciones aun adjudicadas con arreglo â las circunstancias, y
qualidades requeridas p.r la fundadora hasta q. se verifique aver
tomado la nombrada estado de matrimonio, professado en Re-
ligion, mandaba, y mandò S.S.I. se haga, costèe una arca
con dos llaves lo menos, diversas, de las q. tenga una el perpetuo
Patrono, y otra el Admin.or dentro de la qual se custodien, y pon-
gan en deposito assi las cantidades correspond.tes â las dotadas en
el interin deban entregarse al marido, ô Comunidad, otorgan-
do esta, ô aquel el instrum.to correspond.te, como tambien las de-
màs cantidades de reales, q. en algun tiempo resulte de alcan-
ces liquidos de quentas, ô p.r otra razon pertenezca â la
Obra pia; manteniendo tambien dentro de la misma arca
un libro, donde se escriban las entradas, y salidas de cauda-
les con individual razon, y separac.on de dotaciones, dexando blan-
co â continuac.on de cada una de estas quando se deposita, donde
se note, y ponga razon de la saca, y entrega, anotando ta-
bien en el mismo libro la de los nombram.tos ô adjudi-
nes, q. se hicieren con el nombre de la Doncella, dia,
y aun separando, y rotulando la cantidad de su dote
tada, para los efectos de Derecho en los a

tes del tiempo.

Otrosi. Mandaba, y mandò S.S.I. q. bien coordinados quantos Papeles puedan averse pertenecientes à esta Obra pia, componiendo de ellos; y haciendo de las quentas, y Recados, cuerpos de libros proporcionados, enquadernados en pergamino se coloquen, y custodien tambien en la propria arca, deadonde se saquen quando necessario sea, con quenta, y razon, q. podrà ponerse en el libro dho de entradas p.r Inventario, costeandose todo el importe necessario de las Rentas caidas, ò corrientes, à cuio Admin.or se abone, y se haga saber este auto. Y quedandose en el Oficio copia, se devuelvan las quentas presentadas con los demàs Papeles rubricados del presente Notar.o ante quien assi lo proveiò, y firmò S.S.I.

Diego Ant.o Obispo de Caracas

Antonio

Joseph de Oxeda
N.o Jnd.r Cont.r de v.ta

60

Contiene 20 folios

año de 60.

Recibos que comprueban la quenta del año de 165
sesenta dada por D. Juan Manuel de Herrera 70
de la Hacienda obra pia de Chuao.

tiene veinte y una fos. utiles con esta

N.o 859

N. 87

1760

Como Mayordomo actual q. Soy de la Co-
fradia del Santisimo Sacramento, Sita en la
Iglesia del Señor S.n Mauricio de esta Ciu.d
Confieso, que he Recivido del S.r D.n Juan Ma-
nuel de Herrera, como Administrador de la
obra Pia de Chuao, quarenta y Cinco p.s por
Redito de la Capellania que dexó impuesta
para la Lampara, y paga de Sachristan,
D.n Nicolas Manso de Contreras; Su princi-
pal de mil y quatrocientos p.s cuyo Redito
enpezó á Correr en Veinte y tres de Henero
del año proxo. pasado de Septecientos Cincu-
enta y nueve, y se Cunplio en Veinte y
tres de Henero del Corr.te año; y para q.
Conste di el presente que firmé en Caracas
en Veinte y quatro de Henero de mil
Setecientos y Sesenta años.

Son quar.ta y Cinco p.s

Fran.co Millan

Recibos veinte en
este quaderno

Rvi. deel S.r Reg.or Don Juan Manuel de Herrera como admin.r delas rentas dela obrapia que fundo en Chuao D.a Cathalina Mexia deel Castillo Avila treinta p.s a quenta delo q. debo haver de mi honorario como Abogado dela dha obra pia en el segundo articulo q. se movio p.r parte delos S.res Patronos dela misma obra pia en pleyto q. contra ella propuso pidiendo dos mill p.s de ella D.n Fran.co Lopez de la Vega como leg.mo marido de D.a Rosalia Rg.z de Lamadriz, y p.r quenta assimismo de el trabajo q. voy llebando en lo principal de el referido Pleyto en q. tambien los S.res Patronos demandan los mil p.s q. avia recivido la dha D.a Rosalia p.r averles movido el dho pleyto. Y para q. conste doy el pres.te y firmo en Caracas a veinte y tres de Henero de mill setecientos y sesenta.

Son 30 p.s

D.n Juan Rodriguez de Valenzuela

Rvi del Sr. Regor. Dn. Juan Manl. de Herrera
Cinquenta ps. por mi honorario de la defensa
de un pleyto de la obra pia de Chuao q. propuso
y siguio contra ella Dn. Franco. de la Vega marido
de Da. Rosalia de Lamadriz Caracas, y Ju-
lio once de mill Septs. y sesenta as.

Son 50 ps. — Dr. Dn. Fernando Rodriguez
Valenzuela

Recivi del S.r Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera Como adm.r de la Obra pia de Chuao Sinquenta p.s por los Costos de la depend.a Seguida por D. Fran.co Lopez de la Vega Sobre Limosna por el trauajo personal de mi agencia papel sellado p.a dha depend.a y Escriuir los Escriptos, hasta la difinitiba de dha Causa; Y por q. Conste lo firme en Caracas a 20 de Diziembre de 1760 D.

Son 50 p.s

Juan Joseph de Peñalosa

Digo yo Fr. Juan de Ubides Relig.o del Orden de mi S. P. S. Fran.co Que de mi Orden entrego el S.r D.n Juan Manuel de Herrera, ciento, y quatro p.s los q.e dio como administrador de esta Hazienda dela Obra pia del Valle de Chuao, p.r estipendio de nueve meses, y nueve dias, q.e servi de cura capellan en dha. Obra pia; y para q.e conste aver exivido la referida cantidad de ciento, y quatro p.s dho D.n Juan Manuel de Herrera, le doi este firmado de mi mano, y fecho, en Cinco dias del mes de Mayo de mil sett.s y secenta años.

Son=104=p.s

Fr. Juan de Ubides

J. M. J.

191 6

El Mayordomo de esta obra pia Dn. Franco. de Aro-
cha, entregara al Sr. Theniente de esta Jurisdicion Dn.
Franco. Joseph. Davila, y Medina tres fanegas de Cacao
de Cuenta de mi estipendio las que cargara ami cu-
enta, las mismas que devo a Dicho Sr. Theniente por haber
melas pagado atoda mi satisfacion en plata corriente
y para que conste doi la presente firmada de mi
mano en este Valle de Chuao en 7 dias del mes de
Agosto de 1760 a.

Fr. Andres Mendez

Son 3. fanegas de Cacao.

192 7

Confieso yo el R.P. fr. Andres Mendez que he resivido de Dn. Franco. Delgado Arocha de quenta de mi estipendio dos fanegas de cacao las mismas que habia suplido al Thente. de este Valle Dn. Franco. Joseph Davila y Medina y para que conste en resguardo de dho arocha doi el presente fin este Valle de Chuao en 20 de Dizbre. de 1760.

Fr. Andres Mendez

Son 2 fs de cacao

Digo yo Fr. Andres Mendez q. como tres de cura
y interino del Valle, y hazda. de la obra pia de Chuco
heredo. el mayordomo de dha. hazda. Franco.
Delgado de Arocha, dos fr. de cacao q. a qta.
Con este pendio me ha dado en este año pro
simo pasado, y p.a q. conste di este en dho. Va
lle de Chuco en 25 de Enero de 1767. 193..

Son 2 fr. Fr. Andres Mendez

194 9

Recivi del Sor. Regidor Dn. Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra Pia de Chuao Catorce Ps. que importo el testamento del testamto. de Da. Cathalina Ettexia de Avila incluso el Papel sellado, y blanco. Caracas y Junio 7 de 1760 años.

Diego Roque

Son 14 Ps.

195 10

Recivi del S.r Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera adm.r de la Obrapia de Chuao Veinte R.s mitad de la asesoria Con q. se llevaron los autos q. sigue D. fran.co Lopes de la Vega Contra dha Obrapia a D. Joseph de la Guardia para Sent.a difinitiva, Carac.s Octubre 15 de 1760 a.s

Son 2 p.s 4 r.s

Juan Joseph de Penalosa

Reziui del S.r Regidor D.n Juan Man.l de Herrera como ad-
ministrador dela hazienda de obras pias del Valle de Choao
ocho pessos en quenta de los dros. que deuo hauer de los auc-
tos, q. con los Señores Patronos, de dha obra pia sigue D.n
Fran.co Lopez. Vega cobrando o demandando cantidad de
pessos Caracas, y Julio 4 de 1760 años.

Jph Hugo Roquet

Caracas, y Junio 15. de 1760. an.s +

12

197

Rescuimos del Reg.r D.n Juan Manuel de Herrera, como administrador de la Hasiendo Obrapia del Valle de Choao, Una fanega de Cacao, que p.r Clausula de testam.to Esta mandado se dè todos los an.s a este Conv.to de S.n Jacyntho Ord.n de Pred.s, y paraque Conste damos Esto fho ut supra.

Fr. Joseph Bello
Prior

[illegible] fanega de Cacao.

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra Lect.r Jub.do de numero, Ex Cust.o y actual Gu.n de este Conv.to de la Inm.da Concep.on q. es Verdad Resivió nro herm.o Syn.co Vna fanega de Cacao la q. dió, y entrego el Regidor D.n Ju.n Manuel de Herrera Administrador de la obra pia de Choao, perteneciente a la q. por Clausula testam.a de D.a Catharina Mexia de Abila se devia dar de limosna a este Conv.to el año pasado de Sesenta, y q.e a Conste Doi este en este dho Conv.to en prim.o de febr.o de este de Sesenta, y Vno =

Fr. Thomas Pereyra

Recivi del Rexidor Dn Juan Man.l de Herrera
Como administrador de la obra pia de chuao
una fanega de Cacao q. p.r clausula de testam.to
de Da Catarina Mexia de Avila manda se le
de de limosna cada un año a este Convento
de N. S. de la Merced y p.a q. conste doi este fir-
mado de mi nombre en Caracas en ocho de
febrero de mill sept.s y sesenta a.s

Fr. Gabriel Zoello
Comm.o

Fa. de Cacao

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra Lect.r Jub.do de n.o
Ex Cust.o y actual Gu.r de este Conv.to de la Inm.da
Concep.on de nra S.a Que es Verdad Recivio nro her
m.o Syn.co la Limosna de tres p.s quatro r.s de Una
misa Cantada perteneciente del año de Sesenta, se
gun y Como lo dispone en su Clausula testam.a
D.a Catt.a Mexia de Abila, la q.e Limosna dio
D.n Ju.n Man.l de Herrera administ.r de la Obra
pia de Choao. Y p.a q.e conste doi este en este dho
Conv.to en prim.o de feb.ro de este de Sesenta y Uno

Fr. Thomas Pereyra

Confiesso aver recibido de D. Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia de Chuao quarenta p.s quatro r.s valor de tres fanegas de Cacao en q.e fui correspondido como Patrono de dha obra pia por clausula del testam.to de dha fundaz.ia y p.a q.e conste firme este en Caracas en seis de Dic.e de mil setecientos sesenta años/.

D.n D.n Geronimo de Rada

40 p. 1 r.

Digo yo fr. thomas Valero Guardian de este Convento de Caracas q.e recivio Nuestro hermano el Sindico de D.n Juan Man.l de Herrera Como administrador dela obra pia de Chuao quarenta p.s y quatro r.s Valor de tres fanegas de Cacao en q.e fui Correspondido Como Patrono de dha opra pia p.r Clausula del testamento dela fundadora, y p.a q.e Conste doi este firmado de mi Mano en este mencionado Convento de Caracas a Seis de diciembre de mil Setecientos y Sesenta años

fr. thomas Valero

Confiesso aver recibido de D. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de Chuao quarenta p.s y quatro r.s valor detres fanegas de Cacao enq.e fui correspondido como Patrono de dha obra pia por clausula de testam.to de dha fundadora. Y para q.e conste firme este en Caracas á seis de Dic.e de mil setecientos y sesenta años.

Fran.co Xavier Minares de Solorzano

He recibido del Reg.or D. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la obra pia de Chuao diez y ocho p.s en q.ta de alquileres de una casa q.e le tengo arquilada en q.e viven unos esclavos dela obra pia la q.e le alquile el dia trece de Junio del año de sesenta asta el ultimo de Dic.e de dho año. Y p.a q.e conste doi este en Caracas en treinta y uno de Dic.e de Mil setecientos sesenta a.s /.

Antonio Jph. de Castro

r 48 p.

Resivi de mi señor Dr. Juan Plan.l de Herrera, como Administrador de la obra pia de Chuao, la cantidad de treze ps. seis y medio r. por la labor de nueve arrobas, diez y seis y media libras de sera para la funcion del viernes santo. y para q conste, lo firmo en Caracas y Febrero veinte y seis de mil, setecientos y sesenta.

Son 13 ps. 6 1/2 r.

Jus.n Onofre, Landeta

Cont.ne 28 fol.s ~~2 29~~ año de 62

Recibos que comprueban la quenta del año de mil setecientos sesenta y dos a.s dada por mi D. Juan Manuel de Herrera de la Hav.da Arboleda de Cacao sita en el Valle de Chuao:

(1762 a.s)

Tiene veinte y nueve fol.s utiles con esta

N. 109.

201

71

1762

208

Como Cap.n de la Ygl.a de la Gloriosa S.ta Rosalia, con
justo aver recivido una arroba de sera en pasta
de D.n Ju.n Man.l de Herrera la q.e entrega como admi
nistrador de la obra pia de Chuao q.e fundo D.a Catha
rina Megia de Avila arreglado a la Obsequia de
su texto en q.e manda se entregue una arroba de
sera a cada una de las Ygl.as donde estubiere colocada
el S.to Sacrato y p.a q.e conste lo firmo en Caracas en
diez y nueve de Marzo de mil seis.s sesenta y dos

D. Joseph Ant.o Lindo

Como Maiordomo Adm.or delas Rentas deel Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de esta Ciudad. He recivido deel Rexidor D.n Juan Manuel de Herrera, Como Adm.or dela Haz.da dela obra pia de Chuado, una arroba de Zera, que por clausula de testam.to dejó D.a Catharina Mexia de Abila, para el Santissimo, de dho Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas y para que conste doy este en Caracas á diez y nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y dos años =

Juan Ignacio de Lecumberri

Como Mayordomo que soi yo Sebastian Caravallo del SS.mo dela Iglesia Pa-
rroquial de Nra S.a de Candelaria, recibi del Reg.or D. Juan Manuel de Herre-
ra como Administrador dela obrapia de Chuao, fundada p.r D.a Cathalina
Megia de Abila, una arroba de cera, la misma q.e por clausula de su testa-
mento mando se entregasse el dies y nuebe de Marso dia del S.r S.n Joseph
a cada Iglesia donde estubiesse el SS.mo colocado. Y para q.e conste doi este
en dho dia y mes del año de sesenta y dos. Y por no saber firmar, rogue
a D. Juan Bautista Rodrigues firmasse por mi.

Br. Juan Bau.ta Rodriguez

Caracas y Marzo 19 de 1762 a

Recivi del Regidor Dn Juan Manuel de herrera
Como administrador de la hasienda de la obra pia de chu
ado una arobadozera que por clausula de testamento
de Ja Da Catharina mexia de Avila para el ssmo de
te con Vto del Sr Sn Jacintho orden de Predicadores
y para que coste doy este fho ut supra =

Fr Antonio de Rivas

Como Mayordomo dela Cofradia del Santissimo dela paroquia de Nra. señora de Altagrasia e Resi uido de el señor Rexidor Dn. Jn. Manuel de herera una aroba de sera, delos bienes dela señora Da. Ca talina Mexia de Auila que por clausula de testa mento dejo enlos bienes dela obra pia de chuao para todos los años la dha. Limosna y Como dho. señor Atual administrador la tiene dada en 19 de Marzo año d 1762

Manuel Gordones Cardozo

Como Capellan proctector que soy desta Yglesia
dela Divina Pastora rezivi del Regidor Dn. Juan
Manuel de Herrera Administrador dela
Obrapia de Chuao que fundó Da. Catalina Me-
gia de Abila, una Marqueta de una @
de Cera laque me entrego arreglado a la
Clausula del Testamto. dela susodha en q.e
mandó se entregue una @ de cera acada
una delas Yglas. donde estuviere colocado el
Santissimo Sacramto. en esta Ciudad; y
paraque conste lo firmé en Caracas
a diez y nueve de Marzo de mil setezientos
setenta y dos años =

Es 1 @ de Cera

Salvador Joseph Bello

Como administrador de las rentas de la Archicofradia del Ss.mo Sacram.to
cita en esta S.ta Yglesia Cathedral, Confieso haver recivido una arroba
de zera en pasta de D.n Juan Man.l de Herrera la q.e entrega
como administrador de la Obrapia de Chuao q.e fundo D.a Catarina
Illegia de Avila arreglado a la clausula de su Testam.to en q.e manda
se entregue una arroba de zera a cada una de las Yglesias donde
estuviere colocado el Ss.mo Sacram.to y p.a q.e conste lo firmé en
Caracas a diez y nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y
dos. =

Santiago Nicolas
de Ponte Villegas

Como Mayordomo administrador de las Rentas del Convento de la Purisima Concepcion de Nra Señora de esta Ciudad y Ezuiu del Señor Rexidor Dn Juan Manuel de Herrera Una Marqueta de Sera de una @ que a imbiado Como Mayordomo de la Obra pia de Choas que por Clausula de Testamento Dexo Da Catharina Mexia de Ybila Para el Smo Sacramento del Zitado Convento Caracas

Marzo 19 de 1762 a

Pedro Mtz de Albarado Ferrano

Es una marqueta de Sera

Como Mayordomo que soy, dela Cofradia del
SS.mo Sacram.to Cita En la Ygl.a Parrochial del S.or
S.n Pablo Resivi del Rex.or D.n Juan Manuel
de Herrera, administrador dela obra pia de
chuao q fundo, D.a Cathalina Mexia de Abila,
Una Marquera, q Una Arroba de Sera, la q
me Entrego Arreglado, à la Clauz.la del Testam.to
dela Susodha, En q mando se Entregue Una
Arroba de Sera, à Cadauna delas Yglesias
Donde Estubiere Colocado el SS.mo Sacram.to
En esta Ciud.d y para q Conste lo firme En Cara
cas, à Dies y Nuebe de Marzo, de mil Sept.tos
Sesenta y dos a.s

Es Una arroba de sera =

Fran.co Ant.o Arrete y Reyna

Caracas y Marzo 19 de 1762

Es 1a

Recivimos de D. Juan Manuel de Herrera, como administrador, de la Orapia de Chuao una Arroba de Cera, de Limosna p.a este Conv.to de la Ymmaculada Concp.n del Orden R.l y M.r de Nra. S. de la Mrd. Redemp.n de Cavt.s p.r Clausula thestamental q.e dexo D. Catharina Mexia de Abila, de funda (q.e Dios aya) fundadora de dha Obrapia, p.a q.e se entregase una Arroba a cada Yg.a donde estuviere colocado el Santissimo Sacramento y p.a q.e conste estar Recivida dha Arroba, damos este tho Ut supra.

Fr. Gabriel Coella
Comm.r

M.o Fr. Vicente Frnz Garaicoa
Deposit.o

Fr. Juan Ant.o Aquino
Deposit.o

Certifico Yo fr. thomas Pereyra Pu.r de este Conv.to
de la Inm.da Concep.n de nra S.a de esta Ciu.d de Cara
cas; Que es Verdad Resivio nro herm.o Syn.co Vna arro
ba de Sera la q.l dio D.n Ju.n Manuel de Herrera
Como administrador de la obra pia de Choao, Segun
lo determinado p.r Clausula testamentaria de D.a Catha
lina Alexia de Abila, la q manda se de de limosna de
dha obra pia Vna arroba de Sera ael S.mo de Cada
Ig.a el dia dies y nueve de Marso; Ig.a q Conste doi
esta en este dho Conv.to en dho dia dies y nueve de
Marso de este año de Mil, Seg.os y Sesenta y dos. =

Fr. thomas Pereyra

Caracas, y Marzo 19 de 1762 a.

Como Mayordomo dela Cofradia del S.r Sacram.do dela Ygl.a de S. Mauricio he recivido del S. D. Ju.n Man.l de Herrera, rex.or de esta Ciu. una marqueta de Cera, pero de una Cas. la q. ha embiado, como administrador dela obra pia, sita en el valle de Choao q. p.r clausula de su testam.to dexò D.a Cath.a Mexia de Avila p.a dha. S.ta Ygl.a y p.r verdad firmo este fho. ut supra

Es una Cas. de Cera.

Pedro Ju.n Palasi

Caracas y Junio 27. de 1762. an.

Recevimos del Reg.r D.n Juan Manuel de Herrera, como Depositario dela hasienda dela obra pia de Choao Catorse p.s p.r una fanega de Cacao q.e ha dado a este Conv.to de limosna y p.a q.e conste damos este en este dho Conv.to de S.r S.n Jacyntho ord.n de Pred.s fho ut supra.

Con 14. p.s

fr. Pedro Pablo Noguera
Prior

Certifico Yo Fr. Thomas Pereyra Gu.n de este Conv.to de la Purissima Concep.on de esta Ciu.d de Caracas; Que es verdad Recivio nro herm.o Syn.co la Limosna de Catorse p.s la que dio el Rex.or D.n Ju.n Manl. de Herrera p.r Vna fanega de Cacao q Como Administrador de la Ybra pia de Choao debe dar anualm.te de Limosna a este Conv.to Y p.a q Conste doi este en este dho Conv.to en Veinte y nueve de Junio de este año de Mil, Sep.s Sesenta y dos.

Son 19 p.s

Fr. Thomas Pereyra

Recivi del Reg.or D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de Chuao catorce p.s valor de una fanega de cacao que mandan los S.res Patronos de dha obra pia dè de limosna ã el Conv.to de religiosas de Sra S.a del Carmen, y Yo como su Administ.or assi lo confiesso. Y p.a q.e conste firme este en Caracas en veinte y nuebe de Junio de mil setecientos y seven-

Son 14,, p.s ta y dos años.

Juan Ignacio de Lecumberri

Recivi del Reg.or D.n Juan Manuel de Herrera, como Administrador dela obra pia de Chuao catorce p.s valor de una fanega de cacao que mandan los S.es Patronos de dha obra pia de de limosna ãel Conv.to de religiosas dela immaculada Concepcion, y Yo como su Administrador assi lo confiesso. Y para que conste firme este en Caracas en veinte y nuebe de Junio de mil setecientos sesenta y dos a.s /.

Son 14 p.s

Pedro Rig.l de Alvarado Ferrán

Caracas y Junio 29 de 1762

Recivimos del Reg.or D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obrapia de chuao la cantidad decatorce p.s enplata valor deuna fanega de cacao que mando dar delimosna cada año ã este conv.to de Nra S.a dela Merced Redempcion de cautivos D.a Catharina Me-gia de Abila. Y para que conste lo firmamos fho ut supra

Son 14 p.s

Fr. Gabriel Coello
Comm.r

Pdo. Fr. Joseph Hernandez
Exo Dep.o

Fr. Juan Ant.o Aguirre
Deposit.o

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra Gu.r de este Conv.to de la Purissima Concep.on de nra S.a de esta Ciud. de Caracas; Que es Verdad Recivio nro herm.o Syn.co la Limosna de tres p.s quatro r.s los q.e dio el Rex.or D.n Juan Man.l de Herrera Como administrador de la Obra pia de Choao p.r Vna Misa Cantada aplicada p.r la alma de D.a Cath.a Mexia de Abila Segun lo dispone en su testamento. Y p.a q.e Conste doi este en este dho Conv.to en diez Siete de Sep.re de mil, Sep.os Sesenta y dos a.s =

Son 3 p.s 4 r.s y

225

Fr. Thomas Pereyra

Recivi del S.r Reg.r D. Juan Man.l de Herr.a Como Administrador de la Obra pia de Chuao dies mantos q.e deben repartirse en este precente mes conforme â la Clausula del testam.to de D.a Catharina Mexia de Avila fundadora de dha obra pia. Caracas y Septiembre 1 de este año de 62

D.or Jovarz

Recivi del S.r Reg.r D. Juan Man.l de Herr.a Como Administrador de la obra pia de chuao Ciento y Sinquenta p.s q.e en este prec.te mes deben repartirse en los Enfermos Pobres de esta Ciud.d conforme a la clausula del testam.to de D. Catharina Mexia de Avila, fundadora de dha obra pia. Caracas y Noviembre 1 de 1762 a.s

D.or Jovarz

Caracas Noviembre 25. de 1762.

Como Procurador dela Santa obra de Redempcion de Captiuos rezivi del S.r Regidor D.n Juan Manuel de Herrera Administrador de la obra pia de Chuao Veinte y sinco p.s que manda la testadora de dha. obra pia dar de limosna ã dha. Santa obra de mi Cargo dia referido 25. de Noviembre, en que se celebra la festividad dela Gloriosa Santa Chatarina; y para q.e conste doy este firmado Fecho vt supra=

Son 25 p.s

Fr. Ignacio Solano
Prov.r de Cap.s

Caracas Nob.e 25 de 1762./

Como Sindico de los S.tos Lugares de Jerusalen Recivi del S.or Rex.r D.n Juan Manuel de Herrera administrador de la obra pia de Chuao Veinte y Sinco p.s que manda la testadora de dha obra pia dar de limosna a dhos S.tos Lugares dia dho 25 de Nob.e en que se selebra la festividad de la Gloriosa S.ta Catharina, y para q.e conste doi este firmado fho vt supra.

Bartholome Lopez Mendez

Son 25 p.s =

Certifico yo Fr. Pablo de Zierralta Cura Capell.n de la obra pia del valle de chuao como resivio nro. hermano el sindico la cantidad de siento y veinte p.s q.e entrego el Reg.or D.n Juan Manuel de Errera como administrador de dha obra pia. es asabe los siento; pertenesientes al Estipendio por ocho mes que tengo servidos; y los beinte para Pan, Vino, y se que son de los treinta q.e para cada año asignaron los señores patronos. cuya cantidad me a corrido de henero de este año hasta beinte y sinco de agosto. y por q.e conste para quando conbenga Doy la presente en caracas en beinte y uno de octubre de este año de mill. sept.s y seventa y dos.

Fr. Pablo de Zierralta

230

Chuao y Diz.e 31 de 1762.

Digo yo Fr. Mig.l Ant.o Mix.l de Solorzano L.r Jub.o de precedencia, ex Guard.n de Casa grande, y ex Defini-dor de esta S.ta Pro.a dela Españora de S.ta Cruz de Ca-racas, q por mano de nro herm.o el Prosyndico tengo rezivido de D.n Juan Manuel de Herrera, como ad-ministrador de esta obrapia enel Valle de Chuao la cant.d de dies y nueve p.s los mismos q corresponden en ami estipendio, desde el dia veinte y tres del mes de Nov.e proxime, passado en q me hize cargo, dela admi-nistracion de dha Obrapia, hasta el dia ultimo del presente de Diz.e; y p.a q conste donde convenga q hasta dho dia ultimo del corr.te estoi satisfho del superavi, q corresponde de dho estipendio, di este fir-mado de mi nombre, en dho dia, mes, y año ut supra.

Fr. Mig.l Solorzano

Son 19 = p.s

Confiesso haver recivido del Reg.or D. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de chuao quarenta y tres p.s quatro r.s valor detres fanegas de cacao que me corresponden como Patrono dela obra pia de chuao, que por clausula del testamento dela fundadora manda sea correspondido. Y para q.e conste firme este en Caracas en veinte de Dic.e de este año de sesenta y dos.

Son 43,, 4,,

D.or Jovar

+

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra Guardian actual de este Conv.to dela Purissima Concep.n de N. S. desta Ciudad de Caracas; Que es verdad recivio nro herm.o Syndico la Limosna de quarenta, y tres p.s y quatro reales (valor de tres fanegas de Cacao) la q. dio el Señor Regidor D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador dela Obra pia de Choao, las mismas q. dispone en su testam.to D.a Cath.a Mexia de Abila se den anualm.te a cada Patrono: y para q. Coste doi esta en este dho. Conv.to en veinte dias del mes de Diciembre de este año de mil, sep.tos sesenta y dos.

Son 43 p.s 4 r.s

Fr. Thomas Pereyra

Confiesso haver recivido del Reg.or D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de chuao quarenta y tres p.s quatro r.s valor de tres fanegas de cacao que me corresponden como Patrono dela obra pia de chuao, que por clausula del testamento dela fundadora manda sea correspondido y para que conste firmé este en Caracas en veinte de Diciemb.e de sesenta y dos a.s

Son 43,, 4,,

Antonio Xedler

Digo yo Juan Onofre Landaeta q.e recibi del S.r D. Juan Manuel de Herrera, como Administrador dela obra pia de Chuao catorce p.s quatro r.s porla labor de la cera que sirve en la funcion del Viernes S.to Y para q.e conste doi este en Caracas en tres de Abril de mil setec.tos sesenta y dos años. Juan Onofre Landaeta

Caracas y Abril 10. de 1762,,

28
235

Son 25. pesos,,

Resivi del Rex.or D.n Juan Manuel de Herrera, Como administrador de la Obra pia de Chuao la cantidad de Veinte, y Cinco pesos por la limosna del sermon dela Soledad en el Viernes Sancto, en Cumplim.to de la clausula testamental de D.a Catharina Inecia de Avila, y para que conste donde Convenga y doy este firmado, y fho Ve supra,,

Fr. Juan Marcos Garavan

Cont.ne 5 folios ~~1727~~ Año de 61. 234

Cuenta que pertenece al año desesenta y uno dada por D. Juan Manuel de Herrera dela Administracion dela Hasienda Obrapia de Chuao, en trece de Hen.o de 1762.

72

1761.

tiene seis fos.s utiles con esta

N. 107

Legajo 6

1762

Cuenta de cargo, y data que yo D. Juan Manuel de Herrera doi dela Administracion dela Hasienda Arboleda de Cacao cita en el Valle de Chuao, Costa del Mar abajo de esta Jurisdiccion, instituida en obras pias por D. Catharina Megia de Avila defunta, en cuya administracion fui nombrado por los S.es Compatronos de ella, en doze dias del mes de Oct.e de mil setecientos quarenta, y sinco años, y recibida en trece dias del Mes de Nov.e de dho año. Y corre esta quenta desde primero de Henero de mil setecientos y sesenta, y uno, hasta ultimo de Dic.e de dho año. Y es en la forma, y manera siguiente:

Cargo del Usufructo de la referida Hasienda, y su Venta.

Prim.te me hago cargo de mil seiscientos sesenta y un peso siete r.s y medio en que quede alcansado en la quenta que di el año passado de sesenta - - - - - - - - - - - - - - - - 1066 7 ½

It me hago cargo de noventa y quatro p.s quatro r.s que sobraron en S.to Domingo de lo que se havia remitido para seguir la apelacion en la dependencia que se siguio sobre los derechos del Patronato 094 4

It me hago cargo de sesenta y tres fanegas de Cacao a precio corriente de trece p.s quatro r.s, q.e hacen p.s ochocientos sinquenta p.s quatro r.s las quales vinieron en Mayo - - - - - - - - - - - - 850 4

It me hago cargo de treinta y seis fanegas de

Passa a la buelta - - - 2606 7 ½

Summa de atras ---- 2960 6 7/8

cacao qué vinieron ã la Ciudad el Mes de Agosto y se vendieron ã precio corriente de trece p.s quatro r.s que hacen quatrocientos ochenta y seis p.s ---- 486

It me hago cargo de vinco fanegas de Cacao q.e se vendieron en la Hacienda ãprecio de trece p.s q.e hacen sesenta, y vinco p.s ---- 065

It vinquenta fanegas de Cacao que se hallan enla Hacienda por falta de Barco, las q.e me hace cargo enla quenta de este año de sesenta y dos. 3915 7/8

Por manera que suman y montan las vinco partidas de este cargo la cantidad de tres mil ciento vinquenta y siete p.s siete r.s y medio, y el procedido de ciento, y cuatro fanegas de Cacao, ã satisfaccion delas menguantes, y sus creces, q.e consta haverse cogido de dha Hacienda en el tiempo, que corre esta quenta.

Data Comun

Prim.e dói en data mil y quatrocientos p.s valor de los censos ãque esta afecta dha Hacienda, los mil pesos para alumbrar la lampara, del S.r.mo Sacramento dela Yglesia del s.r S.n Mauricio, y los quatrocientos pertenecientes al Sachristan de dha Yglesia los mismos que dono D. Nicolas Mauro en dha Hacienda Obra pia de Chuao que unos y otros me hago cargo de satisfacer sus reditos, y hacer el reconocimiento ã favor de dhos Señores ---- 1400

Summa de atras ---- 1400

It dói endata quarenta y ocho p.s vein.te r.s ã D. Juan Croquer por el testimonio delos authos que fueron ã S.to Domingo enla dependencia que tienen los S.res Patronos con D. Fran.co Lopez. Consta de recibo -- 048 6

It dói endata ciento treinta y vinco p.s q.e cortaron dies fanegas de Cacao ã razon de trece p.s quatro r.s que se remitieron ã S.to Domingo para el recurso de apelacion enla sentencia que dieron contra los S.res Patronos enla dependencia con D.n Fran.co Lopez ---- 135

It dói endata quatro r.s lapartida de registro ---- 000 4

It dói endata diez y siete p.s de una fanega de Cacao corteada para gratificacion al Apoderado, en S.to Domingo por orden del S.r Dean. ---- 017

It dói endata vinco p.s vinco r.s que corto el testimonio dela Real Provision, enla dependencia que tienen los S.res Patronos con el Mayordomo de Monjas sobre el cobro dela dote de una Monja. Consta de recibo del Secretario Croquer ---- 005 5

It dói endata vinquenta y nueve p.s q.e entregue ã Fr. Andres Mendez, Cura de dha Obra pia, los que unidos con noventa y uno que se le havian dado, como consta delas quentas del año passado, enla partida quinta dela data comun montan ciento vinquenta p.s que es el estipendio correspondiente ã el año de sesenta y uno, cumplido por Marzo de dho año; y notese q.e

Passa ã la buelta ---- 1606 7

Summa de atras - - - 2U606.7

cacao qué vinieron ã la Guaira el Mes de Agosto y se vendieron ã precio corriente de trece p.s quatro r.s quehacen quatrocientos ochenta y seis p.s - - - - U486.

It me hago cargo de sinco fanegas de Cacao q.e se vendieron en la Hasienda ãprecio de trece p.s q.e hacen sesenta, y sinco p.s - - - - - - - - - - - U065.

It sinquenta fanegas de Cacao que sehallan enla Hasienda por falta de Barco, las q.e me hare cargo enla quenta de este año de sesenta y dos. 3U157.7

Por manera que suman y montan las sinco partidas de este cargo la cantidad de tres mil ciento sinquenta y siete p.s siete r.s y medio, y el procedido de ciento, y cuatro fanegas de Cacao, ã satisfaccion delas menguantes, y sus creces, q.e consta haverse cogido de dhã Hasienda en el tiempo, que corre esta quenta.

Data Comun

Prim.te doi en data mil y quatrocientos p.s valor de los censos ãque esta afecta dhã Hasienda, los mil pesos para alumbrar la lampara, del SS.mo Sacramento dela Iglesia del S.r S.n Mauricio, y los quatrocientos pertenecientes al Sachristan de dhã Igles.a los mismos que dono D. Nicolas Manso en dhã Hasienda Obra pia de Chuao que unos y otros me hago cargo de satisfacer sus reditos, y hacer el reconocimiento ã fabor de dhos Señorios - - - - - 1U400.

239

Summa de atras - - - 1U400.

It doi endata quarenta y ocho p.s seis r.s ã D. Juan Croquer por el testimonio delos authos que fueron ã S.to Domingo enla dependencia que tienen los S.es Patronos con D. Fran.co Lopes. Consta de recibo - - U048.6

It doi endata ciento treinta y sinco p.s q.e costaron dies fanegas de Cacao ã rason de trece p.s quatro r.s que se remitieron ã S.to Domingo para el recurso de apelacion enla sentencia que dieron contra los S.es Patronos enla dependencia con D.n Fran.co Lopes - - - - - - - - - - - - - - - U135.

It doi endata quatro r.s lapartida deregistro - - - U000.4

It doi endata dies y siete p.s deuna fanega de Cacao costeada para gratificacion al Apoderado, en S.to Domingo por orden del S.r Dean. - - - - - - - - U017.

It doi endata sinco p.s sinco r.s que costo el testimonio dela Real Provission, enla dependencia que tienen los S.es Patronos con el Mayordomo de Monjas sobre el cobro dela dote de una Monja. Consta de recibo del Secretario Croquer - - - - - - - - - U005.5

It doi endata sinquenta y nuebe p.s q.e entregue ã Fr. Andres Mendes, Cura de dhã Obrapia, losque unidos con noventa y uno que sele havian dado, como consta delas quentas del año passado, enla partida quinta dela data comun montan ciento sinquenta p.s que es el estipendio correspondiente ã el año desesenta y uno, cumplido por Marso de dho año; y notese q.e

Passa ã la buelta - - - - - - - 1U606.7

Summa de atras - - - 1806. 7

aunque dho recibo resa setenta y sinco p.s solo le di los sinquenta y nuebe referidos q.e eran los q.e le correspondian - - - - - - - - - - - - - - - 059.

It doi endata ciento doze p.s quatro r.s estipendio de nuebe meses contados desde Abril hasta Dic.e inclussivé de dho año de sesenta y uno pagados ã los respectivos curas que sirvieron dha obra pia dho tiempo. Consta desus recibos - - - - - - - - - 112. 4.

It. doi endata treinta y nuebe p.s valor de tres fanegas de Cacao que se dieron de limosna ã los Conventos de S.to Domingo S. Fran.co y Nra S.a dela Merced. Consta desus recibos - - - - - 039.

It doi endata tres p.s quatro r.s porla limosna de una Missa cantada por el Alma de D.a Catharina Megia de Abila. Consta de recibo - - - - - - 003. 4.

It doi endata veinte y sinco p.s ã la Redempcion de Cautivos. Consta de recibo - - - - - - - - - - - 025.

It doi endata veinte y sinco p.s al Sindico delos S.tos Lugares de Jerusalen. Consta de recibo - - - - 025.

It doi endata ciento y sinquenta p.s q.e entregue al S.r Arcediano para repartir en Pobres de esta Ciudad Consta desu recibo - - - - - - - - - - - - - - 150.

It doi endata ciento veinte y un peso quatro r.s valor de nuebe fanegas de Cacao enque fueron correspondidos los S.es Patronos por clausula de testamento de dha fundadora. Consta desus recibos - - - - - - - - 121. 4.

Passa ã la buelta - - - - - - 2142. 3.

Summa de atras - - - - 2142. 3.

240

It doi endata seiscientos, y sinquenta p.s del salario que se me ha asignado porla administracion de dha Hasienda - - - - - - - - - - - - - - 650.

Gastos de fletes ã la Guaira

Prim.te doi endata quarenta y nuebe p.s quatro r.s valor de las noventa y nuebe fanegas de Cacao que vinieron ã la Guaira entodo el año por su flete - - - - - - - - - - - - - - - - - - 049. 4.

Gastos de peones, que vienen ã asistir la funcion del Viernes S.to, y ã traer recibos de Cacao, y rason dela Hasienda.

Prim.te doi endata trece p.s que entodo el año se han gastado en matalotages delos Negros q.e han venido ã asistir la funcion del Viernes S.to traer recibos de Cacao, y rason dela Hasienda - - - - 013.

Gastos de manutencion delos Enfermos, casa enque vivan Medico, y medicamentos.

Prim.te doi endata seis p.s del alquiler deuna Tienda enq.e vivieron Damiana, y Theresa dos meses, como consta del recibo de Ant.o de Castro - - - - 006.

Passa ã la buelta - - - - - - - 2860. 7.

Summa de la buelta ... 2986 ps 1 r

It doi endata quince p. del alimento delas dhas enfermas enlos dos meses ... 015 ps

It nose pone Medico, por averse curado con unos Saraves hechos en casa.

It doi endata quarenta y siete p. dos rs y medio que segastaron enla Hasienda en mantenerse los Negros Enfermos Pasidos y medicamentos ... 047 ps 2 1/2 r

Gastos de Herramienta.

Prim.te doi en data quarenta y siete tres rs y medio, valor de dose palas sesenta tacises veinte canastos, polvora y municion ... 047 ps 3 1/2 r

Gastos de entierros, y mortajas.

Prim.te doi endata ocho p. dos rs y medio gastados en los mortajas deseis parbulos, y dos adultos ... 008 ps 2 1/2 r

Gastos del Viernes Santo.

Prim.te doi en data trece p. dos r. al Sereno Fran.co Onofre Sandaeta que labro la cera para la funcion del Viernes S.to Consta de recibo ... 013 ps 2 r

It doi endata quatro p. dos rs empeones para dha funcion ... 004 ps 2 r

It doi endata veinte y sinco p. al Predicador q.e lo fue el R. P. Fr. Juan Bautista Marron. Consta de su recibo ... 025 ps

039 ps 3 1/2 r

Resumen Gral

Cargo	39157 ps 1 r 1/2 r
Descargo	39021 ps 3 r 1/2 r
Alcance	0136 ps 1 r

Resulta que siendo el cargo que me tengo hecho trese mil ciento sinquenta y siete p. siete y medio rs: y montar el descargo tres mil veinte, y un peso tres y medio rs quedo alcansado en ciento treinta y seis p. quatro rs: y Juro a D.s y a esta señal de + ser cierta y legal, salvo yerro depluma, o summa/ S.r para q.e conste lo firmo en Caracas y Henero trece de mil setecientos sesenta y dos años.

Nota que habiendo quedado en mi anterior cuenta seis arr.as dies y seis y media libras de cera, en mi poder y gastadose enla funcion del Viernes S.to una arroba nueve y media lib.s quedan en mi poder existentes sinco arrobas, y siete libras./.

Juan Manuel de Herrera

Sr Gov.or Dn Fco de Jovar. Arz.no
de la S.ta y.a Cath.l fray Thomas Pereyra
Guardian del Conv.to de Nro. Padre S.n Fran.co y Dn
Antonio Xelocx y Gamis Alcalde Ordinario de
primera eleccion de esta ciudad Patronos de la
Obrapia de Chuao fundada p.r D.a Catharina

Mexia de Abila; haviendo visto, y reconocido las q.tas
antecedentes formadas por el Administrador de dha
Obrapia, por lo respectivo al año proximo passado
hallamos estar fieles, legales, y suficientem.te compro-
vadas, y por tales las aprovamos, sin otro repar.
ni addicion, que, el que merece la partida de mil
y quatrocientos p.s del principal del Tributo de la
Yg.a de S.n Mauricio, por no presentar fee de haver
echo la redempcion ante el S.or Ordinario, y livertad
la Obrapia, como se le tiene mandado, y requerido, asi
por lo respectivo a este Tributo, como de los demas ca-
yos principales se hizo cargo, y dio en data en las
quentas antecedentes del año passado de sesenta, sobre
lo qual se buelve a requerir a dho Administrador
cumpla con dha redempcion en la forma referida, espe-
rando, como esperamos de su cavalidad no dara lugar
a la continuacion deste reparo, ni a tomar los me-
dios de nra oblig.n en este assumpto tan importante de
la conservacion de dha obrapia. Caracas a 4 de Nov.re de
1762.

D.r D.n Fran.co de Tovar Fr. Thomas Pereyra

D.n Antonio Xedler y Gamis Alcalde de pri-
mera elecion de esta Ciudad de Caracas y uno de los
Patronos nombrados por D.a Cattalina Mexia de
Avila para la Administracion de la obrapia

que mando fundar de sus bienes haviendo visto lo
expuesto antezed.te m.te por los S.res Patronos que jun-
tamente nombra dha D.a Cattalina en consequencia
a las cuentas dadas por el Admin.r de dha Obrapia por
lo respectivo al año p.o p.o No apruebo sin embargo de
la aprovacion hecha por dhos S.res Patronos en que no
he combenido en forma ni manera alguna: todas
aquellas partidas de Limosnas mandadas distribuir en
sus respectivos dias que señala la citada D.a Catali-
na en la fundacion de dha obrapia, mediante a que
dhas Limosnas conforme a la citada fundacion se
han devido distribuir por los tres Patronos y en con-
sequencia a ello se han devido entregar a los mis-
mos tres Patronos y justificar por recivos compe-
tentes de todos tres sin que basten a legitimar
las partidas de dhas Limosnas los que solo ha dado
el S.r Arzediano que solo es uno de dhos tres Pa-
tronos en quien no reside mas facultad que
en los demas para este ni otro efecto alguno
de dha obrapia, por lo que es constante y ma-
nifiesto que ha excedido contra la expresa
voluntad de la fundadora en hacerse arbitro
por si solo p.a la percepcion y distribucion de
dhas Limosnas; por lo q.e consiguientem.te en
esta parte no se ha cumplido dha voluntad ni
se le deven passar en datta y descargo al Admi-
nistrador semejantes partidas: Y en quanto ~~a las~~
~~Dotes prometidas~~ al reconocimiento de los un
mil y quatrocientos pesos a que se obliga por la
primera partida de su datta y descargo: No la apro-
ebo por ahora mediante a no haverse verificado

dho reconocimiento, ni se le deve passar en tanto
que no hace constante haverlo hecho con fincas y
fianzas suficientes dela satisfacion delos Patro-
nos: y con correspon.te Lizencia del S.r Juez ordin.o
p.a que pueda quedar mediante ello exonerado
y libre de esta oblig.on la obrapia. Y por quanto ten-
go entendido hallarse pendientes varias Dotes pro-
mettidas sin embargo de que estas no se devieran
prometter ni en lo sucesivo deven prometterse
no verificandose caudal sobrante delas rentas de dha
obrapia destinadas para este efecto por la funda-
dora; por haverse contraido en fuerza de dha promesa
los Estados p.a que se destinaron: soy de sentir q.e
deven estas cumplirse y no prometterse otras en
lo sucesivo sin verificarse la existencia delo q.e
se prometiere conforme alas disposiciones de dha
fundadora. Y p.r q.to asi mismo p.r Pliego dirigido alos
Patronos p.r el Admin.or de dha obrapia se exponen
los varios incomben.tes aque se sugeta esta si se ex-
traen y venden los Esclavos de ella: soy de sentir q.e
dejandose en la Haz.da de Choco los nesesar.s p.a su benef.o
y cultivo, los sobrantes se destinen a fundar en el
valle de tamar pertenec.te a dha obrapia otra Haz.da
Arboleda de Cacao con cuyo adelantam.to se cumplira
mejor la voluntad dela fundadora. Caracas 18 de diziembre
de 1762 a.s tentado = alas dotes prometidas = nov.a

Antonio Vedler

Contiene 32 folios

Año de 63 240

Recivos que comprueban la quenta del Año
de mil setecientos sesenta y tres dada por D. Juan Man.l
de Herrera dela Hazienda dela obrapia de Chuao. 73

Año de 1763.

Tiene treinta y tres fox.s utiles con esta

N. 110

1763

Sr. Mayor y Alcde. ord.o D.n Juan Manl. de Herrera

244

Muy S.r mio en ord.n a la de
vm. de 30 del pasado tengo en
tregado a Diego Garzia Gomez
el esclavo Dn. Cayetano de la
obra pia de Chuao, q.e se halla
va preso en la Carzel de este
Pueblo assi p.r Simarron,
como p.r Platico de los Olan
deses, y el importe de su cosi
dra y costo, q.e montan vein
te y nueve p.s tres reales, en
esta conformidad, 25 p.s su cosi
da, 3 p.s 1 R.l de veintoy y cinco
dias q.e le he mantenido, y los
re costo del propio q.e se hizo
a dha hazda de Chuao, a dar aviso
importan la dha Cantid.d

Caracas y Marzo 29 de 1763.

246

Recivi del S.or Alc.e D.n Juan Manuel de Herrera, como administrador de la hazienda de la pia de Chuao, una hanova de cera blanca, la misma que p.r clausula de testam.to de la testadora D.a Catharina Migia de Avila, se manda dar el dia del S.or S.n Joseph a todas las Yglesias donde estubiere el S.r Colocado, y p.a g.a conste doi este en Caracas fha. ut supra.

Salvador Joseph Bello

Caracas y Marzo 19 de 1763

Rescivi del S.or Alcalde de primera Elezion Dn Juan Manuel de Herrera Como amministrador de la obra pia de chuao, Una aroba de serra que p.r clausula de testamento, se da a este con V.to de S.or S.n Jacintho. Orden de predicadores y para que Conste doy este fho Ut supra =

Esta aroba de serra —

fr. Pedro Pablo Noguera
Prior.

Como Maiordomo Administrador delas Rentas deel Monasterio de Re-
ligiosas Carmelitas Descalzas deesta Ciudad. He recivido deel S.r Ma.e
Ordinario D.n Juan Manuel de Herrera, Administrador dela Haz.da
dela obra pia de Chuao, una arroba de Cera blanca, en conformidad
dela clausula de testamento de D.a Cathalina Mexia de Abila, que dis-
pone, que se de, enel dia deel Señor San Joseph, todos los años, una
arroba de Cera, a cada una delas Iglesias, y Combentos deesta Ciud.d
donde estubiese colocado el Santissima. Caracas y Marzo 19 de 1763.

Juan Ignacio de
Lecumberri

Caracas y Marzo 19 de 1763 a.

Como Abbadesa del Conv.to dela Immaculada Concep-
cion de Cra S.ra recibi del S.r Alcalde D. Juan Manuel
de Herrera como Administrador dela obra pia de chuao
una arroba de cera, la misma que por clausula del tes-
tam.to de dha fundadora se ha de dar en dho dia, à la Ig.a
donde estuviesse su Mag.d colocado. Y para que conste es-
tar recivida doi este en dho dia y año ut supra.

9 arr.a de cera

Sor Rosalia Petronila dela Pas.on Abb.a

Como Mayordomo que soi dela Cofradia del SS.mo Sacram.to cita en
la Yg.a Parroch.l de S.n Pablo de esta Ciud.d, Rezivi del S.r D.n
Juan Man.l de Herrera Rex.r perpetuo, y Alcalde Ordinario
de esta dha Ciud.d, y Administrador dela Haz.da dela Obra pia
de chuao que fundo D.a Cath.na Mexia de Abila, Una Arroba
de sera en pasta, la misma que la subso dha por clausula
de su testamento Mando se diese a cada Una delas Yg.as
de esta Ciud.d en donde estubiese Colocado el SS.mo Sacramento;
Y para que conste doi este q. firmo en esta Ciud.d de Caracas
en dies y nueve dias del mes de Marzo de Mill sietez.tos
y sesenta y tres Años =

Fran.co Ar.t Areste, y Reyna

Es Una arroba de sera =

Caracas y Marzo 19. de 1763.

Recivimos del Alcalde Ordinario Dn. Juan Manuel de Herrera, como administrador de la Hazienda de Chuao una arroba de cera en cumplimiento de aquella obra pia que se manda dar anualmte. para los Sagrarios el Juebes Santo, y para que conste haber la recivido para este de Nra. Sra. de la Merced, damos este firmado que es fho. ut supra.

Fr. Thomas Somoza
Comdr.

Fr. Juan Miguel Merida
Depo.

Fr. Antonio Freitas
Depo.

252

Como Mayordomo dela Cofradia de el santissimo de la paroquia de Nra señora de Altagrasia e Resibido de el señor Rexidor Dn. Jn. Manuel de erera Una aroba de sera que dejo de limosna por clausula de testamento La señora Da. catalina Mexia de abila enla asienda de chuao y como administrador Dho. señor de tal asienda Confieso aberla Resibido en 13 de Marzo año d 1763 –

Manuel Sordones Cardozo

+ 9

253

Caracas, y Marzo 19,, de 1763.

Rvi

Yo, el infra-scrito, de el Sr. Alcalde de primer voto, Dn. Juan Manuel de Herrera, como administrador de la Obra pia, vna arroua de cera, q. la fundadora de dha pia obra mando dar à todas las Yglesias donde estuviere colocado el Santissimo Sacramento; y hallandose de este modo, en esta Yglesia del Rl. Hospital del Sr. S. Lazaro, siendo yo su Capellan proprietario, y no haviendo en ella qn. cuide, ni se haga cargo de los costos de cera, y demas necessario, pa. el culto de su Divina Mag. he recivido dha arroua de cera, pa. expenderla en su culto. y pa. q. assi conste doy este fho vi supra.

Sr.
Jph. Blas Hernz.

Caracas y Marzo 19, de 1763, a.

Como Mayordomo q. soi de la cofradia del Santto Sacra-
mentto, q. se venera en la Santta Ygl.a de Señor S.n Mauricio,
de esta ciudad, q. recivi del S.or Alcalde R.or D.n Juan
Manuel de Herrera, como Administrador de la obra
pia de Chuao, vna arr.a de Sera Blanca, q. mandó
dar de Limozna la fundadora de dha obra pia de
Chuao, por clausula de su testam.to a todas las Yglesias
en donde se halla colocado el SS.mo Sacramentto, el dia
de Señor San Joseph, y para q. conste hauer recivido
dha. arr.a de Sera, firmé este en Caracas, vt supra

Pedro Ju.n Palasios

= Vna arr.a Sera =

Como mayordomo administrador dela cofradia del Ss.mo Sacramento dela Parroquial de Nuestra Señora de S.ta Cruz de Candelaria he Recivido del S.r Alcalde Ordinario D.n Juan Manuel de Herrera administrador dela hacienda dela obra pia de chuao, Vna àroba de sera Blanca en conformidad dela clausula deel testamento de D.a Cathalina Mexias de Avila que dispone q. se de en el dia de S.r S.n Jph. todos los años Vna àrroba de sera acada Vna delas Yglesias, y conventos, desta Ciudad àdonde estubiere colocado el Ss.mo Sacramento, Caracas, y Marzo 13 de 1763 a.s

Antonio Jph. Briand

255

Caracas y Marzo 19 de 1763

Recivi yo el infra scripto Cap.n dela G.a S.ra Rosalia del S.r Alcalde D.n Ju.o Man.l de Herrera una arrova de lana la misma q.e como administrador dela obra pia de Chuao deve entregar a esta Ygl.a y p.a q.e conste doi este fho ut supra

D.n Joseph Ant.o Lendo

Como Administrador delas Rentas, y limosnas dela Archicofradia de Nro Señor Sacramentado Cita en la Sta. Iglesia Cathedral confieso aver Resivido del Sr. Alcalde Ordinario Dn. Juan Manuel de Herrera una arroba de Cera en pasta, la que exive como administrador delas Obras Pias dela Hazda. de Chuao, y en cumplimto. delo dispuesto por Da. Catalina Mexias de Avila, quien la fundo, y dispone que anualmte. se de una arroba de cera a cada una delas Iglesias enque estuviera colocado Nro Señor Sacramentado, y por ser assi verdad, y en Resguardo del mencionado Señor doi este firmado en Caracas en diez y nueve de Marzo deste presente año de mil septectos. sesenta y tres.

Santiago Nicolas de Ponte Villegas

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra, Guardian actual de este Conv.to de la Immaculada Concepcion de Nra. Sra. de esta Ciudad de Caracas, que es verdad entriego el Sor. Alcalde Ordinario Dn. Juan Manuel de Herrera, Una Arroba de Sera (como administrador de la Obra pia de Chuao; y para q. conste doi esta en este sobredicho Conv.to en Dies, y nueve dias del mes de Marzo, de mil, setecientos, sesenta, y tres años.

Fr. Thomas Pereyra

Como Mayordomo del Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, he Recivido del Sr. Alcalde Ordo. Dn. Juan Manl. de Herrera Admr. de la Obra pia de Chuao; Catorze ps. q. es Valor de una Carga de Cacao, q. la fundadora de dha Obra pia mandaba la Clausula de su Testamto., se dè todos los años en este dia = Caracas 29 de Junio de 1763 =

Juan Ignacio de Lecumberri

Una Carga de Cacao:

Caracas y Junio 29. de 1763.

Digo yo Dn. Pedro Albarado Serrano q.e como Mayordomo del Convto. de Nra. Sa. de la Concepcion de esta Ciudad recivi del Sr. Regor. Dn. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la obra pia de Chuao la cantidad de catorce ps. valor de una fanª. de Cacao, que por clausula de testamto. de la fundadora debe darse de limosna en dho dia. Y para que conste doi este fho ut supra.

Pedro Migl. de Albarado Serrano

114 p.

Certifico Yo Fr. Thomas Pereyra Gu.or de este Conv.to de la Purissima Concep.on de nra Sa. de esta Ciu.d de Caracas; Que es Verdad Resivio nro herm.o Syn.co la Limosna de Catorse p.s la q.e dio el Sr. Alcalde ordinar.o D.n Ju.n Manuel de Herrera Como Administrador de la obra pia de Choro, la q.e Limosna Corresponde a Vna fanega de Cacao q anual m.te manda dar a este Conv.to D.a Catha. Mexia de Abila p.r clausula de su testam.to y p.a q Conste doi esta en este dho Conv.to en Veinte y nueve de Junio de mil, Seg.os Sesenta y tres.

Son 19. p.s

Fr. Thomas Pereyra

Caracas y Junio 29 de 1763 — 2

Recivi del Señor Alcalde de prim.a eleccion D.n Ju
an Manuel de Huerra catorce p.s por la limosna de
una fanega de Cacao que da todos los años de la asienda
de la obra pia de Chicao a este Conv.to del S.r
por Jacintho orden de Predicadores y para que conste
doy este fho ut supra =

Son 14 p.s

Fr. Pedro Pablo Noguera
Prior.

263

Caracas, y Junio 29 de 1763.

Recibimos del S.or Alcalde ordinario D.n Ju.n Man.l Herrera la cantidad de catorce p.s valor de una fanega de cacao, q.e como Administrador de la obra pia de Chuao dió de limosna á este Conv.to de N. S. de la Mrd redemp.r de Caut.s en cumplim.to de la clausula del testam.to de la fundadora de dha obra pia, y p.a q.e conste lo firmamos, q.e es fho, ut supra.

Son 14 p.s

Fr. Thomas Somoza
Cond.r

Fr. Antonio Quiroz
Dep.o

Fr. Juan Miguel Merida
Dep.o

Caracas, y Junio 29 de 1763.

Recibimos del S.or Alcalde ordinario D.n Ju.n Man.l Herrera la cantidad de catorce p.s valor de una fanega de cacao, q.e como Administrador de la obra pia de Chuao dió de limosna â este Conv.to de N. S. de la M.rd Redemp.n de Caut.s en cumplim.to de la clausula del testam.to de la fundadora de dha obra pia, y p.a q.e conste lo firmamos, q.e es fho, ut supra.

Son 14 p.s

Fr. Thomas Somoza
Cond.r

Fr. Antonio Quintana
Dep.o

Fr. Juan Miguel Merida
Dep.o

264

Como Patrono Administrador de la obra pia de Chuao he recivido de S.r D.n Juan Manuel de Herrera Administrador de ella diez mantos que se repartieron el dia diez y siete de Sept.e de este año, y ciento y sinquenta ps. que se han de repartir entre pobres de esta Ciudad, el dia veinte y sinco de este presente mes, todo conforme á clausulas de la fundadora. Y para que conste lo firmo en Caracas á veinte y quatro de Nov.e de mil setec.tos se-senta y tres años./.

D.r Tovar

265

Recivi del Sñr. Dexidor Dn. Juan Manuel de Herrera Alcalde ordinº. de primera Eleccion de esta Ciud. y Administrador de la Obra Pia de Chuao q. fundo Da. Catalina Mexia de Abila diez Reales por los Dros. de la compulsa del Poder gral. y Substitucion q. se ha puesto en los Autos q. los Sres. Patronos de dha Obra Pia siguen con el Mayordomo de Sn. Sn. Mauricio; En q. se incluyen los dros. de amanueme, y Papel sellado: Caracas 7bre. 17 de 1763 a.

Jn. Hugo Roque

son 10 R.

Certifico Yo Fr. Thomas Pereyra Gdn. de este Convto. de la Purissima Concepn. de nra. Sa. de esta Ciud. de Caracas; Que es verdad Recivio nro. herm.o Syn.co la Limosna de tres p.s y quatro r.s p.r Vna Misa Cantada q.e mando Cantar el Sr. Alcalde D.n Jn.o Man.l de Herrera Como Administrador de la Obra pia de Choao, en cumplim.to de la Clusula testamental de D.a Cath.a Mexia de Abila; Y p.a q.e Conste doi esta en este dho. Convto. en dies y siete de Sep.re de mil, Sep.s Sesenta y tres a.s =

Son 3 p.s 4 r.s

Fr. Thomas Pereyra

Recivi del S.r D.n Juan Manuel de Herrera como Majordomo Administrador de la Obra pia de Chuao veinte y vinco p.s pertenec.tes a la casa S.ta de Jerusalen, los mismos q.e por clausula de su testam.to mando dar el dia de la fha D. Catalina Megia de Abila fundadora de dha obra pia. Y para que conste doi este en Caracas a veinte y vinco de Nov.e de mil setec.tos sesenta y tres años.

Son 25 p.s

Como Limosnero Pedro
S.tos Lugares Recebi. Marcelino
Joseph Guebara

Caracas y Noviembre 25 de 1763

Son 25 p.s

Resevi de D. Jos Manuel de Herrera Como administrador dela obra pia de Chuao veinte y sinco p.s pertenecientes ala S.ra Redempcion de Cautiv.s los q.e dexo p.r Clausula de su thestam.to D. Chatarina Mexia de Avila se diesen el dia dela fha de este p.a dha S.ra y redempcn y p.a q.e Conste Doy este fho y firmado ut supra

Fr. Ignacio Bustamante
Proc.r de Capt.n

Chuao y Ag.º 28 de 1763

269

Digo yo Fr. Mig.l Ant.º Mix.s de Solorzano P.r Jub.º de Preced.ª ex Guard.r de Casa grande, ex Defini.r de esta S.ta Prov.a dela Española de S.ta Cruz, y Caracas, y actual Cura Coadjutor de esta Obrapia, en el Valle de Chuao, y Sepa q̃ tengo rezivido por mano de nr̃o herm.º el Prosyndico, de D.n Juan Man.l de Herrera, Alcalde Ordinario en la primera eleccion, dela Ciudad de Caracas, como Administrad.r de dha Obrapia, la cant.d de ciento, y ochenta p.s los mismos q̃ por estipendio, para mi congrua substentacion, debe pagarme annualm.te segun lo dispuesto. Y p.a que conste, el tenerme satisfha la dha Cantidad correspondiente a este año de sesenta y tres, q̃ se cumplira el dia ultimo del que corre: di este en dho dia, mes, y año ut supra.

Fr. Mig.l Solorzano

son 180 p.s

Certifico Yo fr. Thomas Pereyra Guard.n act.l de este Conv.to de la Inmda. Concep.n de N. S. de esta Ciudad de Caracas, que recibio nro. Herm.o Syndico la limosna de quarenta y tres p.s y quatro r.s la qual dio el S.r Alcalde Ord.o D. Juan Man.l de Herrera como Administrador de la Obrapia de Chuao por tres fan.s de Cacao, que en su Test.o señala D.a Cathalina Mexias de Abila deuerse dar al Guard.n de S.n Fran.co como Patrono de dha. Obrapia; y p.a ser verdad doi esta en este sobre dho. Conv.to en Veinte y nuebe de Diz.re de mil, set.s sesenta y tres a.s

Con 13 p.s 4 r.s

Fr. Thomas Pereyra

Confiesso haver recivido del S.r Alc.de D. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de Chuao quarenta y tres p.s quatro r.s valor de tres faneg.s de Cacao en que como Patrono de dha Obra pia soi correspondido por clausula de testam.to dela fundadora. Y para q.e conste firmé este en Caracas á veinte y nueve de Diciemb.e de mil setecientos sesenta y tres a.s

D 3 p 4 r.s

D.r Jovar

Confiesso haver recivido dela Obra pia de Chuao quarenta y tres p.s y quatro r.s valor de tres fan.s de Cacao en q.e fui correspondido como Patrono de dha Obra pia por clausula de testam.to de dha fundadora. Y para q.e conste lo firme en Caracas en veinte y nuebe de Dic.e de mil setecientos sesenta y tres a.s

A 3 p.s 4 r.s

Juan Manuel de Herrera

Cartas y Septienbre 17 de 1763.

Digo yo Juana Franca Rivas que recivi del Sr. D. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la Obra pia de chuao la cantidad de tres ps. por el arquiler de una casa pa. vivir unos negros enfermos de dha obra pia. Y pa. qe. conste doi este fho ut supra / Juana Franca Rivas

Son 3 ps.

Digo yo Nicolas de la torre Como Curioso en la Medicina, que he recivido del S.r D.n Juan Manuel de Herrera Como administrador de la hacienda de la obra pia de Chuao la Cantidad de quinze p.s y un real, por asistencia, y medicamentos de quatro Esclavos nombrados el uno Reymundo, y otra Solana, y otra Brixida, y otra Soledad, y para que Conste estar pago doi este en Caracas, en 17 de Sep.e de 1763. a.

Nicolas de la torre

Son. 15 p.s y 1 r.

Caracas 9 Marzo 10 de 1762

275

Digo yo Juan Onofre Landaeta que recivi del Sor Dn Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obra pia de chuao quinze p.s valor dela labor de cera para la funcion del Viernes S.to y para que conste doi este fho ut supra

Juan Onofre Landaeta

Digo Yo Fr. Thomas Valero Mnro. Proal. de esta Proa. de Sta. Cruz de la Española, y Caracas, q. Recivio nro. Herm.o el Syndico de mano del Sor. Alcalde Dn. Juan Manuel de Herrera, como Administrador de la Obra pia de Chuao la Limosna de veinte, y sinco ps. pr. el Sermon, q. prediqué de Soledad en el dia del Viernes Sto. de este año en la Sta. Yga. Cathedral de esta Ciud. de Caracas; y pr. ser assi verdad doy este firmado de mi mano en este Convto. de la Imma. Concepon. de esta dha. Ciud. de Caracas en dos de Abril de mil Sett.s Sesenta y tres.

Son 25. ps.

Fr. Thomas Valero

[illegible] de [illegible] de los [illegible] 21

[illegible] de Chuas Veinte

[illegible] Quinta de mi Salario

[illegible] 21 de 1763

Juan [illegible]

[illegible]

74

1763

Confieso q. he recibido de los S.res Patronos
de la obra pia de Chuas Veinte y
Cinco p.s en cuenta de mi salario.
Cad.a y Diz.e 21 de 1768.

Juan Fran.co
Medina

año de 63

B

74

1763

Cuenta del Costo que he tenido desde el mes de Junio del año de 61

Primeramente el ōfisial que ā echo los ornos asi de teja como de Cal y aquemado dos ornos de Cal le he dado por su trabajo — — — — — — — 49 ,, 0.

Al ōfisial que ha estado asiendo ladrillo y teja — 47 ,, 0.

Al ofisial de herrero por las obras que ha echo como Costa por menudo de mi libro de cuentas — — 20 ,, 0

por dos machetes ā dies reales — — — 15 ,, 0.

por seis arobas de fiero ā 20 rr — — — 15 ,, 0.

por dos asieras braseras en 8 p — — — 08 ,, 0.

por cuatro Cargas de mochilas de Jenigen — — 02 ,, 0.

por tres bariles para baldes en — — — 01 = 4.

por tres Cueros a cuatro reales — — — 01 = 4.

por dos galapagos y dos gaberas y huna tabla en 02 = 4.

Del bastimento de ofisiales y peonaje — — — 36 ,, 0.

por huna barcada de piedra del caracol de sepe me llebaron 3 p — — — — — 03 ,, 0.

por tres libras de polbora y tres de munisiones 04 = 1

por dies reales y medio al P.e Capellan por el Casamiento de hun negro — — — — — 01 = 2½

2. por ōcho propios que he mandado a esa ciudad. 06 ,, 0.

por cuatro p.s que costie en la Contaduria delas hazienda
delos negros — — — — — — — 0.
mas 2 r.s de Jabon para la bar la ropa dela yglesia — — 0.
mas treynta Canastos de Cana a 2 r.s — — — 0.

por sinco mortajas que he dado alos parbulitos que
sian muerto — — — — — — — 0.

por dos mas que he dado huna ala muger de Domingo
agapito y otra ala de florencio — — — — 0.

por 6 p.s que en m.rs dudencias he suplida alas pari
das como belas Jabon y gallinas y aguardiente 0.

Suman estas partidas 221,7½ — 221

Saluo yero, y rebajando 175 p.s que me dexo en
Dn Jph Rafael de tobar se me de bolueran los

Ala obra pia . . . Cargo . . . 221,,7,,½
A esta . . . Descargo . . . 175,,0,,0
Contra ella . . Alcance . . . 66,,7,,½

Caracas, y Marzo 26 de 1769.

3.

281

He recibido de los S.res Patronos de la obra pia de Chuao p.r mano de su Agente Juan Fran.co Medina la cant.d de veinte, y cinco p.s de la limosna de el sermon de N. S.a de la Soledad, q. predique el dia viernes S.to en la noche en la S.ta Yglesia Cath.l Y p.a q. conste firmo.

Mro fr. Juan Bap.ta Marron

Como Mayordomo del Monasterio de Religiosas
Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, he recibido
de Juan Fran.co de Medina Agente de los S.res Patronos
de la Obrapia de Chuao una arroba de Zera blan-
ca en una Margueta, mediante disposiz.n de la
fundadora de q.e en cada una año se de en el dia de S.n
S.n Joseph a todas las Iglesias en q.e estubiere Colocado
el S.r Sacramentado; y corresponde esta dimos na
al pnte año. Caracas Marzo 19 de 1769 —

Una Margueta de Zera —

Juan Ignacio de
Lecumberri

282

+

Como Abb.ª deste Conv.to dela Vnpla Concep.n de N.ª S.ra Recivi delos Señores Patronos de la Obra pia de Chaco Vna Arroba de Sera la misma que por Clausula testamental de su fundadora esta mandada dar alaynglecia donde estubiere el S.mo Sacram.to colocado ipara que Conste aberla recivido doi este Caracas y marzo 22 de mill septecientos i sesenta inuebe a.s

Sor M.ª Josepha de S.to Domingo Abb.ª

C.M arr.ª de Sera

6.
284

Caracas y Marzo 25 d 1769 a.

Como Mayordomo dela Cofradia de el Santissimo dela Paroquial de Nra. Señora de Alta Grasia Resiuido los Señores Patronos dela obra pia de chuao Una Aroba de sera por mano de Juan fran.co Medina Co[illegible] Agente de dh.os señores. y para que conste el aberla Resiuido doi este en dh.o dia mes y año

Manuel Gordones Cardozo

Caracas y Abril 8 de 1769

Como mayordomo que soi atual de la Cofra
dia del Ss.mo Sacramento sita en la yglesia
de S.n Mauricio recivi de Ju.n fr.co medina agente
de los S.res patronos de la obra pia de Chua
una Arroba de sera y para que conste
di este firmado ut supra = Ramon de Tovar

Una arroba de sera

8.
286

Caracas y Abril 10 de 1769.a

Como Mayordomo Administrador de la Co-
fradia del Señor Sacramentado en su Igle-
cia Parroq.l de N.a S.ra de Candelaria
Recibi de Juan Francisco Medina agente
de los S.res Patronos de la obra pia de Chuao
una aroba de Sera Blanca y para q.e conste
lo firmo. Juan Jph Mend.

Caracas y Abril 10 de 1769.

3.
28

Recivimos de Juan Fran.co Medina, Agente de los Señores Patronos dela Obra Pia de Choao, una arrova de Zera p.a el SS.mo Sacram.to dela Ygl.a de este convento dela Ynmaculada Concepc.n del S. R. y Militar Ord.n de N.a S.a dela Merced, Redempcion de Cautivos, y p.a que conste damos este tho ut supra.

Es una @ de Zera.

Mro. fr. Domingo Suarez
Comdr.

Fr. Antonio Freitas
Prodep.o

Fr. Juan Anton.o Rodriguez
Prodep.

7

288 10

Como Mayordomo que Soy dela Cofradia
del Santissimo Sacram.to dela Yglecia Parro-
chial de Señor San Pablo de esta Ciud; Reci-
vi de los Señores Patronos dela obra pia
de chuao fundada por D.a Catharina Me-
xia de Abila, por mano de Juan fran.co Me-
dina Como su Apoderado Gral, vna mar-
queta de Sera su peso de vna Arroba la
misma que la Subso dha D.a Catharina por
clauzula de su testam.to mandó se diese
a cada vna delas Yglecias de esta Enumpcia
da Ciud. en donde estubiese Colocado el Señor
Sacramentado, Caracas y Abril onze de
mill Septecientos Sesenta y nueve años =

Fran.co Arteste y Reyna

11 289

Como Capll.n Propriet.o dela Yglec.a Ayuda de Parrochia de la S.ta S.ta Rosalia, Recivi de Juan Fran.co medina, Agentte de los SS.s Patronos dela obra pia de Chuao, una arroba de sera blanca, dedicada al Sagrario de esta dha. Yglec.a p.a alumbrar a su mag.tad Sacramentada; y assi p.o q.e conste su Recepcion di el precente firmado en Carac.s en doce de el mes de Abril de Mil sept.s sesenta y nueve =

Fran.co Jph. Lozano

Caracas y Abril 13 de 1769

4

12.
290

Como Guardian del Convento de la Ynmaculada Concepcion de esta Ciudad, he recivido de Juan Fran.co Medina como Agente que es de los S.S. Patronos de la Obra pia de Chuao una arroba de cera blanca por Manda q.e hizo D.a Cathalina Mexia de Avila a cada monumento de esta Ciudad

Fr. Jn. Ant.o Hydalgo

Caracas y Abril 13 de 1769

281 13.

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de los S.S. Patronos de la Obra pia de Chuao una arrova de cera blanca p.r Manda que hizo D.a Cathalina Mexia de Avila à cada Monumento de esta Ciudad, la q.e pertenece à la de la Cath.l

Fran.co de Ponte y Mixares

Caracas y Abril 14 de 1769

12.
292

Recibimos de Juan Fran.co Medina como agente de los señores Patronos de la Obra Pia de Choaó una arroba de Zera Blanca q. por legado q. hizo D.a Catharina Mejias de Abila q. se diera todos los años de limosna el Dia del Patriarca Sr. S.n Joseph a este conv.to del Sr. S.n Jacintho Orn de Predicadores y para q. conste Damos este fho ut supra =

es una arroba de Zera =

Fr. Juan Perez de Ostos
Regte. y Vicc.o in cap.

293 15.

Como Capellan protector de esta Yglesia dela Divina Pastora, resibi de Juan Fran.co Medina una Arroba de Sera dela que annualm.te se da de limosna por la obra pia de Choro, por el Patrono de ella. Caracas y Abril diez y nuebe de mil sept.s Setenta y nuebe.

Saluador Joseph Bello

Cera 1. D.

Caracas, y Abril 22. de 1763. a.s

284 16.

Recivi de Juan Francisco Medina agente de los Señores Patronos dela obra pia de Chuao una arroba de cera blanca p.a el SSmo Sacram.to de la Ig.a de S.n Lazaro, q. esta ami cargo. y para que coste ser verdad doi este en dho dia, mes, y año ut supra.

B. Fran.co Ant.o Avila

Caracas mar so 23 de 6 q. año

Por mandados del Sor. Alcediano como Patran-
cion que es de la oratia de Chuao y recom
mendacion que me yso de la funcion de bienne
santos en la noche dixo asi .....

Primeramente once pesos y dos xxs por la la uor de diez arobas de sero	11.	2.
Por 3 ℔ 6 xx que importaron dos fran.co de bino y un pesos de bi cuchiè lo y dos xx de ta uaca	03.	6.
Por cin.co xx de dos pionesde de por la mañana	00.	5.
Por 3 ½ xx que cegostaron en aser siete cubito para los tablas	00.	3. ½
Por 6 ℔ de la 6. libros de memmo de lo cera	0 6.	
	22.	½

Erecibido del Sor. Alcediano
La cantidad de aribas caracas Al
Brir cinco de 6 grano .....

Atanasio Lucera

18.

Cuenta de los q. ha suplido Juan Fran.co Medina, como agente de los S.res Patronos de la obra pia de Chuao.

Por diez r.s y medio de dos escritos contra Colon. - -	01.2½
Por quatro r.s y medio de otros contra Soto. - - -	00.4½
Por dos p.s q.tro r.s y m.o de quatro contra Gedler. - -	02.4½
Por un p.o seis r.s y m.o de uno sobre la prision de Nicolas.	01.6½
Por un p.o y un r.l de otro p.a coger los negritos. - - -	01.1.0
Por tres p.s y q.tro r.s de el viage de la Guayra en esta forma = tres p.s de el flete de la mula, valiendo quatro, p.r rebaja de un amigo = y quatro r.s de malojo. - - - - - - - - - - -	03.4.0
	10.7.

Son diez p.s y siete r.s (salvo yerro) - - - -

Los q. he recibido de dhos S.res hoy 10 de Abril de 1769.

Juan Fran.co Medina

Dn. Martin de Goycoechea Factor
principal de la B. C. de Caracas
declaro aver recibido diez y nue=
be ps. y siete rs. q. me han entre=
gado los Sres. Patronos de la
obra pia de Chuao en rem=
bolso de igual cant.d q. tengo
suplida p.r la alcavala y flete
de quince fanegas de cacao,
q.e entregó en la factoria de la
Guayra Diego Garcia p.r perte=
n.tes a Hermenegildo Garcia
depositario de los frutos de dha
obra pia en su haz.da Caracas y
Mayo 22 de 1769.

Martin de Goicoechea

Caracas, y Junio 29 de 1769 años

Recivimos de Fran.co Medina Apoderado de los Señores Patronos de la Obrapia de Chuao fundada por D.a Catharina Mexia de Abila la cantidad de diez, y seis p.s y quatro r.s valor de Brafanega de Cacao, q. la dha mando entregar a cada Conv.to de esta Ciudad por la clausula sinquenta de su testam.to y para q. conste damos esta fho ut supra.

Mro. fr. Domingo Suarez
Cond.r

Fr. Juan Diaz
pro Dep.o

Fr. Pedro Aquino
Pro-Depos.o

Como Proc.r de este Conv.to de S.n Jasinto del Orn de Predicadores he recivido de los SS. Patronos de la Obrapia de Chuao por mano de su Ap.do gral Juan Fran.co Medina la cantidad de diez y seis p.s y quatro r.s importe de una fr. de Cacao q. D.a Cathalina Mexia de Avila Fundadora de la dha obrapia mandó se diese en el dia de oy a cada conv.to de esta Ciu.d p.a ayuda de sus necesidades p.r la clausula cinq.ta de su testamento. Y para q. conste firmo este en Caracas en veinte y nueve de Junio de mil setecientos sesenta y nueve.

Fr. Antonio de Rivas

Caracas y Junio 29 de 1769.

Certifico como Presid.te de este Conv.to de la inmaculada Concep.n q.e N. H. el Sindico ha recibido de Fra

an Fran.co Medina agente de la obra pia
de Chuao fundada p.r D.a Cathalina Me-
xia de Avila la limosna de diez y seis
p.s y quatro r.s valor de una fanega de
Cacao, la q. mando dha fundadora se de-
se el dia de hoy a cada conv.te de esta
Ciud. y p.a q. conste firmo ut supra.

Fr. Lucas Fran.co Martel

Caracas y Junio 29 de 1769

Recivi como Mayordomo del Convento de Carmelitas de esta Ciu.
(~~ocho r.s que pagó el S.r P.~~) diez y seis p.s y quatro r.s valor de una fa-
Cacao por limosna que dejó D.a Cathalina Mexia de Avila Funda-
dora de la Obrapia de Chuao, los q. me entregó Juan Fran.co Medi-
na su Agente. Y para su seguro firmo este ut supra

Juan Ignacio de
Lecumberri

Caracas 17 de Oct.re de 1769 300 21.

Ha entregado en este oficio Juan Fran.co Medi-
na la Cantidad de Ciento Catorze p.s y tres
r.s que por orden del Señor Provisor se hallan
embargado en él, pertenecientes al resto
de la Dote de dos mil p.s que cobro D.n Diego
Gelder de la obrapia de Chuao, de la que es apo-
derado dho Medina los que entregó por De-
creto de dho S.r Provisor en los autos que sigue
D.n Jph Martin de Sifas contra dho Gelder
por cobro de Reditos de una Capellania.

Nicolas de [illegible]

Tard. y Sept.e 3 de 1769 t 301 22.

He recibido de los S.s Patronos dela obra
pia de Chuao fundada p.r D.a Cathalina
Teresia de Avila ciento, veinte, y cinco
p.s resto delos ciento, y cinq.ta p.s de mi sala
rio de este año, cumplido el dia de hoy.

Juan Fran.co
Medina

Certifico q.e N. Herm.o el Sindico ha recivido de Juan Fran.co Medina Agente de la Obrapia q.e fundó D.a Cathalina Mexia de Avila cinco p.s por la limosna de vigilia y Misa q.e se cantó en la Y.a de este Conv.to segun disposicion testamental de dha Fundad.a q.e previno se hiciese el referido sufragio en el dia diez y siete de Sep.re Y p.a q.e conste firmo en este referido Conv.to de N. S. de la Concep.on de Caracas en diez y ocho del expresado mes de mil setecientos sesenta y nueve

Fr. Lucas Fran.co Marcel

Caracas Nov.e 25 de 1769. 20 22.

Como Sind.co de los S.tos Lugares de Jerusalen en esta Prov.a, Recivi de los S.res Patronos de la obra pia de Chuao fundada p.r d.a Cathalina Mexias de Abila, la cantidad de veinte y sinco p.s que por clausula de su testam.to mandó se dieren el dia de oi a dhos S.tos Lugares, y para que assi conste doi este ut supra.

En ✠ 25 p.s

Bartholome Lopez Mendez

Caracas y Nov.re 25 de 1769 a

Como Procurador de la Redempcion de Cautibos de esta Provincia Recivi de los Señores Patronos de la Obrapia de Chuao fundada por D.a Catalina Mexia de Abila la Cantidad de Veinte y Sinco p.s que por Clausula de su Testamento mandò se diesen el dia de oy a dha Redempcion. Y p.a que conste firmo este ut supra=

Con 25 p.s

Fr. Ygnacio Bustamante

26.
305

Certifico Yo Fr. Manuel Gonzalbes Cura Coadjutor de este Valle de Chuao, que resivió nro. hermano Síndico del S.r Alrzed.o D.r D.n Fran.co de Tovar, Como principal Patrono de esta Obrapía, la Cantidad de Siento, y treinta p.s. deplata Correspondientes al Estipendio del año passado de Sesenta, y ocho, que consinquenta que tengo Resividos componen la Catidad de Siento, y ochenta, Simana correspondiente ala Congrua de Cada año, y p.r ser assí Verdad p.a q conste don de Convenga, y Su Resguardo dieste eneste dho. Valle de Chuao en nuebe de Sep.e de mil Seteçientos Sesenta, y nuebe años.

Son 130 p.s

Fr. Manuel Gonzalbes

He recivido de Juan Fran.co de Medina como apoderado de los Señores Patronos de la Obra pia de Chuao treinta y siete rr.s veinte maravs. Dros que importaron la certificacion que a pedim.to de la parte de dhos Señores di, en la causa con D.n Martin Colon con vista de dos piezas de autos, y para que conste lo firmo en Caracas a 23 de Agosto de 1769

Son 37 rr.s 20 maravs.

Fran.co Ant.o de Paul

Caracas 9 de Noviembre de 1769

28.
30

Ha satisfecho el apoderado de la Obrapia de Chuao doce p.s y cinco rr.s, que importan los dros del S.r Gov.or, mios, y del Tasador en los autos que siguiò con D. Diego Xedler sobre la cobranza de la dote de su muger, desde el folio 81, hasta el 107, de ellos, porque las antecedentes estavan pagadas.

Fran.co Buenav.ra Terrero

Son 12 p.s 5 r.s

Por un peso y quatro r.s de escrito contra D.n Juan de Soto	001 " 4
Por quatro p.s seis r.s de Honorario al D.r Perez en la causa de Colon	004 " 6 "
Por dos p.s y dos r.s de escrito contra Soto	002 " 2
Por un peso y un r.l de otro contra este	001 " 1
Por quatro p.s cinco r.s y medio q.e pague al Esc.no D.n Fran.co Paul p.r una Certificacion que dio en la causa de D.n Mtn. Colon	004 " 5 " ½
Por doce p.s y cinco r.s de resto de costas q.e pague al Esc.no D.n Ben.a Terrero en la Causa de D.n Diego Vedler	012 " 5 " 0
Por seis r.s de avio a Andres Jph	000 " 6 "
Por seis r.s de avio a Juan Ygnocencio	000 " 6 "
	028 " 3 " ½

Suplidos p.r mi . . . . 28 = 3 = ½.
Arboleda de Alberto . 87 = 4 = 0.
Arboleda de Juan Ynoc.cio 36 = 0 = 0.
Son . . . . . 151 = 7 = ½

En q.e tengo recibidos = Juan Fran.co Medina

Cont.ne 9 folio 12 años de 1765

310

Recivos que comprueban la quenta
dela obra pia de Chuao. dada en veinte
Henero de mil setecientos sesenta y seis. 79
que pertenece al año de sesenta y sinco.

Año de 1765

tiene diez fos utiles con esta

N. 112

1766

El Dr. Dn. Geronimo de Rada Dean dela S.
Yglecia Cathedral de esta Ciudad de Caracas; El
Rr. P. Frai Thomas Valero Guardian actual
del convento de Religiosos del Serafico P. S.n Franco
y Dn. Franco Xavier de Oviedo Alcalde Ordinario de
primera eleccion de esta referida Ciudad juntos como
Patronos delas obras pias, q.e mando fundar Da. Catha
lina Mexia de Avila, sobre el fruto annual dela
hasienda arboleda de cacao, q.e poseia en el Valle de
Chuao, costa del mar abajo, para dar cumplimiento a
las disposiciones de su testamento cerrado, q.e fue abier
to y publicado el dia diez y siete de Septiembre del año de mil
seiscientos, setenta y uno por ante Joph. de Andrade Escriba
no publico, en virtud dela Clausula quarenta y tres enla q.e
dispone, q.e en cada un año se den de limosna el dia de su
fallecimiento (que fue dho dia diez y siete de Septiembre) de
las rentas de dha hasienda dos mil p.s a una muger pobre
honrrada p.a ayuda del estado, q.e eligiere de casada, o Religiosa
entregandoselos el dia q.e se casare p.a palabras de presente, o pro
fesare en religion; y que para q.e la dha cantidad pueda
servir de dote prometida, se junten dho dia diez y siete,
los Patronos y la den instrumento bastante de seguri

dad de dha dote, y teniendo presente q. estan ya cumplidas las
dotes q. la fundadora dexo señaladas p.a personas particulares
y q. oi está al arbitrio de los Patronos la eleccion de perso-
na q. aia de gosar el beneficio de dha dote: y atendiendo q. D.a
Rosalia Veroiz hija legitima de D.n Joseph Antonio Ve-
roiz y de D.a Maria de Rada tiene las condiciones y ca-
lidades, q. pide la fundadora; y q. tiene contraidos esponsales
con D.n Juan Benites de Lugo, persona correspondiente
a la dha D.a Rosalia, y q. por falta de dote no han podi-
do contraer el matrimonio, la aplicamos dos mil p.s de los
frutos de dha hasienda, para q. la sirvan de aiuda de
dote, y pueda contraer el matrimonio: y queremos, q. este
instrumento sea bastante p.a q. pueda percibir del Admini-
strador de dha hasienda, q. es, ó fuere los dos mil p.s q. la hemos
aplicado; y podra el administrador entregar, luego q. se verifique
que aver contraido el matrimonio, q. tiene contratado, ó otro q.
puede elegir, ó profesar en Religion; y si al tiempo q. se le de-
ven entregar, no las huviere producido el fruto de dha hasienda se
le den de lo q. en adelante produxere, con la presisa condicion, q. p.a
entregar la dha cantidad de dos mil p.s han de estar pagadas las de-
udas q. ai afectas a dha hasienda y p.a q. conste, y tenga fuerza este
instrumento quanta se requiere, y es necesaria en dho lo fir-
mamos en esta dha ciudad en diez y siete de Sep.re

embre de mil setecientos cincuenta y nueve años si-
endo testigos D.n Pedro Joseph Osio y D.n Antonio Verdugo
quienes se hallaron presentes y lo firmaron. 312

D.r D.n Geronimo de Rada — Fr. Thomas Valero

Fran.co Nav.r Rey
Ovido Ytobar

Pedro Jph de Osio — Antonio Verdugo

El D.r D. Fran.co de Tovar Arzed.no de esta S.ta Iglesia Cathedral de Caracas, el R.P.
Fr. Thomas Pereyra Guardian actual del Conv.to de Religiosos del Seraf.o P. S. Fran.co
y D. Antonio Gedler, y Games Alcalde Ord.o de prim.a eleccion en esta Reg.da Ciu.d
juntos como Patronos de las Obras pias q. fundó D.a Cathalina Mexia
de Avila p.a ver la assignac.on de dote de dos mil p.s q. p.r el instrum.to q. antecede
se hizo p.r los S.res Patronos Antecesores a D.a Rosalia Veroiz conforme a lo
dispuesto p.r la fundadora: la qual despues de haverla hecho la enunciada
assign.on è instrum.to ha contrahido matrim.o con D. Juan Benites de Lugo:
y en vista, y consider.on de todo acordaron q. el Administrad.r de dha obra
pia luego q. sean pagadas las cantidades q. se deban de otras aplicaciones
de dotes anteriores a esta entregue los expresados dos mil p.s a D. Juan
Benites de Lugo como marido y conjunta pers.a de dha D.a Rosalia Veroiz del pri-
mer caudal q. haya, ò hubiere existente de los frutos de dha obra pia, q. con
recibo firmado de ambos al pie de este instrum.to se le abonaran en las q.tas q.
corresponda. Y p.r q. assi conste y valga en toda fra. lo firmamos en Caracas
à veinte y uno de Agosto de mil set.os secenta y dos a.s

D.r D. Fran.co de Tovar — Fr. Thomas Pereyra

Rezeuimos del S.or D.n Juan Manuel de Herrera Como Admi

nistrad.or de la Hacienda de la Obrapia de Chuao dos mil pes
mismos los ~~[illegible]~~ Señores Patronos antesesores d.r D.n Geronimo
Rada Dean Dinigar de esta SS.ta Yglesia Chatd.l y el M. R. P. Fr.
Thomas Balezo Guardian en aquel entonces de este Cor.to de Relix.
de Nro. P.e S.n Fran.co q.e Fran.co Xavier de Obiedo Alc.de Ordinario
de Primera Elesion se sirbieron aggenarme a mi d.a Rosalia
Veroiz p.ra efecto de mi Casam.to que Contrahi Con d.n Juan Bap.ta
Benitez de Lugo y p.ra q.e Conste estar satisfechos p.r dho Adm.or fir
mamos este en Caracas a 3 de Julio de 1765 a

Son 2000 p.s Corr.s

D.n Juan Bap.ta
Benitez de Lugo

D.a Rosalia Veroiz
y Rada

313 3

Certifico Yo fr. Bernardino Dias P.r Jub.o ex Difin.or y
Guard.n deste Conv.to de la Immaculada Concep.n de nra S.a
desta Ciudad de Caracas, q recivio nro herm.o el Syn.co de D.n
Juan Manuel de Herrera como administrador de la obra pia
q dejo d.a Cathalina de Avila tres p.s y quatro r.s p.r una Misa
Cantada el dia diez y siete del q corre p.r manda de dha S.a y
para q conste doi este en dha Ciu.d de Caracas en diez y ocho
de Septiembre de mil set.s sesenta y cinco años

Son 3 p.s y 4 r.s

fr. Bernardino Dias

Caracas, y D.e 23 de 765./

Digo yo Fr. Mig.l Ant.o Mix.s de Solorzano, aver rezivido de D.n Juan Man.l de Herrera, como administrador dela Obpia de Chuao por mano de nro herm.o el Prosyndico, la cant.d de ciento, quarenta y siete p.s y quatro r.s pertenecientes al estipendio q debo aver como Cura del Valle de Chuao, el tpo de nueve meses, y veinte y sinco dias, q serv.n en este dho año, desde prim.o de Hen.o hasta el dia veinte y seis de Octubre, en q hize entrega de dho Curato al P. Fr. Man.l Adam q fue a sucederme; en el q se paga annualm.te en dha Obpia, ciento y ochenta p.s al Cura quinze p.s cada mes, y quatro r.s cada dia. Y para q conste estar enteram.te satisfho del dho D.n Juan Man.l de Herrera, di este, en dha Ciudad, en dho dia, mes, y año ut supra./

Fr. Mig.l Solorzano

Son 147 p.s 4 r.s

Confiesso haver recivido del Reg.r D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador de la obrapia de Chuao quarentta y tres p.s y quatro r.s valor de tres fanegas de cacao en q.e fui correspondido como Patrono de dha obrapia. p.r clausula de testam.to de D.a Catalina Mexia de Abila fundadora de dha obrapia. Y p.a q.e conste firmé este en Caracas en veinte y dos de Diciembre de este año de sesenta y sinco.

Son 13 p.s 1 r.s

D.on Tovar

Confiesso haver recivido N. Ilmo. el Sindico del Regidor D. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la Obra pia de Chuao quarenta y tres ps. y quatro rs. valor de tres fanegas de Cacao en q.e fui correspondido como Patrona de dha Obra pia de Chuao, p.r clausula de testam.to de D.a Catalina Mexia de Abila fundadora de dha Obra pia. Y p.a q.e conste firmé este en Caracas en veinte y dos de Diciembre de este año de mil setecientos sesenta y sinco.

Son 43 ps. 4 rs.

Fr. Bernardino Diaz

Confiesso haver recivido El Reg.r Dn. Juan Manuel de Herrera como Administrador de la Obra pia de Chuao quarenta y tres p.s quarto x.s valor de tres fanegas de Cacao, en q.e fui correspondido como Patrono de dha obra pia p.r clausula de testam.to de Da Catalina Mexia de Avila fundadora de dha obra pia. Y p.a q.e conste firmé este en Caracas en veinte y dos de Diciembre de este año de mil setecientos sesenta, y cinco.

Son 13 p.s 1 r.l

Confiesso haver recivido del Sr. Dn. Juan Manuel de Herrera como Administrador dela obrapia de Chuao treinta y un ps. dos rs. por cuenta de haver mantenido y pagado la curacion dela Nega. Magdalena Esclava de dha obrapia, que la conduxeron al sitio de Patanemo ã mi casa por huir del contagio de Viruelas que havia en esta Ciudad, con una grave apostema, y resultas departo, qe. se mantuvo casi sinco meses, cuya curacion hiso Jph Perez ã quien pague dha cantidad por orden qe. me comunico el Mayordomo de dha obrapia pa. su cuido, alimentos y curacion de qe. resulto la dha cantidad de treinta y un ps. dos rs. qe. tengo recividas de dho Sr. Dn. Juan Manl. de Herra. oy diez y ocho de Agto. de mil setecientos sesenta y sinco. Y pa. qe. conste lo firme en esta Ciudad de Caracs.

Luis 2 Layo

Caracas y Marzo 28 de 1765 a.s

9

319

Confiesso haver recivido del S.r Reg.r D.n Juan Manuel de Herrera como Administrador de la obra pia de Chuao la cant.o de dies p.s y sinco r.s p.r la labor de nuebe arr.s y dies libras de Sera q.e sirvieron p.a la funcion del Viernes Santo en la noche, la q.e manda hacer p.r clausula de testam.to D.a Catalina Mexia de Abila. Y p.a q.e conste lo firmo, fha ut supra

10 p 5

Atanas.o Lozaxa

Año de 66 ~~[illegible]~~ Cont.ne 3 fojas 76

Cuenta que pertenece al año de sesenta y seis dada en veinte de febrero de mil setecientos sesenta y siete años

Año de 1766

Tiene quatro fojas utiles con esta

N. 113

1766

Cuenta de cargo y data que yo D. Juan Manuel de Herrera doi dela administracion dela Hacienda Arboleda de Cacao vien en el Valle de Chuao Costa del mar abajo de esta Jurisdiccion encomendada en obviar pleitos por D. Cathalina Alez.a de Arbila difunta en cuya administracion fui nombrado por los Sres. Comprsionos en dose dias del Mes de Oct.e de mil veteci.tos quarenta y vinco a.s y corre esta quenta desde primero de Enero de mil veteci.tos sesenta y seis hasta ultimo de Diciemb.e de dho año. y es en la forma y manera siguiente:

Cargo del usufructo dela referida Hacienda y su renta.

Prim.te me hago cargo de quarenta y dos fan.s de Cacao que vinieron à la Guaira el dia quinse de Enero, y se vendieron apreciò de catorce p.s quatro r.s que hacen seiscientos y nueve p.s - - -

Suma della P.ta ... 10373.

en Julio y se vendieron á los dhos catorce P.
quatro X. que hacen trescientos ochenta y
nueve P. dos X. ... 0389 2

Yt me hago cargo de seis P. gs. vinieron ála
Guaira en veinte y seis de Sept.e y se ven-
dieron á catorce P. quatro X. que hacen ocher
ta y siete P. ... 0087.

Yt me hago cargo de ciento vinco fan.s y med.a
de Cacao que afinec de Dic.e vinieron á los
Guairas, y se vendieron á catorce P. qua-
tro X. que hacen mil quinientos veinte y
nueve P. seis X. ... 1529 6

Yt me hago cargo de quatro fan.s y media ven-
didas en la hacienda á catorce P. ... 0063

Por manera que suman y montan las ocho partidas 3044 2

de este cargo la cantidad de tres mil quatrocientos quarenta y dos P.
y el producto de doscientas treinta y siete fan.s veinte y quatro lib.s
de Cacao á satisfaccion delos mengueros y vuelos, que con
sumen que constan hasevse cogido de dha hacienda en
el tiempo que corre esta cuenta.

Data Comun.

De trim.te doi en data ciento quarenta y un
P. en que alcanse á la Hacienda segun mi
quenta del año pasado ... 0141

Yt doi en data doscientos noventa y nueve P.
valor de trece arr.s de cera á razon de veinte
y tres P. arr.a los q.e se dieron de limosna
á las trece Yglesias en que esta el Sr. Vic.o
colocado por clausula de testam.to dela funda-
dora. Consta de recivos ... 0299

Yt doi en data cinquenta P. de diez mantos q.e
se repartieron de limosna el dia catorce de

0440

Suma de Este ... 0440

Sept.e por mano del S.r Arcediano. Consta Recibo. 0050

Yt doi en data doscientos P. el dia veinte y vinco
de Noviembre. Cierto y cinquenta P. repar-
tio á pobres enfermos por mano del S.r Arced.
y los cinq.ta restantes veinte y vinco á la
casa S.ta y veinte y vinco á la Redempcion
de Cautivos. Consta de sus recibos ... 0200

Yt doi en data mil P. á D. Juan.s Lopez en
virtud de la provision de su Alteza en q.e
manda se le reintegren los dos mil P. q.e
los S.res Patronos dieron de dote á su leg.a Mu-
ger D. Rosalia Ulmiz. Consta de recivo 1000

Yt doi en data tres P. quatro X. de una Mis-
sa cantada P. el Alma de D. Cathalina
Megia de Avila el dia diez y siete de Sept.e
Consta de recivo ... 0003 4

Yt doi en data setenta P. valor de vinco fan.s de
Cacao que por clausula de testam.to dela fun-
dadora se han dado de limosna á los vinco
Conv.tos de esta Ciudad. Consta de recivos ... 0070

Yt doi en data á ciento treinta P. quatro X. valor
de nueve fan.s de Cacao en que fueron correspon
didos los S.res Patronos por clausula de testam.to
dela fundadora. Consta de recibos ... 0130 4

Yt doi en data sesenta P. dados al Padre Cura
Fr. Manuel Adam por el estipendio de qua-
tro meses que sirvio el curato ... 0060

Yt doi en data seiscientos y cinquenta P. del sa-
lario que se me ha asignado por la admi-
nistracion de dha hacienda ... 0650

Yt doi en data setenta y siete P. dos X. gastados
en mantener doscientos Esclavos tres dias en
Choroni, detenidos por el Ill.mo S.r en la visita P.a
confirmar y casar algunos, y en las velas y ar-
rhas P.a velaciones, y casamientos ... 0077 2

2068 2

Suma dela B.ta ... 20681.2.

Gastos de fletes à la Guaira

Doi en data ochenta y siete p.s tres r.s y medio valor del flete delas doscientas treinta y tres fan.s diez y nuebe libras de cacao q.e vinieron à la Guaira en dho año à rason de tres r.s fan.a ... 0087.3.

Gastos de peones que vienen à traer recivos de cacao, rason de la Hacienda y asistir la funcion del Viernes S.to

Prim.te doi en data diez y seis p.s gastados en los peones que han venido à traer recivos y dar rason dela Hacienda ... 0016.

It doi en data siete p.s quatro r.s en mantener siete Negros que estuvieron presos en la carcel hasta el dia quinse de Enero ... 0007.4.

Gastos de mantencion de Enfermos, Medico, y medicam.tos

Prim.te doi en data treinta p.s que llevó Luis Pacheco por la curacion de Juan Innocencio à quien curó, mantuvó, y medicinó en su casa. Consta de recibo ... 0030.

It doi en data veinte y ocho p.s valor de dos fan.s de cacao que sele dieron al Cirujano de la compañia por visitas y medicinas de algunas enfermas. Consta de recivo ... 0028.

It doi en data siete p.s tres r.s y medio que en diferentes medicamentos se han llevado dha hacienda ... 0007.3.

It doi en data treinta y sinco p.s seis r.s gastados en la Hacienda en diferentes medicamentos para enfermos y paridas ... 0035.6.

20893.3.

Suma de enfrente 3/11 ... 20893.3.

Gastos de Herramienta

Doi en data sesenta y siete p.s y medio real gastados en tacises Tachas Polvora, municion, hierro y acero ... 0067.0.½.

Gastos de entierros y Mortajas

Doi en data nuebe p.s un real en seis mortajas de quatro parbulos y dos adultos q.e murieron este año ... 0009.1.

Gastos del Viernes Sancto

Prim.te diez p.s siete r.s valor dela labor dela cera para dha funcion. Consta de recibo ... 0010.7.

It doi en data veinte y sinco p.s limosna del sermon que predicó el M. R. P. G. Fr. Bernardino Diaz. Consta de recivo ... 0025.

It doi en data sinco p.s un real en peonage, cabulla, cubos clavitos &. ... 0005.1.

Por manera que suman y montan las partidas de este descargo, como por ellas parece, tres mil diez p.s quatro r.s y medio, salvo yerro ù omission ... 3010.4.½.

Resumen gral

Cargo	3442.
Descargo	3010.4.½.
Alcance	0431.3.½.

Resulta que siendo el cargo que me tengo hecho del usufructo dela referida hacienda arboleda de Cacao sita en el valle de Chuao la cantidad de tres mil quatrocientos quarenta y dos p.s; I correspondientemente constar delas partidas de mi descargo la de tres mil diez p.s quatro r.s y medio, y quedar alcansado en la de quatrocientos treinta y un p.s tres r.s y medio

como parece del general resumen salvo yerro.

De ser cierto y legal el cargo y descargo de esta cuenta lo Juro â Dios por una señal de ✝. En fee delo qual lo firme en Caracas â veinte de Febrero de mil setecientos sesenta y siete años.

Nota que siendo el cargo q̃ me tengo hecho de la cera de siete arrs. y diez y seis libras, y haverse gastado arroba y ocho libras quedan en mi poder seis arrs. y ocho libras.

Juan Manuel de Herrera

Quenta que pertenece, y corre desde el dia primero de Mayo en que se me entregó la hacienda de la obra pia de Chuao hasta ultimo de Diciembre

Año de 1767. Contiene 44 folios

77

Del tiempo de Dn Rafael de Tovar.

32

Al fol 16 - 2a de
pte del año de 68 -

Consta de 22 fs
Medina

N. 070

N. 117

Legº 7º

1767

Quenta de Cargo y Data, que yo Dn Joseph Raphael de Tovar doy de la administracion de la hacienda arboleda de Cacao, sita en el Valle de Chuao costa del Mar abaxo de esta jurisdicion, instituida en obras pias por Da Catalina Mexia de Avila difunta, en cuya administracion fui nombrado por los señores Compatronos, y entre en posesion de dha administracion el dia primero de Mayo del año proximo pasado de mil setecientos sesenta y siete desde cuyo dia corre esta quenta hasta ultimo de Dizre del mismo dho año, y es en la forma y manera sigte.

Cargo del usufructo de la referida Hacienda y su venta.

Primeramte me hago cargo de setenta y quatro fanegas de Cacao que vinieron a la Guayra en la goleta de Diego Garcia y se vendieron en la Real Compañia en siete de Mayo del mismo año a precio de catorce ps y quatro rs que hacen mil setenta y tres pesos 1073

Itt me hago cargo de noventa ps que conduxo el mesmo barquero, y se vendieron en doce de Junio, en la misma conformidad, y por el mismo precio de catorce ps y quatro rs que hacen mil trecientos y cinco ps 1305

Itt ciento y siete ps que conduxo el mismo barquero y se vendieron en 17 de Julio en la misma conformidad, y por el mismo precio de catorce pesos y quatro rs que hacen la cantidad de mil quinientos cinquenta y un ps y quatro rs 1551 4

Itt me hago cargo de doce ps de Cacao vendidas en la misma conformidad y por el mismo precio el dia 20 de Agosto, que hacen la cantidad de ciento setenta y quatro ps 174

Itt me hago cargo de ciento setenta y un ps seis rs y m.a que por alcanze de la ultima quenta dada por los herederos del Regidor Dn Juan Manl de Herrera Administrador que fue de esta obra pia me entregaron en dinero de contado los dhos

Heredero en 3 de Nov.e del mismo año de quelle
la Recibo ---------- ||. .||171||6 ½.
Rma manera que suman y montan las cinco partidas ||. 4||275||2||½
debe de Cargo la cantidad de quatro mil docientos Veinta y cinco pesos dos y m.s
y Seys rr.tos de docientos ochenta y cinco P.s de Cacao que fueron las cogidas
Vas Respectivas y Menguantes desde el dha 1.o de Mayo, hasta ultimo de
proximo pasado.

Data Comun.

Primeramente doy en Data dos mil pesos pagados en
Virtud de Libram.to de los Señores Patrono, por la
Dote asignada a D.a Antonia Roma Rhadoyno, p.a
profesar, como profesò Religiosa en el Conv.to de Sta
V.a de la Inmaculada Concepcion de esta Ciudad
como Consta del Recibo Vistha en 17. de Junio del
mismo año proximo pasado ---------- ||. 2||000||.||

Dtt Mil pesos pagados al Lic.do D.n Joseph Viazer
de Orbina como Marido de D.a Antonia Monserra
te para el Entero de la Dote que al abrazo dha le
fue asignada antes de casarse, como Consta del
Libram.to dado por los Señores Patrono, Consta de
Recibo Vistha en 18. de Julio del mismo año pro
ximo pasado ---------- ||. 1||000||.||

Dtt Doy en Data la cantidad de quarenta y dos p.s que
se deban a D.n Ant.o Joachin de Romero del
costo que como Then.te de Horca, y de Orden del S.r
Governador hizo en la Remision de unos Esclavos
que de esta Obrapia hizo al Rueco de la Guayra
por cierta Revolucion que allì hubo con el Then.te
de Guaire, Consta de Recibo Vistha en 12. de Julio
del mismo año proximo pasado ---------- ||. .||042||.||

Dtt Doy en Data Cien p.s dados al R.R P. Fr.n Juan
Gonzales Conedo Capellan de la dha Obrapia en
pase de pago del Cl.o pendro correspondiente al año
pasado proximo, Consta de Recibo, vistha en 6 de Nov.e
de este presente año ---------- ||. .||100||.||

||. 3||742||.||

Dtt Doy en Data Veinta pesos que impusieron en la C.a
Compañia Guipuzcoana diez Marcos que se Repar
tieron de limosna el dha 17. de Sept.e Conforme a la
Clausula de la fundadora, Consta de Recibo de 14.
del mismo Sept.e dado por el R.do Patrono perpetuo ||. .||020||.||

Dtt Doy en Data docientos pesos que en el dia 25. de Nov.e
se Repartieron Ciento y Cinquenta en los pobres enfer
mos: Veinte y cinco p.s a la Casa Santa, y Veinte y
cinco a la Redencion de Cautivos, Consta de sus
Respectivos Recibos ---------- ||. .||200||.||

Dtt Doy en Data Ochenta pesos de una Misa cantada por el
alma de la fundadora, en el dia de su fallecim.to 17. de
Septiembre, en el Conv.to de Nro P.e S.n Juan. Conforme
a su disposicion, Consta del Recibo del R.P. Guard.n ||. .||003||.||

Dtt Doy en Data Ciento Treinta pesos, y quatro x.s Valor
de nueve P.s de cacao con que fueron gratificados los
Señores Patrono conforme a la Clausula de la
fundadora, Consta de sus Recibo ---------- ||. .||130||4||.

Dtt Doy en Data Ciento quarenta y un p.s y quatro x.s Valor
del flete de las 233 ½ P.s de cacao que se vendieron a la
Guayra, y de que queda hecho Cargo Cuenta aquenta pa
gados al Barquero Diego Garcia, à razon de 4 ||. x.s
por fanega ---------- ||. .||141||4||.

Dtt Doy en Data Doce pesos Siete x.s del costo de los inven
tario que se hicieron de la hacienda, y muebles de esta
Obrapia al tiempo que se Entregò por los herederos del
difunto Administrador D.n Jph Juan? de Herrera ---- ||. .||012||7||.

Dtt Doy en Data Doce pesos y Siete x.s gastados en los pe
nes que han venido a traer Recibo, dar razon de la
hacienda, y pasado a la Guayra a traer el Recibo de
Compañia ---------- ||. .||012||7||.

Dtt Doy en Data Veinte y nueve p.s Tres y m.o x.s de asto
en mantenecion de Enfermo, Medico, Medicamen
tos, y mortajas de algunos parvulos q han muerto ||. .||023||3||½.
y costo de partidas y

Dtt Doy en Data Ciento y quatro p.s en Ntra y m.o de ||. 3||742||7||47

Costo del Vezo para Tarines, Canastos, y otros gastos de hacienda ---------- ||. 3|| 742||4||47
hacienda ---------- ||. ||034||4||½
Dtt Doy en data diez y seis p. Valor de un Misal nuevo p. la Capilla porque se hallaba intratable el que havia ---------- ||. ||016||. ||.
Dtt Doy en data dos pesos q. pez. Costo de un libro en blanco para sentar las partidas de Esperas ---------- ||. ||002||6||.
Dtt Doy en data quatro pesos y quatro ½ gastados en el poder general para pleytos de la Obra pia, q. me confirio por los Señores Patrono y Administracion que de dho poder hize, con motivo del pleyto q. contra dha Obra pia sigue D. Antonio Muñoz ---------- ||. ||004||4||.
Dtt Doy en data quatro cientos treinta y tres p. doz. Veinte y dos y dos tercios mas, que corresponden a los ocho meses de la administracion de dha hacienda, desde 1º. de Mayo, hasta ultimo de Dic. a razon de los Veinte Cientos y Cinquenta pesos q. por cada año de dha administracion se me han señalado de salario ---------- ||. ||433||2||22
Por manera que suman y montan las partidas de esta Data, como de ellas parece quatro mil Docientos treinta y dos pesos, Siete ½ Veinte y dos mas y dos tercios de otro, salvo yerro, ó omision ---------- ||. 4||232||7||22

Resumen general.

Cargo ---------- ||4||275||2||47||.
Descargo ---------- ||4||232||7||22||2/3
Alcance ---------- ||.||042||2||28||1/3

De todo lo qual Resulta, que resta en Cargo de quatro mil Docientos Setenta y cinco p. dos ½. y diez y siete mas, y el descargo de quatro mil Docientos treinta y dos p. Siete ½. Veinte y dos y dos tercios mas, Soy alcanzado en quarenta y dos pesos dos ½. Veinte y ocho y un tercio mas. Salvo error cuenta y legal esta que ta en su Cargo y Data, lo firmo ante dho Señor, y esta de mi T. Confe de lo qual lo firmé en Caracas a catorce de Enero de mil Setec.tos Setenta y ocho años.

D. Raph. de Tovar

Apruebo [illegible] Los Patronos de la Obra pia, que fundó D.a Catharina

Merced de Avila, aviendo visto, y reconocido con la mayor atencion estas cuentas dadas por el Resn. D.n Joseph Raphael de Tovar Admin.or de la Hac.da en el Valle de Chuao pertenecientes a dha Obra pia, que corren desde el mes de Mayo primero de su administracion hasta ultimo de Dic.re del año proximo pasado, y hallamos estar fieles, y legales, y con las correspondientes comprovaciones, por lo qual las aprovamos en toda forma, y le damos al dho Admin.or las gracias por el buen zelo, y cabalidad con que procede en esta administracion. Caracas a veis de Marzo de mil setecientos setenta y ocho años.

D. D.n Co. de Tovar

Matheo de la Plaza

F. Jos. Ant. Heydalgo

El Sr. D. D. Fran.co de Tovar Arz.no Dignidad y de la S.ta Yglesia Cathedral de esta Ciu.d de Caracas. El R.do P.e Fr. Bernardino Diz Guardian actual del Conv.to de Religiosos del Seraphico P.e San Fran.co, y D. Miguel Blanco Orive Alcalde Ordinario de prim.a Eleccion de esta dha Ciu.d Juntos como Patronos de las Obras pias que mandò fundar D.a Catharina Mexia, de Avila sobre el fruto anual de la Haz.da Arboleda de Cacao q. poseia en el Valle de Chuao, p.a dar cumplim.to ala clausula quarenta, y tres de su Testam.to en q. dispone q. en cada un año delas rentas de dha Haz.da se den de limosna, y assignen p.r Dote dos mil pesos à una Muger pobre, y honrada para ayuda del estado q. eligiere de casada, ò Religiosa no entregandoselos hasta el dia en q. se casare, ò hubiere de professar en Religion, dandosela desde el dia en q. se hiciere la assignacion por nosotros los Patronos Instrum.to bastante p.a q. le sirva de Dote prometida: Usando

del arvitrio, y derecho de elegir en cada un año la persona que haya de gozar de este beneficio q. asimismo se nos confiere por la citada Clausula, y atendiendo à que en Dª. Anna Antonia de Arduino, y Borjes hija legitima de Dn. Francisco Arduino, y de Dª. Maria de las Nieves Borjes concurren las condiciones, y Calidades que pide la Fundadora, la aplicamos dos mil pesos de los frutos de dha Hacienda por via de Dote, y para ayuda del Estado que eligiere de casada, ò Religiosa, y querèmos que este Instrumto. la sea seguro, y en toda forma bastante para que pueda percivir del Administrador de dha Hazda. q. es, ò fuere los expressados dos mil pesos que la hemos aplicado los q. podrà, y deberà entregar dho Administrador luego q. se verifique estar casada la susodha Dª. Anna Antonia, ò para professar en Religion, y pre. q. este Instrumento tenga todo el valor, y fuerza q. corresponde

en dro. lo firmamos en esta dha Ciud. Mariana de Santiago de Leon de Caracas à veinte, y quatro de Marzo de mil setecientos sesenta, y seis.

Dor. Dn. Franco. de Tovar Fr. Bernardino Diaz

Miguel Blanco Ruiz

Recivi del Sr. Dn. Joseph Raphael de Tovar, Admor. de la hacienda obra pia de Chuao los dos mil ps. q. contiene la orden antecedente. Los quales se entregaron à la Me. Abadeza, y Communidad del Monasterio de la immaculada Concepcon. de Maria Ssma. Sa. nra., pr. dote de profesion q. alli he de hacer de Religiosa de velo negro el dia veinte y seis del corrte. pr. haverse cumplido el año de Noviciado en diez y nueve de este. Caracas Junio diez y siete de mil setectos. sesenta, y siete.

Sor. Ana Antonia de la Me. Ssma. de la Luz

Señores Patronos de la Obra pia de Choao.

333

El Lizdo. Dn. Juan Joseph Suarez de Urbina vez. de esta Ciud. con su mayor atencn. representa à V.S.s q. conforme à la Clausula quarenta y tres del testamto. bajo cuya disposicn. fallecio Da. Cathalina Mexia de Avila fundadora de la Obra pia de Choao en q. dispone, q. de los frutos de dha Obra pia, y hacda. en q. està situada se dè en cada un año una dote de dos mil ps. à una muger pobre y honrrada pa. ayuda del estado q. elegiere de casada, ò religiosa, le fue asignada dote à Da. Petronila Monserrate, con quien despues contrahe matrimonio, pr. los Señores Patronos, q. entonces eran; y me dte. à q. dha dote, no se librò, ni tubo efecto en mas cant. q. en la de mil ps. q. percibi del Administrador, como constarà à V.S.s de mi recivo, y libramto. en la qta. del ante dho Administrador, y no estando como no està en arbitrio de los Señores Patronos, el minorar la cant. de estas do

tes q. estableció la fundadora en
la Cant.d precisa de dos mil p.s como
consta dela citada clausula, y tiene
declarado S.A. en igual caso aconteci
do à D.a Rosalia dela Madriz Muger
de D.n Fran.co Lopez seg.n R.l Prov.n archivada
en el Oficio de D.n Fran.co Paul, siendo
como son estas determinaciones privativas
à V.S.s conforme à disposicion dela misma
testadora, q. quiere se resuelvan, y deter
minen p.r los señores Patronos todos los pun
tos, dudas, y pretenciones q. ocurran a
serca de estas mandas pias y declaracio
nes de su volunt.d, ocurro à V.S.s suplican
doles q. en conform.d à lo q. llevo exp.to se
sirvan resolver y acordar la reintegra
cion dela dote asignada à la expresa
da mi Muger, y despachar el correspon
d.te libram.to p.a q. el Administrador me
haga la efectiva entrega delos mil p.s res
tantes, en q. recivire Mrd con justicia
q. pido en Caracas y Marzo 31. de 1767.

Lic.do Juan Jph Suares
de Urbina

El D.r D. Fran.co de Tobar, Arz.no dignidad de esta S.

Igl.a Cathed.l Fr. Juan Antonio Idalgo, Guardian
actual de el Conv.to de N. Seraphico Padre S.n Fran.co
y D. Manuel Blanco de Villegas, Alc.de ordin.o de prim.o vo
to de esta Ciu.d de Caracas, Patronos de la obra Pia de Cho
ao, que fundó D.a Cath.a Mexia de Abila, hav.do visto la
representac.on antecedente hecha p.r el Lic.do D. Juan Jph
Suares de Urbina, como marido, y conjunta persona
de D.a Petronila Monserrate, y teniendo pres.te la asig
nacion de Dote, que por los Patronos de esta obra
Pia, se hizo ala susodha, para ayuda deel estado,
q. eligiesse, y que solo se la dieron despues de casada
mil p.s deviendo ser dos mil, conforme ala disposicion
de la fundadora, para cuya minoracion, no hay arbitrio
en los Patronos, como lo tiene declarado S.A. en cau
sa semejante afavor de D.a Rosalia de la Madriz,
muger de D. Fran.co Lopes, à q. haviendosela dado solos
mil p.s se mandó reintegrar hasta la expres.da de
dos mil, hallando ser de Just.a esta pretencion, y usando
de la facult. privativa, q. nos confiere la fundadora
p.a determinar, sin estrepito de Juicio en semejantes
casos, sobre el cumplim.to de sus disposiciones, y dudas, q.
sobre ellas puedan ofrecerse, de un acuerdo mandamos

q. el Administrador de la Hac.da obra Pia de Choao, de el primer caudal, procedido de los frutos de dha Hac.da de pues de pagados los antecedentes libram.tos de, y pague al Liz.do D. Juan Jph Suares de Urbina la cant.d de mil p.s restantes al cumplim.to de los dos mil de la Dote asig nada a D.a Petronila Monserrate, percibiendo el recibo de finiquito correspond.te p.a su Abono, y resg.do de la obra Pia. Caracas y Abril 10 de 1767.

D.or D. Fran.co de Tovar

Fr. Ju.n Ant.o Hydalgo

D. Manuel P. Llano
Villegas

Petare y Jullio dies y ocho de mil, Sept.s sesenta y siete
Recibi de D.n Joseph Rafael de Tobar como Admi
nistrador de la Hacienda q. expresa este libram.to la
cantidad de mil p.s q. contiene.

Liz.do Juan Jph Suares
de Urbina

11

9.
335

Recivi del S.r D.n Rafael de Tobar
la Cantidad de los Cuarenta y dos pesos
que Constan en la Carta
Caracas Julio 10 de 1766

Mui S.r mio oi dia de la fecha me dize el
S.r Gov.or q. satisfaga los Cuarenta y dos p.s
del flete de la Lancha q. Condujo al Puerto
de la Guayra los Esclabos presos de la obra
pia. En Cuia suposicion mandara Vmd el
Recibo p.a la partida de la q.ta q. debo dar de
dha hac.da y mandar persona q. Recibo de Vm
cuarenta y dos p.s

Quedo a la obediencia de Vmd Rog.do a D.
leg.e m.s a Caracas 7 Sept.e 18 de 1766 a

B. M. de Vmd su seg.o serv.r y afecto

Jn Juan Manuel de Herrera

S.r D.n Antonio Joaquin de Romero.

Caracas y Noviembre 24 de 1767

Recibimos de el Rexidor Dn. Raphael de Tovar como administrador de la Hazda. obra Pia de Chuao

Son 25 ps. la cantidad de veinte y cinco pesos pertenecientes à la Redempcion de Cautivos y para q. conste damos este fho ut supra.

Mro. fr. Domingo Suarez
Comdr.

Fr. Isidro Sph. Muñoz Mayoral
Depos.

fr. Juan Diaz
pro Depo.

Rec.ⁿ de D.ⁿ Jph. Raph.ᵗ de Tovar Rex.ᵒʳ de esta
Ciu.ᵈ y administrad.ʳ de la obra pia de chuao
quarenta y tres p.ˢ y cuatro r.ˢ valor de tres fane
gas de cacao de la gratificac.ⁿ q.ᵉ en cada un año
me corresponde como Patrono de dha obra pia
conforme a la voluntad de la fundadora Cara
cas y Diz.ᵉ 18. de 1767.

D.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Tovar

7

12.

339

Recivi del rexidor D.n Rafael de Tovar como administrador de la obra pia de Cacao quarenta y tres p.s y quatro r.s valor de tres $ de Cacao a razon de catorze p.s y medio las q.e manda la fundadora de dha obra pia se den en cada un año a cada uno de los señores patronos p.r via de gratificac.n Carac.s Dic.e 18 de 1761.

Son 43 p.s 4 r.s

D. Manuel Blanco Villegas

B

Caracas y Dizre. 18 de 1767.

Certifico Yo el infrascrito Guardn. de este Convto. de la Inmda. Concepn. de Nra. Sra. de esta Ciudad, q. recibio nro. Hermo. Syndico quarenta y tres ps. quatro Reales, q. entrego el Rexor. D. Jph. Raphael de Tovar Valor de tres fans. de Cacao a razon de catorce ps. y medio las que mando dar la fundadora de la obra pia de Chuao a los SS. Patronos por via de gratificacion. como asimismo recivio tres ps. limosna de una Misa cantada en el dia diez y siete de Sepre. y se aplico por dha. fundadora y pa. q. conste doi esta en este sobre dho. Convto. en dho. dia mes y año ut supra.

Son 46 ps. 4 rs. — Fr. Jn. Antº. Hydalgo

Resivi del Rex.or D.n Jph. Raph.l de Tovar administrad.r dela Obrapía de Chuao dies mantos p.a repartir el día dies y siete de Sep.e conforme ala clausula y disposición dela fundadora de esta obrapía Caracas a 10. de Sep.e de 1767.

Son dies mantos

D.or D.n Fran.co de Tovar

Resivi del Rex.or D.n Jph. Raph.l de Tovar Ciento y Sing.ta p.s p.a repartir en los pobres enfermos de esta Ciu.d el día veinte y sinco del Corriente conforme ala disposición dela fundadora dela obrapía de Chuao de q.e es administrad.r Caracas a 20 de Nob.e de 1767.

Son 150 p.s

D.or D.n Fran.co de Tovar

+

Caracas y nobienbre 24 digo yo abajo firmado = deste presen año de
mil y dosientos y sesenta y sitte como e recibido de limosna de la casa santa
la cantidad de beinte y sinco pesos de mano de Dn Rafael de Tobar al
ministrador de la obra pia de Chuao y por q. coste dio este firmado
de mi mano = Jsph gregorio
Nogera y neira

16

Cuenta que corre desde 1.º de Cen.º de este pres.te año hasta el dia de la fha. 12. de este mes de Ag.to de 1768.

343

Cuenta de Cargo y data que yo Dn. Jph. Raphael de Tovar doy dela ad-
ministracion dela Hacienda arboleda de Cacao sita en el Valle
de Chuao, perteneciente alas Obras pias, que instituiô Da. Cathari-
na Messiâ de Avila, la que corre desde primero de Enero de este
presente año hasta ultimo del mes de Julio proximo pasado, y es
en la forma y man.a sig.te

Cargo del usufruto dela referida Ha-
cienda, y su venta en la R.C. G.na

Primeram.te me hago cargo de quarenta y dos p.s
y dos rr.s veinte y dos marav.s y un tercio en
que quedê alcanzado en la cuenta que dî â
los S.es Patronos en el mes de marzo de este
año de toda mi administracion, que co-
menzô desde prim.o de mayo del año pro-
ximo pasado de setecientos sesenta y siete
hasta el dia ultimo de Dic.e del mismo año ... 42 2 22 1/3

Itt. me hago cargo de veinte y siete p.s sesenta y dos
lib.s de cacao que en 11. de marzo de este pres.te
año se pusieron en la factoria dela Guaira de
cuenta del Factor de esta Ciudad las que ven-
didas â razon de catorze p.s y m.o ymportaron
trecientos nov.ta y nueve p.s cinco y m.o r.s ... 399 5 1/2

Itt. me hago cargo de ochenta y cinco p.s de cacao que
en 6. del mes de Junio de este pres.te año se pu-
sieron en la fact.a dela Guaira de cuenta de el
Factor de esta Ciud.d las que vendidas al mismo
precio de catorze p.s y m.o importan la cant.d de
mil docientos treinta y dos p.s y quatro rr.s ... 1 232 4

1 674 3 1/2

Permaneza que suman, y montan las tres partidas deeste Cargo la cantidad demil Trescientos Veintay quatro p.s 1 y medio rr. veinte y dos y unterçio de mrs. ... 1324

Data Comun.

Primamente Doy en Data trecientos rr.s pagados p.r el flete y conduccion al Puerto dela Guaira delapartida de veinte y vnete p.s trecentay dos lib.s decacao ... 1316

Yt.n Doy en Data treinta y vn p.s pagados por el flete y conducion de lapartida de sesentay cinco f.s de cacao del cargo â razon de trez.n f.s un real menos quela anteced.te por aver sido conducidas en barca de Comp.a y laotra en barco de vn particular, y porello â razon de quatro x.n f.s ... 317

Yt.n Doi en Data docientos nouenta y nueve p.s valor de trecientas de ceza que en el dicho dia del S.r S.n Jph. 19. de marzo de este pres.te año se partieron entre las tres Yglesia desta Ciudad, en que se reserva el S.mo Sacram.to el Jueves S.to para alumbrar el monum.to conforme â lo dispuesto por la fundadora, y mandado por los S.res Patronos a veinte y tres p.s la d.ha de exec.on 299

348

Yt.n Doy en data ciento sesenta y vn p.s de siete an deceza que al mismo precio de veinte y tres p.s a noba se compraron p.a la fiesta de nra. S.a en su Soledad, que hace la obra pia en la vta

Suma dela de enfrente ... 345.5

Yglesia Cath.l el Viernes Santo en la noche, pues aunque se labraron p.a dha. funcion dies.a deceza las tres restantes eran dela obra pia entregada por sobrante por los her. delantecesd.res Administrador ... 164

Yt.n Doi en data onze p.s y dos x.s costo dela labor delas dies.a deceza para la dha funcion del Viernes Santo pagados â Athanacio Lobera como constadesu recivo ... 1142

Yt.n Doi en data Seis p.s y quatro x.s pagados en davos, Cabulla, paga, y reparo delos q.e sirvieron â gomez y quitar el barro, y ceza en la dha funcion del Viernes Santo ... 64

Yt.n Doy en Data veinte y cinco p.s dela limosna del Sermon dela misma funcion del Viernes S.to dados al M.R.P.d.r Thomas Valera como constadesu recivo ... 25

Yt.n Doi en data ochenta p.s dados al R.do P.e Cura Capellan dela hacienda de Chuao por cumplim.to de los ciento y ochenta p.s anuales que la conmbuye la obra pia para su congrua sustentacion del año cumplido en el mes de Nov.e del año proximo pasado como consta de su recivo 80

Yt.n Doi en data veinte y cinco p.s valor de veinte y cinco palos comprados en la Nl. Comp.a â la hac.da de Chuao 25

653.3

Yt.n Doi en data tres p.s y seis rr. valor de tres lib.s de polvora a seis x.s lib.a y quatro lib.s de moniçion

ábaes z lib.ª gastadas en el gasajeo de Loro en los tgos, q estos animales perjudican la fuerta dela hacienda ... 3.6

Yt doy en data siete p. y quatro r. pagados á Jph. Pigne ro maestro de herrero por varias obras, y compo. cision dela herram.ta dela obra pia, lo que entreguê á D.n Jph. de Arpuruc Thn.te de aquella Villa por deuda de dho herrero como consta de recivo ... 7.4

Yt doy en data quatro p. y dos r. pagados á Pedro ma esmo de herrero por unos tacines p.a la hac.da que con ocho y m.o r. de fierro que se compró para cal dear dhos tacines componen cinco p. dos y m.o r. ... 5.2.

Yt doi en data seis r. de acero p. componer tres ha chas deladha hacienda ... 6

Yt doi en data diez p. que costaron dos viernas de cera p.a acerar la tablaron, y madera que se va á trabajar p.a la fabrica dela Yglesia ... 10.

Yt doy en data quince r. y m.o del costo de mortajas para tres parvulitos, tres var.s de tinta, y belas para el entierro de dos, dicese, para belarlos an. ter de enterrarlos ... 1.7

Yt doy en data dos p. y un real, gastados en me dicam.tos a enfermos del Varanpio esclavos de dha hac.da ... 2.1

Yt doy en data seis p. pagados en Tucumero a Juana Fran.ca de Silva muger curiosa en. medicina que curó aun negro de dha hac.da como consta de recivo ... 6.

16.2.0.16

Yt doy en data quince p. gastados en el barco de los caciados que vienen dela obra pia á tra er razon dela hacienda todos los meses el establecim.to y á traer los recivos del ca cao que se embarca; en que se incluien los gastos de la venida, dela estada, y dela buelta, con mas los de ir á la Guaira á lle var el recivo del barquero para traer el recivo del tacto, y la certificacion de esem pcion de Alcavala parada por aquella Re ceptoria, y en que se incluien tambien la mer tencion de ida, y buelta, de D.n propio que dezha obra pia trahe dando aviso á los S.res Patronos delas dhas notificaciones que se hovieren ofrecido en dha hac.da a pedim.to de D.n Diego Xedler ... 15.

Yt doi en data ciento noventa y cinco p. que al tiempo de mi partida dexé en poder del Mayordomo que tengo puesto en dha obra pia para la paga diaria delos oficiales de cal ta drillo, y teja que se hallan actualm.te tra bajando estos materiales p.a la fabrica dela Yglesia conforme á los ordenes delos S.res Pa tronos, y tambien p. los gastos q ocurran de enfermos, mortajas, y partidas, y lemas q pueda ocurrir mediante á que dho mo.

Suma dela buelta 1056

yordomo no puede en caso alguno ven
der cacao dela hacienda en mucha, ni pe
queña parte, conforme á dhos ords de los
Sres Patrones, de cuios gastos lleva cuenta
particular dho, macordomo, la que pre
sentaré en ésta cuenta final deste año, pa
ra la debida inteligencia 95

Yt doi en data ciento pesos pagados á Dn Juan Igna
cio de Soto, los mismos quelos Sres Patrones
asignaron á Da Teresa dela Madrid suma
per por vía delimosna como consta dela
asignación, y recivo ahí continuación 100

Yt doi en data veinte y cinco p.s y seis rs dela costa
dela escapatate para archivo delos papel
les, y cuentas dela obra pías, que por ser mu
chos, y estar en paquetes, y sin orden se quar
dos padecian ruina, el que se mando hacer
desde el tiempo demi antecesor, y se me in
sinuo desde luego que entre en esta ad
ministración, el qual se halla ocupado ya
con dhos papeles, y en poder del Sr Arcediano
á cuio cargo estan 25.6

Yt doi en data trecientos setenta y nueve p.s que
para suplem.to al mayordomo que tengo pues
to en dha hacienda, y para los costos de mi
persona en los viages, y tiempo que he estado

Suma de enfrente 1026.4

en la antecesoria general de Sevilla en ha
bersele tomado cuenta delos dhos cuentos y cin
enta p.s de mi salario anual en inteligen
cia de ser mayor cantidad la diferencia
hasta el dia dela fha, respecto dela que co.
mo va dho he tomado á buena cuenta, y pagu
sados y en data quatro p.s pagados á Dn Mathias
Chasne por cuenta delas diligencias y procu
raciones que como apoderado delos Sres
Patrones hace en los pleitos pendientes dela
obra pía con Dn And.s Muñoz, Dn Marcos Colon,
y Dn Diego Xedler como tenedor testamentario 379

Yt doi en data veinte y cinco p.s pagados al Dr Dn
Dionicio Leal Abogado desta R.l Aud.a por
un escrito de alegación de buena prueba
en la causa del Dho Muñoz para hablar
definitivamente en dha causa, y pronunciar
sentencia definitiva y otro
que repone esto delos demas autos desta
causa por averlos echo gratis.s etc.
Rl.s no consta esta partida de arancel 25

Yt doi en data quince p.s pagados al Dr Leal por
ocho escritos que presentó en estos autos
en nombre de la obra pía con Dn Diego Xedler, Dn Mar.s
Colon, y otros que representó á los oficiales
Rs por aver intentado el dho recepta ácia
á cuia cobrar el cargo de cacao dela D.a

Ca

Suma dela buelta . . . . . ₶ 434. 4.

bra pia, para que lo de balorize; como lo de
bolvio en virtud de decreto dho Sr.
Reales como consta del referido auto . . . " " ₶5"
Por manera que sumar las partidas deste Descargo la cantidad de mil quatrocientos quarenta y nueve p.s y quatro. como dellas parece Salvo yerro &.

Resumen gral

Cargo= . . . ₶674 p.s 3½ 22 1/3 mrs
Data ó descargo . . . ₶449 " 4 "
Alcance . . . " 225 " " 5 1/3 mrs

Resulta queviendo el cargo que me tengo echo de mil
y quinientos setenta y quatro p.s tres y m.os y veinte y dos y un
tercio dellos y el Descargo mil quatroc.tos quar.ta y nueve
p.s y quatro, se alcanza dho en la Cant.a de doc.tos veinte y
cinco p.s cinco y un tercio de ellos Salvo yerro o pluma
o suma, Juzgando como Juzgo en toda forma ser cierta y
verdadera esta Cuenta en fé de lo qual La firme en Casa
ca a doce de Agosto de mil y setecientos sesenta y ocho a.

Notase que queda un Libro de cargo del Sr. Patrono tengo
mandado hacer dos ornam.tos enteros, el uno de tafetan doble
blanco, con cenefa encarnada y guarnecido con trencilla
de oro, de un de 20 de ancho poco mas o menos de tafetan morado
con cenefa verde, y la misma guarnicion, los quales ornam.tos
constan de Casulla Estola Manipulo, Palio, y Bolsa de cor-
porales, y dos Albas de bretaña, con sus encajes correspond.tes

Los Patronos de dha obra pia, de cuyo cargo se hizo Descargo en esta
Cuenta por ellos aberse dado el orden, y liquidado el costo de
todo ello.

Tambien se nota; Que à principio deste presente mes llegaron à la Guaira ochenta y [illegible] de lacas dela hac.da dela obra pia, en
dos [illegible] vna de Sesenta y cinco, y otra de diez y ocho, las que
le apedim.to del Sr. Diego Madera, y del mandato Judicial del S.
Govern.r se hallan embargadas en dha. Guaira, por lo que no se ha
echo cargo desu valor en esta cuenta; pero lo advierto para la
debida intelig.a dela Sr. Patrono dho ut supra.

D. Raph.l de Tovar

Los Patronos dela Obra pia que fundo D.a Catharina
Mexia de Avila, abiendo visto y reconocido Con la
mayor atencion estas Cuentas dadas por el R.do Don D.n
D.n Raphael de Tovar administrador de la hacien-
da del Valle de Caucagua perteneciente à dha obra=
pia que Corren desde el primero dia de Enero de
este presente año hasta el ultimo de Julio proxi=
mo pasado mes y hallamos estar fieles y legales y con
las correspondientes Justificaciones, y Comprobaciones
por lo qual unanime mente las aprobamos en toda for=
ma Como tales Patronos y en Virtud de las facultades
que para ello nos Son Concedidas pa la fundadora

y le damos á el dho administrador las gracias
por el buen Celo y Cavalidad Conque á procedido
Caracas 18. de Agto. de 1768.

Dr. Dn. Franco. de Tovar

Dr. Dn. Ant. Hidalgo

Matheo de la Plaza

Caracas y Abril 14 de 1768

22

Certifico Yo el infrascrito Guardn. de este Convto. de la Ynmda. Concepn. de Nra. Sra. de esta Ciudad q. recivi una Carrd. de Cera pa. el Monumento de este Convto. la qual dio Dn. Raphael de Thobar Administrador de la obra pia en cumpto. de la clausula que en su testamto. dexo la fundadora de dha. obra pia y pa. q. conste doi esta en este sobre dho. Convto. en dho. dia mes y año ut supra

Es XXVIII @ de Cera

Fr. Sn. Antº. Hydalgo

B

Caracas y Abril 21 de 1768 a.

23.

Recivi de Dn. Raphael de Chovar como administrador de la Obrapia de Chuao una arroba de Cera que todos los años se reparten a las Iglesias por disposicion de la fundadora para la cofradia del Smo. Sacramento la que tengo recivida como maiordomo que soy actual de esta en la Sra. Igla. Parrochial de Nra. Sra. de Candelaria, y para que conste lo firme ut supra =

Felix Betancourt

Como Mayordomo del Monasterio de Religiosas Carm.tas Descalzas de esta Ciudad he recivido del Rexidor D.n Raphael de Tovar una arroba de Cera blanca q.e me há entregado como Adm.or de la Haz.da de la obra pia de Chuao en conformidad de lo dispuesto por su fundadora, de que anualmente, por el dia del S.r San Jph. se dè una arroba de dha Cera à cada una de las Iglesias de esta Ciudad en que estubiere colocado el S.r Sacramentado; y para q.e conste lo firmo en Caracas à 19 de Marzo de 1768.

Juan Ignacio de Lecumberri

3521

Como Capll.n propriet.o de la Yglec.a de S.ta Rosalia, Recivi del Rex.r D.n Raphael de tobar, Patron de la hacienda obrapia de choao, una marqueta de sera, dedicada a alumbrar a la mag.tad Sachramentada, colocada en esta dha. Yglecia; y assi p.a q. conste, lo firme en carac.s en veinte y seis de marzo, de mill sept.s sesenta y ocho a=

Vna marqueta sera

Fran.co Jph. Lozano

B

Caracas, y Marzo 26. de 1768.

Recibimos del Regidor Dn. Raphael Tovar, una Ca. de sera, perteneciente á la obra pia de Choao, pa. el Sm.mo Sacramto. de la Yga. de N. Sa. de la Merced. Redempcion de Cautivos. Y pa. que conste damos este fho. ut supra.=

Es 1. Ca. de sera

Mrs. fr. Domingo Suarez
Comdr.

fr. Juan Miguel Merida
Depos.o

Fr. Pedro Sph. Muñoz Mayorga
Depos.o

Caracas y Marzo 19 d 1768 a.

27.
355

Como Mayordomo dela Cofradia de el Santissimo dela Paroquial de Nra. Señora de Altagrasia Resibi del Señor Rexidor Dn. Rafael de Thobar Una aroba de sera, Como administrador delos bienes Dela señora Da. Catalina Mexia de abila q. Ds. aya 1 dq. Confieso aber Resivido en dho. dia mes y año

Manuel Gordones Cardozo

Como Mayordomo q.e soy de la Cofradia del Santtis-
simo Sacramentto Citta en la Ygl.a Parrochial del Señor
San Pablo destta Ciudad Recivi del Rex.or D.n Raphael
de tovar administrador dela Naz.da dela obrapia de
chuao q.e fundó D.a Catharina Mexia de Abila vna
Arroba de Sera en Pastta la misma q.e la subso dha
p.r clauz.a de su testtam.tto mandó se dieze á cada vna
delas Ygl.as destta dha Ciu.d en donde esttubieze Colo-
do el Señor Sacramenttado. Caracas, y Marzo Die
y nuebe de mill septtos sesentta y ocho años =

Fr. Fran.co Arestte, y Reyna

Caracas y Marzo 19 de 1768 a.

29
387

Digo yo Ramon de thovar Mayordomo actual de la Cofradia del SS.mo Sacramento Sita en la yglecia del Señor San Mauricio desta Ciudad que Recivi del S.r Rexidor D.n Rafael de thovar Una Arrobas de Sera Blanca que dexo La fundadora de La Orapia de chuao para Los monumentos, y por Ser Verdad que el Resivido de dho S.r Rexidor Como apoderado de dha. Orapia Las dhas. dos aRobas de sera Blanca dieste firmado de mi mano en esta Ciudad Mariana de Caracas en dho dia Mes y Año. —

Ramon de Tovar

Es una Arroba de Sera Blanca

Caracas, y Marzo, 26, de 1768 años

30-
338

Recibimos de Dn. Raphael de Tobar como Administrador de la Hacienda de Cacaô y Obra pia de Choaô una Arroba de zera que por clausula de testamto. dan de Limosna a este Conbto. del Sr. Sn. Jacinto, Ordn. de Predicadores el dia del Patriarca Sr. San Joseph y para que conste doi este fho. vt supra

Es una Arrª de zera

Fr. Juan Perez de Ostos
Regte. y Vicº. in Cap.

Caracas y marzo 26 de 1768.

31.
389

Recivi del Señor Regidor D.n Raphael Tobar, (como administrador, q. es de los bienes de la obra pia de Chaco) una marqueta de sera, pa. el S.S. Sacram.to para poner en el monum.to el Jueves Santo, en ese hospital del Señor S. Lazaro; y para q. conste lo firmo en dho dia, mes y año.

B.r Fran.co Ant.o Avila

Como Administrador que soy de las Rentas del S.mo Sacram.to de la S.ta Ygl.a Cath.l He recivido del S. Rex.or D. Raphael de Tobar una Marqueta de Cera Limoma que hace la Obra pia de Chuao para Alumbrar el Monumento el Jueves S.to y para que conste lo firme en Caracas à 28 de Marzo de 1768 =

Es una @ de Cera

Fran.co de Ponte y Mixares

33.
361

Caracas y Marzo 21 de 1768.

Como Abb.ª deste Conv.to de la Ymm.da Concep.on de Nrā. Srā. Recivi del S.r Rec.r Dn. Raphael de tovar, como administrador de la obra Pia de Chuao, una arroba de Sera, la misma q.e por Clausula testam.l de Dª Cathalina Mexias de Abila su fundadora, se deve dar a Cada Yglecia donde Está su Divina Mag.d colocado, para la fun cion del Jueves S.to y para q.e assi Conste Estar Recivida firma Jha. ut Supral,

1ª Arr.ba de Sera

por mandado de la M. R.M. Abb.ª

Sor María Jph.a de los Dolores
Secret.a

Como Capellan protector de esta Santa Yglecia de la Divina Pastora resibi de Dn. Raphael Joseph de Tovar una arroba de Cera Limosna perteneciente á la obrapía de Choao, destinada para alumbrar el Monumento de esta dha Yglecia, y para que Conste doy este que firmo en esta Ciudad Mariana de Caracas en diez y Nuebe de Marzo de mil Septs. Setenta y ocho.

Saluador Joseph Bello

J. D. de Cera

Recivio Sr. Bernd. el Syndico de D.n Ola
y Sael de Tovar como Administrador de la
obrapia de Choco la limosna de veinte,
y sinco pesos pertenesiente al sermon de so
ledad predicado en la Cathedral este año de
sesenta y ocho, y p.r ser asi verdad lo firme
en este Conv.to de la Caracas en dos de Abril de
dho año de sesenta y ocho.

fr. Thomas Valero

t

36
364

Caracas y Marso dos de 68 año ....

Recibi del S.or Regidor D.n Ra
fa el de tobor la cantidad de onse
pesos dos rr.s de la la worde diez a robos de
sera que se la Bravan para la funcion del
bienesantos en la noches que se iso en
la santa yglecia cathedad y para que coste
firme o suplar .....

Atanasio Lovera

B

37.
36

Certifico Yo Fr. Manuel Gonzalvez Cunedo, Cura Coadjutor delos Valles de Chuao, y Sepe, que Recivio mio hermano el Syndico Del Reg. D. Raphael de Tovar administrador de esta obra pia de Chuao, la Cantidad de ochenta pesos de plata, Simos na Correspondiente al estipendio de Siento, y ochenta p. q en cada año deben darseme, para la congrua Sustentacion; ypertenesen al año pasado de Sesenta, y Siete, Cumplido en Ses dias del mes de Noviembre - y p. q Conste, y Su Resguardo p. Ser assi Verdad, diese enese dho. Valle de Chuao en Veinte, y nueve dias del mes de Junio de mil, Setesientos, Sesenta, y ocho años./-

Son 80p.s

Fr. Manuel Gonzalvez Cunedo.

Don Juan Pablo Pronotario, y Archivero de la Real Audiencia de esta Nueva Galicia por su Magd. que Dios guarde &a. en la Causa que Ante Nos pende, y se sigue entre partes de la una Don Miguel Cortes Vecino de esta Ciudad, y Capitan de Caballos Corazas de la Provincia de Sonora, Actor, y Demandante, por si, y en nombre de Doña Maria Josepha Cortes su Hija Legitima, y de Don Antonio Cortes su Hijo Legitimo, y de Doña Maria Josepha Cortes su Nieta Legitima, hija Legitima de Don Miguel

...piano que quiera ...nteligencia de esta ...
...pretoria, el R. P. G. fray Bernardino ...
...q.e aquel Cabildo no hauiendo dispon...
...la Abiepia, para q.e los Ynfr.os Illustres, sean ...
...Prendida la Capellenia, y los S.res Alc.es ...
...nera Eleccion Dn.t Juan Jac.o Sachez ...
...Conde Dn. Xauier, q.e Suplicania Sa...
...Celoso Amado, y Ynf.o Mcanssen sus ...
...facultades, Sin pretenz.a, Con mucho Gus...
...haziendose Cargo de la Justa, y la Obra...
...Como Encargado de Dha Obra de Caueza...
...Subsiepio de la Suplicante; Con fuy...
...peranza de Deliberasen Sobre el Asunto ...
...puesto, y Como quiera q.e la Pobreza de Sch...
...za Continua, q.e aun Subsiste en Sch...
...yor Grado, Quiere Magestad, y Justi...
...ficar Sch.a para q.e Siruiendo ...
...Sentar lo Relacionado, q.e despues de Sch...
...sacar Contribuida Con diferentes Dotes ...
...otras personas, q.e quieren Con Sch.a Casar...
...das, Suplicante la referida Dote de Dos ...
...Odes para q.e la Compelentes Libran...
...para q.e Dn.a Maria Rosa de Sch.a Obra ...

f. 39 ...pia le Contribuya Con la Cant.d de Sesa...
...renes Vsufructuales, q.e Reconoce D.n Lo...
...Deros, Cred.os de D.n Jph.e de Sch.a, para Re...
...mediar las Necesidades Ynf.e Sch.a Cam...
...q.e Sobrevenia, q.e todo Resulta en Grad...
Compañia Cad.a y Enero 6 de 1768

Dn. Juan Ygn.o de Soto Monasterio

Dª Theresa Rodriguez de La Madrid

Caracas, y Junio 22 de 1768.

Los infrascriptos y Patronos enterados del pedim.to que hace D. Theresa de la Madrid, y constantes la summa pobreza, en q.e se halla, y ruen de las llamadas en el testam.to de D. Catalina Muesia p.r el doc.e de dos mil p.s ignorando vmds el impedim.to que hubiese auido para el goze de este beneficio, ocurrida Sia al Señor Vice-Deano, q.e auiendo pedido este lo comodice, vmds no hallan impedim.to y caso q.e lo haia legal, que le impida este beneficio, el Administrador de la obra pia D.n Raphael de Tobar en la distribucion q.e se ha de hazer el dia de Santa Catalina de dos.ta y cinco.ta y cinco.ta p.s ledara cien p.s y un manto q.e es lo q.e corresp.e a una parte. Asi lo firmaron ut supra.

Jn.o Ant.o Aydalgo Mathias de la Plaza

Confesamos los abaxo firmados q. emos re-
cibido del S.r Rex D.n Joseph Raphael de
Tolar como administrador de la Obrapia
Chuao siempre los mismos q. los señores
patronos de dha Obrapia nos an assignado
dia de limosna de la q. deve repartirse el D.
de S.ta Catharina Martiz y p.a q. conste damos este
recibo firmado en Caracas a 20 de Julio de 1.

Juan Joseph de Sotto D.a Teresa Ma-
dris

20.

Digo yo abaxo firmado que he resevido del S.r D.n Lorenzo Oviedo
seis p.s de plata los mismos que por orden de Juana Fran.ca
de Silva me a entregado balor de una cura de un negro q.e
curo. y para que coste doy este, en Chuao, a cuatro
dia Ag.to de mil setecientos sesenta y ocho a.s 368

Domingo Antonio
Boli Vara

Recivi del Sor. Regidor Dn. Rafael de Thovar veinte y cinco ps. por papel sellado, escribiente y escripto bien prorado, ō informatiro q. hice en la causa de dote que contra la obra pia ha seguido Dn. Antonio Muñoz pr. su muger Da. Thereza: pa. q. conste firme en Caracas a 18 de Junio de 1768.

Son 25 ps.

Dr. Leal

Caracas Julio 2 de 1768 /.

92.
370

Reciui del Señor Rex.r D.n Raph.l de Lo-
bar, administrador dela obrapia de Cho-
ao, Quatro p.s p.r mi diligencia como apo-
derado Gral. delos Señores Patronos
en las Causas de dha. obrapia y por Escri-
uir algunos Escritos fho ut supra /.

Son 4 p.s

Mathias Chastres

Recivi del Regidor D.n Rafael Jph de Torar quinze p.s
p.r ocho escriptos, y papel sellado, q.e he hecho en defen-
za dela obrapia de Chuao enlas cauzas q.e contra ella
siguen D.n Ant.o Muñoz, D.n Diego Xedler, D.n Mart.n
Colon y otros Of.s R.s sobre la exemp.n de alcabala
p.a q.e conste firmo. Caracas 12 de Agosto de 1768.

Son 15 p.s

D.r Leal

Contiene 15 fol.s ~~6~~ 11 ~~N. 16~~ año de 67

Como Apoderado del S.r D.n Santiago de Ponte y Villegas mi tio Maiordomo de la Cofradia del Sant.mo Sacram.to sita en la Iglecia Cathedral, resivi de los Herederos de D.n Juan Manuel de Herrera una marqueta de Cera que acostumbra dar anualm.te la Obra pia de Chuao, a dha Cofradia, y paraque conste lo firme en Caracas a 20 de Marzo N.767.

78

37

Fran.co de Ponte y Mixares

N. 116

1767

Como Mayor.mo q soi dela Cofradia del ss.mo sacram.to cita enla Ig.a Parroch.l de s.r S.n Pablo deesta Ciu.d Rezivi de D.n Ign.o de Herrera, hijo lex.mo y coheredero del Rex.r D.n Ju.n Man.l de Herrera Admin.r que fue dela Haz.da dela Obra pia dechuao quefundo D.a Cath.na Mexia de Abila, Una Arroba desera enpasta, lamisma quelasubso dha por Clausula desutestam.to mando sediese acada Una delas Ig.as deesta Ciu.d endonde estubiese Colocado el ss.mo sacram.to; Caracas y Marzo dies ynueve de Mill Sietez.tos y sesenta y siete años =

Es 1.a de sera =

Fran.co Ar.te y Reyna

Caracas, y Marzo 19 de 1767.

Recivimos de los Hered.s de D.n Juan Manuel de Herr.a como Admin.or q. fué de la Obra pia de Chuao una arroba de Sera p.a el S.mo Sacram.to de este Cons.to de la Inmac.da Concepc.n del S. R.l y Milit.r Ord.n de N.ra S.ra de la Merced Red.n de Cautivos, y p.a q. conste damos este fho. ut supra.

Mro. fr. Domingo Suarez
Com.r

fr. Juan Miguel Merida
Dep.o

S.r fr. Juan Fran.co de Ixto. y Picon
Dep.o

+

JMJ.

como priora deste combento de carmelitas descalsas. tengo Recivida una arrova de sera delos Erederos de Dn. Juan Manuel de herrera defunto, administr.r q era dela obra pia de Choado. La q mando por su testam.to Da. catarina mexia de Abila. se diese cada año, a cada una yglecia desta Siudad en donde estubiese colocado el S.mo Sac.to y por q conste di el presente en este comb.to de carmelitas en 19. de Marzo de 1767

Theresa dela SSma.
Trinidad Priora

Caracas y Abril 8 de 1767

5

Recivi de los herederos del Sr. Dn. Juan Manl. de Herrera administrador q.e era de la obra pia de Chuao la cantidad de dies ps. siete rs. y medio ps. la labor de la sera q.e sirvio en la funcion del Viernes Sto. y pa. q.e conste doy este fha ut supra.

Son 10 ps. 7 1/2 rs.

Atanasio Loueza

+ 6

Como Cupp.n Proct.r de esta S.ta Y.a de la Divina Pastora
tengo Recivida Vna arroba de Sera de los herede
ros de D.n Jos.h Manuel de herrera (difunto) Admini
strador, q. era de la Obra pia de Chovo la q. mandó
por su testamento D.a Chathalina Mexia de Abila
se diese cada año a cada Vna de la Ciu.d en
donde estubiese colocado el SS.mo Sacramento
y p.a q. conste di el presente en esta Ciu.d Maria
na de Caracas en 19 de Marzo de 1767

Saluador Joseph Bello

Caracas y Marzo 19 de 1767. t

1

37

Como maiordomo de la cofradia del SS.mo Sacram.to de la Parroquial de Nrâ Sra de Candelaria recivi de los herederos de D. Juan Man.l de Herrera administrador q.e era de la Obra pia de Chuao, una arroba de cera la misma q.e p.r clausula testamentaria mando la fundadora de dha Obra pia D. Cathalina Mexia de Abila se diessen en dho a las Iglecias donde estuviesse el SS.mo Colocado. Y p.a q.e conste lo frô fha ut supra

Feliz. fran.co Vetancur

Caracas, y Marzo 19 de 1767. a.º

Por ausencia del propio Capellan, y en su lugar, yo el infraescrito recevi de los Herederos de D.n Juan Manuel de Herrera, como administrador, q.e fué de la obra pia de Chuao, como consta de la clausula del Testam.to de D.a Catharina Mexias de Avila, una arroba de sera en pasta, q.e mandaron los dhos. p.a esta Yg.a de la Gloriosa S.ta Rosalia, p.a q.e se pusiera en el Monum.to q.e hace dha Yg.a el Jueves S.to p.a alumbrar el S.mo Sacramento, y p.a q.e conste doy el presente q.e firmo, ut supra.

B. Vicente Jph. Ant.o Rodriguez

Carac.s Marzo 19 de 1767.

38

Como Abb.sa deste Conv.to dela Imm.da Concep.on de Nra. Sra. Recivi de los herederos de D.n Juan Manuel de herrera administrador dela obra Pia de Chuao, una aroba de sera la misma q.e por Clausula testam.l de D.a Cathalina Mexias de Abila se deue dar en cada un año ala Igl.a donde Estubiere su Mag.d colocado y para q.e assi conste Estar Recivida firme fha. ut suprat.

1 ar.a de sera

Sor Geronima dela Ssma. trinidad Abb.sa

Caracas y Marzo 19. de 1767 años +

10

381

Recivimos de los Herederos de Dn. Juan Manuel de Herrera una Marqueta de Sera de limosna de la obra pia de Choao que por clausula de testamto. esta mandada dar todos los años a este Convto. de Sr. Sn. Jacyntho ordn. de Predes., y para que conste damos este fho ut supra./

Fr. Alonso de escalona
Presdo. Supr. in Capte.

Caracas, y Marzo 19 de 1767.

Digo Yo, el infra escrito Guardian, q.e he recibido de los herederos de D.n Juan Manuel de Herrera, administrador q.e fue de la obra pia, una malqueta de Cera, p.a el Monumento, y p.a q.e conste doi este en dho dia mes, y año, ut Supra.

Fr. Ju.n Ant.o Hidalgo

Caracas y Marzo 9 de 1761

Yo Ygo Ramon de Tovar Mayordomo actual del Sr. Sacramentado sito en la yglesia de Sn. Mauricio que recivi de los Erederos del Sr. Regidor Dn. Jn. Manuel Herrera una arroba de sera Blanca que dexa por Clausula Da. Catharina Mexia su fundadora de la obrapia y por ser assi aver la recivido de dhos Erederos del Sr. Regidor como aministrador de dha Obrapia lo firmo para que conste

Ramon de Tovar

Una arroba de sera Blanca

Caracas, y Marzo 19 de 1767 a.

Recivi de D.ª Ana Maria Rada. Muger q. fue y Albacea Testamentaria de D.n Juan Manuel de Herrera, administrador de los Vienes de la Obrapia de Chuao. Una Arroba de Sera en pasta, para el S.mo Sacram.to el Jueves Santo. en este hospital R.l del S.or S.n Lazaro, y p.a que conste lo firme. Vt Supra

B.r fran.co Ant.o Avila

Caracas y Marzo 19 d 1767 an.

Como Mayordomo dela cofradia de el santissimo dela Paroquia de Nra Señora de Altagrasia Resiuido los herederos del señor Rexidor Dn. Jn. Manuel de herera que Ds. aya Una Aroba de sera que por la usula de testamento Mando dar Da. cathalina Mexia de Auila y para que conste el Aberla resiuido dos este en dho. dia mes y año —

Manuel Gordones Cardozo

Caracas y Abril 18 de 1767

Recivi de los herederos de Dn. Juan Man.l de Herrera administrador q.e era de la obra pia de chuao la cant.d de veinte y sinco p.s limosna del sermon q.e predique en la funcion q.e el viernes sto. en la noche en esta S.ta Yglesia Cath.l Y p.a q.e conste lo fro. fha. ut supra

Son 25 11 p.s

Dn. Juan de Mendoza

Año de 67 — 387

79

Cuenta que da D. Ana de Rada de quatro meses que administró la obra pia de Chuao por muerte de D. Jo.n Manuel de Herrera. Año de 67.

Tiene diez y nueve fos. utiles con esta Cont.ne 3 folios errose

Tiene quatro f.s utiles con esta

N. 115

1767

Cuenta de cargo y data que yo Dª Anª Mariª de Rada viuda del Regr Dn Juan Manuel Herrera, como Tutora y Curadora de mis legítimos hijos, formó dela administracion dela Hacienda arboleda de Cacao vita en el Valle de Chuao vinculada en obras pias pr D. Cathalina Mexia de Abila; La que por muerte de mi legitimo Marido administré hasta su entrega que fue á treinta de Abril; por lo q. corre esta cuenta desde primero de Enero de este año de sesenta y siete hasta el citado dia de Abril. Ser en la forma sig.te

Cargo del Usufructo dela referida Hacienda y su renta.

Primeram.te me hago cargo de quatrocientos treinta y un p.s tres r.s y medio cng.

p.s la quenta del año pasado quedo alcanzado su administrador D.n Juan Manuel de Herrera - - -

producto de veinte y tres fan.s quarenta y una libras de Cacao las que se han cogido en dha hacienda en el tiempo q.e corre esta quenta.

Data Comun

Doi en data doscientos noventa y nuebe p.s valor de trece arr.s de cera ã veinte y tres p.s arr.a que se repartieron el diez y nuebe de Marzo ã las trece Ig.s de esta Ciudad conforme ã clausula dela fundad.ra Consta de recibos - - $ 299.

It doi en data doscientos diez y seis p.s sinco r.s que corresponden ã las quatro meses de administracion en q.e corre esta quenta - - - - - - - - - - - - $ 216. 5.

Gastos de flete ã la Guaira

Doi en data tres p.s un real flete delas ocho fan.s quarenta y una libras q.e vinieron ã la Guaira ã razon de tres r.s - - - $ 003. 1.

Gastos de enfermos en la Hac.da y de matalotage ã los peon.s q.e va en recibos de Cacao y q.ta dela Hac.da

Doi en data treinta y dos p.s consumidos en la hacienda en enfermos y paridas - $ 032.

It tres p.s tres r.s en matalotage ã los peones que han traido recivos de Cacao y razon dela hacienda - - - - - $ 003. 3.

It quatro r.s que llevo Jacobo de cardenillo ã la Hacienda - - - - - - - - $ 000. 4.

$ 554. 5.

Suma de enf.te - - - - $ 554. 5. 1/2

389

Gastos de entierros y Mortajas

Doi en data quatro p.s medio real de dos mortajas para dos adultos que fueron Lorenso, y Maria delos S.tos - - $ 004. 0. 1/2.

Gastos de Viernes S.to

Doi en data diez p.s siete r.s y medio al cerero por la labor de cera para la funcion. Consta de recivo - - - - - - $ 010. 7. 1/2.

It tres p.s sinco r.s en peon.s cabulla clavitos &. - - - - - - - - - - - - - $ 003. 5.

It veinte y sinco p.s al Predicador q.e lo fue el D.r D. Juan de Mendoza. Consta de recivo - - - - - - - - - - - $ 025.

$ 598. 2.

Por manera que suman las partidas de este descargo como por ellas parece quinientos noventa y ocho p.s dos r.s salvo yerro ũ omission

Resumen general.

Cargo - - - - - - -	770.	0.	1/2.
Descargo - - - - - -	598.	2.	0.
Alcance - - - - - - -	171.	6.	1/2.

Resulta, que siendo el cargo que me tengo hecho de setecientos setenta p.s medio real y assi mismo mi descargo quinientos noventa y ocho p.s dos r.s quedar alcanzado en ciento setenta y un p.s seis r.s y medio, como parece del general resumen salvo yerro ũ omission.

De ser cierto y legal el cargo y descargo de esta cuento lo Juro ã D.s por una señal de ✠. En feé delo

qual lo firme en Caracas a trece de Julio de mil setec.tos
sesenta y siete.

Nota que haviendo quedado en mi poder seis
arr.s y ocho libras de cera, y haverse gastado en la fun
cion del Viernes S.to arr.a y catorce libras, resto quatro
arr.s diez y nuebe libras.

D. Ana Maria de Rada

El D.or D.n Fran.co de Tovar Arced.o dign.d de esta S.ta Ig.a
Cath.l Fr. Juan Anton.o Idalgo Guard.n del conv.to de n.ro P. S.
Fran.co y D. Man.l Blanco de Villeg.s Alc.e ordin.o de prim.a
Eleccion de esta ciudad; Patronos de la Obra pia de Choao
hav.do visto las cuentas q.e dio D.n Juan Man.l Herrer.a admi
nistrador, q.e fue de la hacienda de dha Obra pia de Choao
pertenecientes al año passado de mil setecient.s sesenta, y
seis ultimo de su administrac.n y las q.e posteriorm.te ha
pres.do D.a Ana de Rada viuda del expres.do D. Juan Ma
nuel de Herr.a de los cuatro meses prim.os de este año con
tados hasta el ultimo dia de Abril, q.e administro dha
hacienda p.r fallecim.to de su marido: y hallando estar unas
y otras cuentas tan fieles y legales, como las q.e antecedentem.te
y cada año de los de su administrac.n dio el expres.do D.n
Ju.n Man.l de Herr.a segun consta de sus respectiv.s aprovacio
n.s aprovam.s en toda fr.a las referid.s cuent.s y q.e entregados
que sean al nuevo administrador los ciento, y setenta, y un
p.s seis rr.s y m.o y las quatro arrob.s y diez y nuebe lib.s de
cera de que se compone todo el alcanze de la dha ultima
cuenta, sean, y se entiendan los hered.os y bien.s del dho D.n Ju.n
Man.l de Herr.a libres de toda responsabilidad a la dha
Obra pia de nuestro cargo p.r todo el tiempo q.e la administro;
y que mediante haver sido grandes los adelantam.tos
q.e ha tenido esta Obra pia en el tiempo de esta administra
cion, devidos al piadoso zelo, eficacia, y cuidado del expres.do
D.n Juan Man.l de Herr.a como se ha visto al tiempo de la
entrega, q.e se hizo a su sucesor en esta administracion

3

damos a su Viuda y Herederos las devidas gracias, y queremos q
en quanto sea conforme a las disposiciones de la Fundacion
se tengan presentes en lo que puedan pretender y distribuir
les de esta Obra pia, y p.a q este acuerdo, y aprovac.n de
ma Cuenta les pueda servir de Recivo de finiquito p.a
su perpetuo seguro, se saque un tanto separado, y firmado
por nosotros en la misma forma, que este se entregue
a los dhos herederos Caracas y Octubre treinta y
uno de mil setecientos sesenta y siete años

D.or D.n Fran.co de Tovar — Fr. D.r Ant.o Hydalgo

Manuel Blanco
Villegas

Instruccion q.e la han

80

311

Contiene 11 folios

~~N. 100~~

N. 120

1767

Instruccion p.ª el reglam.to del repartim.to de la Hac.da del Valle de Chuao perteneciente a la Obrapia q.e mandó fundar D.ª Catalina Mexia de Avila

392

De las Personas del Gov.no de dho repartim.to Hac.da y Valle

1. En primer lugar el S.r Thenien.te D.n Fran.co de Vega q.e va encargado p.r el Patronato de procurar el remedio de los actuales males q.e padece la Obrapia con los hurtos de sus frutos, revolucion de sus Esclavos falta de subordinacion, y otros gravisimos inconvenientes; quien en una palabra va como Dn.o propio, y con todas aquellas facultades, y deliberaciones q.e en beneficio de la Obrapia podrian y deverian exercer los Señores Patronos, si se hallasen alli presentes.

En segundo lugar el May.r persona Blanca y de la mejor conducta q.e ha podido encontrarse el qual en todo ha de estar a las ord.s y disposiciones del dho S.r Theniente deviendo en todo ovedecer sin otro arvitrio q.e el de representar al Patronato lo que le parezca conveniente

Del Sr. Partim.to

R.- Asi como en la Milicia en la Republica, y en todos los demas cuerpos y comunidades todo el buen orden depende, y se deve precisamente a la subord

nacion total y sumisa ovediencia de los infe-
riores a los superiores, y de todos los miembros
a la Caveza: asi en un repartimiento de Esclavos
todo el buen orden, armonia, y tranquilidad
se deve a la misma subordinacion y ovediencia
de los Esclavos a los Amos; por eso es la prime-
ra obra q. necesita Chuao, y el primer encargo
del Patronato al Sr. Thente. y Mayordomo procu-
ren reducir dho repartimiento a la devida subor-
dinacion, y ovediencia completa, usando de me-
dios prudentes y suaves, pero bien advertidos de
q. la relajacion, y libertinage a que han llegado
dichos esclavos no les seran suficientes, y que
para corregirlos, moderarlos, y ponerlos en su
dever no seran suficientes dhos medios y q. les
sera preciso valerse de la fuerza, y del castigo
de azotes y priciones con que son corregidos
los Esclavos en todos los repartimientos de
Haciendas: lo que encarga el Patronato se haga
de manera q. obrando Justicia no se olvide
la Misericordia.

2. Que no se consienta en dicho repartim.to per-
sona alguna libre, ni [illegible] de la Obrapia havi-
tante en aquel Valle de ningun sexo, de nin-
guna edad, ni con pretexto alguno, por q. esta es
la raiz principal, de donde ha provenido la per-

vercion de los Esclavos; y el haverse dado tan-
to al hurto; a excepcion de los Soldados del Sr.
theniente.

3. Que se zelen con el mayor cuidado las dos puer-
tas o salidas de Chuao q. son la de la Mar, y
la de tierra al Pueblo de Turmero, y Valles de
Aragua para que se cojan los que clandestinam.te
entran de dichos Valles de Aragua a sacar los
Cacaos hurtados q. negocian con los Esclavos por
el aguardiente de Caña, y baratijas que les lle-
van a los quales llaman con el nombre de Male-
teros de Aragua, los quales deven ser destrui-
dos totalmente como punto principalisimo de
este reglamento, y los q. fueren cogidos el Sr. Thente.
devera entender de su Gefe el Sr. Gov.r lo que de-
va hacer de sus personas si mandarlos a Pto Cave-
llo, o remitirlos a la Guaira.

4. Mediante a que en todo el Valle de Chuao no
hay otra Hacienda ni pertenencia q. la de la Obra-
pia a cargo de este Patronato por q. las Haciendi-
llas q. tenian los esclavos p. alcahuetear sus hur-
tos, y dar derecho a los Estractores se les han
tomado enteramente por Acuerdo de este Patro-
nato, y corren todas a cuenta de la misma Obra-
pia; qualquier Cacao q. se encuentre enraviado p.
qualquiera parte de dho Valle q. sea aprehendi-

...do, desestruirse a la tropa ella otrapia
...combeniencia, ciertamente hunrada que en todas
partes clama por su Dueño.

5. Que el S.r Theniente, ni Soldado, ni el Mayordo.
mo, ni persona alguna haga fuerza en dicho re-
partimiento sendas Aguardiente, guarapo
ni otras vevidas nocivas por ser ese uno de los
desordenes principales con que se han perdido di-
chos Esclavos, dandose totalmente a la embria-
guez, y con la embriaguez a la desobediencia y
a la disolucion.

6. Que todas las casas que eran disgregadas y sepa-
radas del Consiento del repartimiento se demuela
desde luego, y no se concientan redificar, ni hacer
semejantes, pues solo sirven de ocultar ma-
lhechores, y de abrigue general de todas mal-
dades.

7. Que se cele con mucho cuidado que los Esclavos en
Casa de hagan ni tengan guarapo fuerte por ser
vevida de embriaguez, y que no den posada, ni dem
ran en ellas a persona alguna, libre, ni esclavo,
vo, y que quando llegue alguno a sus casas sean
obligados a dar cuenta al S.r Theniente, y al Mayor
domo, y al que sele hallare alguno huesped o pe
sona sospechosa y entre ellos alguno, y no dio cuenta de
le castigue con carcel y azotes.

8. Que ningun Esclavo ni esclava grande ni pe
queño pueda salir del repartimiento sino es
al trabajo que sele destinase en la Hacienda, y
concluido este al de sus conucos, y del que falta se
de dicho repartimiento, y no estubiese en una de
estas ocupaciones sea castigado sin dispensa, por
que del libre uso que han hecho dhos Esclavos de
sus personas para irse clandestinamente, a Pepe
a Chorone, a Aragua, y a las mismas montañas de
chuao a donde eran los Cimarrones a llevarles
bastimentos, se han fomentado los Mayores desor-
denes, y asi se encarga la vigilancia sobre esta
especion.

9. Que la noche este es desde ponerse el Sol hasta
el amanecer no valga esclavo alguno chico ni
grande de su casa, y que el que fuese hallado en
las rondas de noche fuera de ella aunque este en
el mismo repartimiento sienda a hora incompe-
tente sea castigado y conocido, por ser este pun
to bastante sustancial, pues esta el Patrona
to informado de que actualmente de noche desam casas y se van a dormir al monte, lo que es pre-
ciso remediar con el mayor cuidado.

10. Que se vean las casas, y las que tuviesen pue
ta, o portalon a la parte trasera que sele viese de
B. forme de manera que queden las casas todas con
una puerta a la parte delantera, y la que no

cerrase de ventana p.ª luz que vea alr.ª y re-
gida de varas a manera de enrexado, y de
modo que no pueda caber el cuerpo de una per-
sona, pues aunque esto se mando se cree no
se habra executado como otras muchas co-
por temor de los caseros que se han volado de
allí, y de q.ª por la misericordia de Dios esta-
libre dho repartimiento

11.ª Que ningun esclavo pueda salir p.ª parte algu-
na sin un papel de licencia firmada del Señor
Then.te y del Mayordomo, pues se ha de dar orden
por el S.r Governador a pedimento del Patronato
a todas las Justicias, p.ª q.ª aprehendan como
fugitivos a todos los Esclavos de Chuao que no
lleven dha licencia

12.ª Que no seles permita salir a labrar a su arbitrio
como lo han hecho hasta ahora, y solo con li-
cencia del S.r Then.te y del Mayordomo quando
por escacez de carne hallaren por preciso el
destinar alguno o algunos a pescar por horas
limitadas y sin pasar la noche fuera de sus
Casas.

13.ª Que tengan gran cuidado en q.ª acabadas las
tareas pasen al trabajo de sus Conucos obli-
dolos a ello por todo rigor, para que los tengan
bien labrados y surtidos de todas plantas cada

ueras, como son yuca, mais, arroz,
frisoles, Caracaras, ñames, batatas, ajonjoli, &.ª
pues de estos salen dos bienes principales
para el sustento de los Negros el primero q.ª no entren ociosos y ocu
pados en sus maldades comiendo del fruto
del Cacao, y lo segundo que estos abundan-
tes frutos no solo para sus alimentos, sino
tambien para vender, y crecer el vendido como
sucede en todos los repartimientos bien ordena-
dos.

14.ª Que tomada razon de las Caseras de familia de ellos
distribuya y asigne a cada uno la tierra necesa
ria para dicho Conuco donde y en la parte que
fuese conveniente, y no donde cada uno quiera a
su arbitrio como lo han hecho hasta aqui, ocupan
do malamente, y con desorden tierras muy utile
y que deben plantarse de Cacao, no por q.ª sele s
niegue el q.ª las ocupen para que tengan Conuco
utiles sino que asignadas con orden no podran
ocupar la mitad de las que han ocupado con desor-
den.

15.ª Que ademas de los dhos frutos cadañeros no se
les permita sembrar otra cosa que algunas mata
de platanos para el mismo fin de mantenerse pe-
ro sin forma de chilado, pues en manera alguna
han de plantar matas de Cacao de suerte que se
trate en esto como el mayor delito castigandose al

que se encontrase haver plantado aunque
sea una sola mata, pues todos los males que
ha esperimentado la Obrapia, y esperimenta
al presente han dimanado dela infame tole
rancia delos administradores y Mayordomos
no haviendo impedido como devieron el que
dicho esclavos plantasen Cacaguales siendo como
es prohivido por la misma fundacion dela Obra
pia

16. Que no se permita a los Esclavos tener bestias
mulares ni Cavallares con pretexto alguno, ni
serdos, Cabras, ni carneros por ser todos anima
les perjudiciales a la arboleda de Cacao, como
se ha esperimentado spre en Chuao, sin embar
del gravisimo costo q. por mantener este abuso se
ha hecho de palizadas de cuyo gravamen queda-
rá exento, pues siendo todo el Valle dela
Obrapia, no hay otros animales q. puedan da-
ñar q. los mismos del repartim.to, y el Sr. Th.e, el
Mayordomo, y el Soldado q. tuviesen bestias
para su servicio las mantendran atadas en ca-
valleriza, y la Cavalleriza vajo de un corrali-
llo, de manera, que aunque revienten la soga
no puedan salir a hacer daño a la Hac.da

17. Que no se permita en manera alguna, que los
Esclavos carguen con sigo ni tengan en sus casas
lanzas, puñales, ni otras armas blancas ni de
fuego, a excepcion delos Tierros precisos p.a el

8. Que ningun ...

cultivo dela Hacienda, sirve lo qual se zelará
con el mayor cuidado, y se corregirá con azotes la
inovediencia que en esto huviere, y con especialidad
sobre la Lanza en que se advierte que ocultan
los Tierros de ellas dentro la paja delos techos dela
casa, y las astas las tienen en sus casas o en los
matorrales inmediatos, como unos palos inutiles,
pero con tal disposicion que sin mas obra que po-
ner el Tierro y dar un golpe contra el suelo ya
queda hecha la Lanza, arma formidable

18. Que la vida libre y licenciosa con que han vivido los
Esclavos de dho repartim.to sostenidos delos Thenientes
por sus intereses particulares los ha traido a una to-
tal relajacion de costumbres, viviendo amancevados
publicam.te hasta algunos casados, y tan sin freno
la Juventud, q. las Niñas no llegan a ser Mugeres
quando ya son Madres, ~~y asi se~~ sin q. los Padres,
Madres, ni parientes lo sientan ni procuren la conser
vacion de este honor natural que observan hasta
los barbaros; y asi se hace especialisimo encargo se
zele sobre dhos amansebam.tos, y se castigue fuertem.te
este abominable pecado, y la Juventud se sugete y se
castigue con escarmiento, dando los avisos competen-
tes a este Patronato, quando se vea q. no aprovechan
las correcciones.

19. Que la Obrapia deve sufragar al mantenimiento de
Niños, Paridas, y enfermos, como hasta aqui se ha

executado por mano de los Mayordomos con el mismo valor de los platanos que se les venden a las lanchas por carne, y con el dinero que se les manda para estas asistencias de lo qual va encargado ahora el Sr. Theniente.

28. Que todos los meses el dia primero se despache un esclavo de correo con carta dando razon de lo que ocurra, o de que no ai novedad; pero quando ocurra remision de cacao esperara el todo al tiempo en que deva venir el resivo del barquero conforme a lo que sobre esto va dispuesto.

De los Mandadores

1. . . Siempre ha havido en chuao quatro, y hasta seis Mandadores, los quales no han servido de otra cosa que de Consules de la Nacion para tapar las maldades de sus Compañeros, y hacerles espaldas para lograr los hurtos, y todos sus desordenes, por lo que parece mas conveniente y tambien por ser mas reducida ya la esclavitud que solo se nombren dos Mandadores; y que a estos se les tenga por esentos de tarea como los demas Esclavos, y que todo su travajo sea ayudar al Mayordomo a las vistas de los travajos y demas asistencias

2. . . Que quando se compre la carne a cambio de plata nos seles dè alguna para ayuda de su mantenimiento.

3. . Que en la hora de fagina se destinen algunos esclavos al trabajo del Conuco de los dos Mandadores para que los tengan iguales, y aun mejores que los otros, en consideracion a que dhos Mandadores no han de poder por si travajarlos pues han de gastar todo el dia en el cuido, y cultivo de la Hacienda segun les mandare el Mayordomo, y en la mira del arreglo de los mismos esclavos, y q. en todo seles haga el mejor lugar, y estimacion q. pueda caver.

4. . Que si alguno de dichos Mandadores puesto en

el empleo, y veneficiado como queda dicho no cumpliere exacta y fielm.te y sele cogiere en infidelidad, no solo sea depuesto, sino castigado severam.te con Carcel, y azotes, y reducido al estado del mas infeliz del repartimiento sin bolverle jamas al empleo. de suerte, que una operacion de estas sirva de escarmiento y exemplo a los demas Mandadores

Del Gov.no de Nac.da

1. Que a las quatro de la mañana puesto en pie el Mayordomo, y los dos Mandadores, se tocará la Campana, a cuya voz ovedecerá prontam.te todo el repartim.to poniendose en pie, y en la plaza o patio principal en donde está la Ss.ma Cruz, se resará a coros un tercio del Rosario de Maria Santisima con salve y letanias, y se cantará el alavado a Dios en la forma q. se acostumbra en todos los repartimientos, y acavado esto que será ya el rayar del dia el Mayordomo los distribuirá en el travajo q. llaman de fagina segun las ocurrencias del tiempo cuya fagina durará hasta las ocho, a cuya hora se le señalaran las tareas, en q. no se les permitirá flogear para que acabandolas temprano les quede bastante tpo para travajar en sus conucos.

2. Que al anochecer se rese el rosario en la misma forma congregandose tambien al toque de la campana, y se cante la Salve, y otras alabanzas a Maria Santisima Nra S.a como se acostumbra en todos los repartim.tos bien ordenados.

3. Las tareas se han de dar conforme a lo q. se acostumbra, no en chuao, por q. esos esclavos nunca han hecho ni la quarta pte del travajo a que son obligados sino de otros repartimientos bien ordenados

sobre lo qual no se puede dar regla fr.
q. en Hac.das ya hechas en que se cria poca yer-
ba y blanda se dan ciento y treinta, ciento
y cincuenta ventanas a los hombres y ciento
a las Mugeres, en los ahilados nuevos como lo
yerva es mas abundante y mas fuerte se
dan menos, a los Niños y Niñas regulando
los por su fuerzas, pero se observará por poli
tica invariable que la tarea q. se diere se ha
de sacar y bien hecho el travajo, y a la hora
competente, y el q. no lo hiciere se corrija con
azotes pues en permitiendo lo contrario por
una vez q. sea ninguno sacará aquella tare
aun q. sea muy regular

4. Dos atenciones principales tiene una arboleda
de Cacao; la una el mantenerla spre limpia
y aceada; por q. la yerva acarrea todas las pla
gas q. se experimentan en dhas arboledas;
la otra es el mantenerla con abundante ume
dad supliendo con el riego en todos tpos la
que contribuyen las yubias, y esto con especiali
dad en Chuao por ser terreno arenisco en don
de se necesita de mas agua p. mantener ume
dad, y si hay descuido en el riego la seca ha
ce mas estrago q. en otra parte porque la are
na caliente es un bolcan, y asi se cuidará

en estos dos puntos con la mayor vigilancia no
fiandose de los Regadores, ni de veer solo q.
la agua está vertida sobre un tablon de arbole
da, por que sino hay cuidado quedan mancho-
nes secos, de donde proviene que en una arbole-
da fertil se encuentran secos bucares, y arboles
de Cacao.

5. Tambien es preciso cuidar en los riegos de no de
jar el agua corriente de noche ni de dia sin estar
a la mira por que como la tierra es arenisca
y p. regar bien es preciso soltar caudal de agua
en descuidandose se hacen unos rumbos formi-
dables que cuestan despues muchos dias y mu
chos Jornales p.a segarlos y componerlos.

6. Ademas de estar limpias las arboledas deven
estar desorilladas, esto es, que a la pte que
lindan con el Monte inculto, deven tener lim
pio un pedazo como una calle, para q. el bos-
que no le comunique sus malezas.

7. Deven estar las arboledas spre surtidas de
almasigos de Cacao y bucare de todas edades
y cada año en los tpos regulares segun la practi
ca de los Labradores resembrar las
fallas que se encontraren de
uno y otro; de manera q. siem
pre se mantenga la Hacienda
enteram.te sembrada, y sin

fallar; En cuyo asunto se advierte q
el Parroquo informado Dⁿ Gᵉ en Chuao, no hu
almacigos Dⁿ Cacao en bucare, y q la hacienda
tiene muchas fallas Dⁿ una y otra, sobre lo
qual es preciso se tome una pronta providencia
Dⁿ plantar almacigos sobrantes y los q huvie
re aplicarlos a resembrar prontam.te la Hacien
da donde huviese mas necesidad.

8.ª En Chuao se coge Cacao en todas las menguan
tes Dⁿ año mas o menos segun el tpo, y asi es
preciso estar a la mira Dⁿ que las cogidas se
hagan en tpo antes q se pase la fruta, por q
pasada esta padece notable quebranto el
Cacao en su peso porque se apasilla y en esto
debe cuidarse especialm.te en las cosechas q
por la abundancia quando se acaba una cogi-
da suele ya estarse perdiendo e hacerse
amorado mucho fruto, y asi es preciso medir
con la prudencia el tpo y las fuerzas para
que no se pierda lo que Dios da.

Que en quanto al uso de Pistolas de noche, estime esta el
horario como vario persona solamente Dⁿ defensa y Decen
cia de Xpiano.

10. Tiene presente q conviene q el Rmo de noche desem-
bolsen entrambos los Reyes a la sala de la casa para
para lograr tambien la ocasion de alguna prision
que ocurra.

10
40

Del Fruto Dⁿ Cacao

1.º Desde que se desembuelve esta fruta Dⁿ flor
tiene innumerables enemigos, los Elementos, los
Arboles principalm.te, las entemperies, todo la des-
truye, y asi es preciso desde entonces precaver en
quanto se pueda su daño y procurar su conserva-
cion, pero quando se aproxima a sazonarse entonces es quando se conspira el Mundo entero con-
tra ella, los Monos, las Ardillas y los Loros
son enemigos deboradores, pero estos animales
se espantan con mucha facilidad, y con la muerte de
algunos se ausentan los otros, para esto tiene la
Obra pia fiscales, y contribuye todos los años a
sus Mayordomos polvora y municion: mas
sobre todos son los Ladrones los mas insuperables Enemigos, y en Chuao lo son los mismos
esclavos, y algunos libres que se han convenido alli
contra la voluntad Dⁿ Patronato, los quales al
abrigo Dⁿ personas Dⁿ mala conciencia, y sin
temor Dⁿ Dios se han robado mas Dⁿ la mitad
Dⁿ fruto que produce anualm.te la Hac.da, sobre
cuyo remedio se hace el mas eficaz encargo.

2.º Se hurtan el Cacao los Esclavos pendiente Dⁿ
los arboles asi Dⁿ dia como Dⁿ noche, y hacen
en los borques parios p secarlo: esto hurtan
despues Dⁿ cogido, y degollado al traer los
canastos Dⁿ arboleda para el repartim.to

ceando en el camino a la raiz de un b
la mitad del canasto o todo el, y asi entran
a la bodega fingiendo q lo llevan, y como son
muchos los Cargadores logran encubrir su
hurto entre la confucion.

7 Si pueden del patio tambien se lo hurtan y
de la bodega no falta exemplar de haver
abierto jarracos para sacarlo despues de seco,
cuyas advertencias se hacen p q se tomen las
cautelas necesarias.

8 Deve secarse el Cacao de toda la arboleda
en el patio principal donde siempre y hasta
ahora se ha secado, y custodiarse siempre
en la bodega vajo de tres llaves, que deveran
estar la una en poder del Sr. Theniente, la otra
en poder del Mayordomo, y la otra en poder del
primer Mandador, vajo de cuyas vistas ha de
correr siempre hasta entregarse pesado al
Barquero, q lo ha de conducir a la Guaira el
que ha de dejar dos recivos o conocimtos del
numero de $ que se le entregaren de los
quales el uno se ha de remitir por tierra con
un esclavo al mismo tpo q salga el barco
y no antes, y el otro ha de quedar en poder
del Sr. Th.e p qualq.a contingencia q pueda
ofrecerse.

9 Que para que no se verifiq atrasso alguno
en la fruta del cacao: se haga su cojida en los doce meses

del año cada quinse dias, observandose el que detras de las
lanzas horquetas, y desharretaderas, que van p la calle de la
cojida vaia el Mayordomo con la precauz.on competente atendien
do a las matas, y al suelo para que no se reserve fruta alguna
y mazorca, que ya estubiere madura, cuia vigilancia se necesita
mas quando la haz.da no esta mui limpia, arbitrando en
todo lo posible quantos medios se consideraren para evitar este
daño repassando cada calle por donde hubiere andado la cojida

402

7

Contiene 5

Comprobantes d[illegible] el año de 1768.
desde 3. de Se[illegible] de agente
Constan de 15.

11

403

N. 10.

1768

Caracas 13 de Septiembre de 1768

404

Confieso q.e Juan Fran.co Medina Agente de los S.S. Patronos de la Obra pia de [illegible] me ha entregado cinquenta p.s por quarenta varas de tafetan que le vendi de mi tienda p.ca para diez mantos a diez r.s vara.

Joseph Perez de la Peña

Caracas, y Sept.re 17 de 1708.

405

Certifico Yo el infrascripto Guard.n de este Conv.to de la Ymm.da Concepc.n de N.a S.a de esta Ciud.d mariana de Carac.s que recibió nro. herm.o el Syndico de Juan Fran.co Medina como Agente de los Patronos de la obra pia de Choaõ la cantid.d de cinco p.s limosna de Missa, y Vigilia que se celebró p.r el alma de D.a Cathalina Mexia. Y para q.e conste lo firmo ut supra.

Son S.s

Fr. Ju.n Ant.o Hydalgo

3.
40

Caracas y Septiembre 13 de 1768

Confieso que Juan Franco Medina Agente de los SS Patronos de la obra pia de Chuao me ha entregado quatro p.s impresos de dos libros en blanco cubiertos de badana encarnada p.s cuentas

Antonio Juan Perez

Son 4 p.s

40 2.

He recivido de Juan Fran.co Medina como Apoderado de los Señores Patronos de la obra pia de Chuco la Cantid.d de Ciento sesenta y dos rr.s y medio, los Ciento quarenta y ocho de los Dros de presentaciones, y testimonios en los autos que ha siguido D.n Antonio Muñoz contra dhos S.res sobre Dote, y los Catorze y medio rr.s restantes por la sobstitucion hecha a favor de dho Medina Incluso su testimonio, y papel sellado; y para q.e conste lo firmo

En Caracas y Sep.re 9 de 1768 a.s

Son 162 rr.s

Fran.co Ant.o de Paul

Rui. de los Sres. Patronos de la obra pia de Chuas docenas. p. la
crituras de libertad de dos morenos Po. Pablo, y Salbador
Mig.l Carmano de Mn. Fran.co de Medina. Caracas y
Ap.l 9 de 68

40

Elizalde

Importe de Casulla [illegible] de Costo.

Primera.te sinco Ls. de tafetan dobele de dos Colores a 12 r. uara	0 0 7 " 4 "
Por sinco Ls. de tafetan p.a forro a 9 r. . .	0 0 5 " 0 "
Por dos Ls. de Brin para entretela, a 4 r.	0 0 1 "
Por un Cordon p.a el manipulo . . .	0 0 0 " 7 "
Por quatro y media onsas de trensa de oro a rason de 3 p.s onsa	0 13 " 4 "
Por siete reales de seda y Cartones . .	0 0 0 " 7 "
Por echura de Casulla	0 0 4 p.
	0 33 3

Y por ser uerdad lo firme en Caracas en 23 de Agosto de 1768 a.s

Gabriel Joseph de Montes

Costo de las dos seraduras Nuebas Cada una Be
ynte y ocho rrs. q.e son siete p.s las dos . . . 007
Mas seis rrs. de los quatro esquineros . . . 00 6
Con mas ocho rrs. de lo que se a echo a la se
radura Bieja 002
todo Conpone Nuebe p.s menos dos rrs. ——

Fran.co Joseph Puña

8 p.s 6 rs

Importa la limpiadura de la Casa, y el
quitar la Cerradura, y aldava Viejas, y
el volverlas â poner con las dos nuevas
todo dos p.s =

Luis Joseph sespedes

Digo yo Juan Alexandro de Siendo
moreno liberto de la obra pia de Chuao
q.e he recibido de los S.res Patronos de dha
obra pia veinte y dos p.s y cinco r.s en q.
fueron abaluados unos arboles de Cacao, q.
en el tpo de mi esclavitud plantè en
tierras de dha obra pia. Y p.a q. conste
firme este en Caracas â treinta, y
uno de Octubre de mil, setec.tos sesenta
y ocho a.s siendo testigos Do-
mingo Ant.o de Porras, y Juan
Fran.co Medina, q.nes tambien firma-
ron.

22 p.s 5 r.s

Juan Alexandro de Piedero

Domingo Antonio de Porras

Juan Fran.co
Medina

Caracas Nov.e 25 de 1768 /.

2

9.
412

Como Sind.co gral en esta prov.a delos S.tos Lugares de Jerusalen Recivi delos S.res Patronos dela obra pia de chuao veinte y sinco p.s por los mismos que la fundadora de dha obra pia mandó se diesen en dho dia todos los años a dhos S.tos Lugares, y para que conste doi este firmado fho ut supra /.

Son 25 pesos

Bartholome Lopez Mendez

10
403

Caracas y Noviembre 25 de 1768 a.

Son 25 p.s

Resevi Como Procurad.r dela S.ta Redempcion de Cautivos, delos S.s Patronos dela obra pia de Chuao, la Cantidad de veinte y Sinco p.s los q.e dexo D. Catarina Mexia de Avila, Se diesen en dh.o dia Anualm.te p.a dh.a S.ta Redempcion de Cautivos: y p.a q.e Conste doy este fho, y firmado vt supra.

Fr. Ygnacio Bustamante

Caracas y Junio 29 de 1768

11.

413

Certifico yo Fr. Juan Ant.º Hidalgo Guardian de este Conv.to de la Ymmaculada Concep.n de N. S. que recivio nro Herm.º el Sindico de los SS. Patronos de la Obrapia fundada p.r d.a Cathalina Mexia de Avila la cantidad de diez y seis p.s del valor de una ft. de Cacao q.e dha Fundadora mandó se diese de limosna a cada uno de los Conv.tos de esta Ciudad en cada un año. Y para q.e asi conste doy este firmado de mi mano

Fr. Ju.n Ant.º Hydalgo

Son 16 p.s

Como Maiordomo del Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de esta Ciudad, he recivido de los S.res Patronos actuales de la obra pia de Chuao, fundada por D.a Cathalina Mexia de Abila, diez y seis pesos, valor que al presente tiene una fanega de Cacao, y por clausula de su testam.to mando se diese en cada un año a este Combento, y corresponde a este pres.te año, y para que conste lo firmo en Caracas y Noviembre veinte y cinco de mil setecientos sesenta y ocho años.

Son 16 pesos

Juan Ignacio de Lecumberri

Bn 76 p.s

Recivimos de los SS. Patronos de la Obrapia fundada p.r d.a Cathalina Mexia de Avila la cantidad de diez y seis p.s valor de una ℔ de Cacao que por clausula de su testamento pertenece a este Conv.to de las que mandó dar a cada uno de los de esta Ciudad en el dia de San Pedro p.a ayuda del socorro de sus necesidades, y p.a q.e conste formamos este en este referido Conv.to de la Ynmaculada Concep.n del Sagrado R.l y Militar Orn de N. S. de la Merced Redencion de Cautivos en veinte y nueve dias del mes de Junio de mil setec.s sesenta y ocho =

Mro. fr. Domingo Suarez
Com.r

fr. Lorenzo Hernandez
Pro Depositario

fr. Ynidro Jph Muñoz Mayoral
Depos.o

Caracas, y Junio 29 de 1768 an.s +

12.

Resevimos delos Señores Patronos de la Hacienda, Obra pia del Valle de Choao, dies y seis p.s por el Valor de Vna fanega de Cacao, q.e por Clausula de Testam.to se manda dar todos los an.s de limosna, a este Conv.to de S.n S.n Jacyntho ord.n de Pred.s, y para q.e conste damos este fho Vt supra.

Son 16 p.s

D.n Juan Perez de Ostos
Lag.te y Vic.o Inca.e

Caracas y Diciembre 1 de 1768.

15
417

Como uno de los Patronos de la Obrapia fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila, he recivido quarenta y nueve p.s y quatro r.s valor de tres p.s de Cacao que p.r clausula de su testamento mandó se diesen en cada un año p.r gratificasion de nro oficio. Y p.a que asi conste firmo este.

D.or Tovar

Caracas, y Diciembre 1 de 1768

Como uno de los Patronos de la Obrapia fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila, he recivido quarenta y nueve p.s y quatro r.s valor de tres p.s de Cacao q.e p.r clausula de su testamento mandó se diesen en cada un año p.r gratificasion de nro oficio. Y p.a q.e asi conste firmo este

Fr. Ju.n Ant.o Hydalgo

Caracas y Diciembre 1 de 1768

Como uno de los Patronos de la Obrapia fundada p.r D.a Cathalina Mexia de Avila, he recivido quarenta y nueve p.s y quatro r.s valor de tres p.s de Cacao que p.r clausula de su testam.to mando se diesen en cada un año p.r gratificac.n de nro oficio. Y p.a q.e asi conste firmo este.

Mathes de la Plaza

Contiene 28 folios

~~Nº 110~~ 89

Comprobantes dela cuenta del año de 1770.

Constan de 28. fs. Medina

N. 15.

1770

4

Como Mayordomo que soi dela Cofradia del SS.mo Sacram.to cita en la Parroch.l de S.r S.n Pablo de esta Ciu.d, Resivi delos S.res Patronos dela Obra pia de chuao fundada por D.a Cathalina Mexia de Abila, por mano de Ju.n Fran.co Medina Como su Apoderado general, Una arroba de sera en pasta, la misma que la suso dha por Clausula de su testamento Mando se diese a cada Una delas Ig.as de esta enunciada Ciu.d en donde estubiese Colocado el S.r Sacramentado. Caracas y Marzo dies y nueve de Mill sietecientos y setenta Años =

Fran.co Arteste, y Reyna

3.
44

Caracas 1 marzo a 19 de 1770 á.

Como Abb.ª deste Conv.to dela Puricima Concep.n de nra. S.ra Recibi de los herederos de D.ª Catalina Mexias una arrova de sera la misma que por Clausula testamental dejo la dh.ª S.ra Doctada en Obra Pia para las Yglecias enque esta el S.r Colocado para que arda el Juebes S.to laque quedo enla Acienda de Chuao, y para que Conste aberla recibido Doi Este fh.ª Ut. supra

Son 1 arr.ª

Sor M.ª Josepha de S.to Domingo Abb.ª

Caracas y Marzo 19 d 1770 a.

2.
42

Como Mayordomo dela Cofradia del Santissimo dela Pa
roquial de Nra Señora de Alta Grasia, Resiui de Sn.
fran.co Medina Argente delos señores Patrones de
la obra pia dechuao la Aroba desera que dexo inpu
esta porclausula detestamento La señora Da. cata
lina mexia q. Ds. aya y para que conste lo firme en
dho. dia mes y año

Manuel Gordones Cardozo

Caracas y Marzo 19 de 1770 a.s

5.
43

Como Capp.n propietario q. soy de la Ygl.a de Sta Sta Rosalia he recivido de Juan Fran.co Medina Agente de los S.S. Patronos de la Obra pia de Chuao una arroba de Cera, que por Clausula de su testam.to dejó la Fund.a D.a Cathalina Mexia de Avila p.a cada Cofradia o Munum.to de Santisimo Sacram.to y p.a q. conste firmo este fho ut supra

Blas Joseph Ferrero

6

Caracas y Marzo diez y nuebe de mil Set.s setenta an.s 424

Como Capellan proprietario del Este R.l Hospital del S.or S.n Lazaro, he recibido de los Señores Administradores de la obra pia de Choao, una marqueta de Zera, p.a el monumento de dha Iglesia, y para que cos-te Ser verdad doy Esto en Caracas en dho Dia, mes, y año. ut supra.

B.r Fran.co Ant.o Avila

Caracas, y Marzo 19 de 1770 1.
425

Como Guardian de este Conv.to de la
Immaculada Concep.on certifico, q.
nuestro herm.o el Syndico ha re-
cibido de Juan Fran.co Medina
agente de los Obra pia de Chuao una
arroba de Cera blanca p.a alum-
brar el monum.to segun disposic.n
de la fundad.a de ella. Y p.a q. conste
firmo este V. supra

Fr. Alberto Pérez

426 8

Recivi de Dn. Franco. Medina Vna arroba de Sera q. dio de Limosna pa. el SS.mo Sacr.to de esta Sta. Yga. de la Divina Pastora de la Obra pia de Chao, y pa. q. Conste doy el presente oy 19 de Marzo de 1770 y pa. q. Conste lo firme =

Cad. de Sera

Saluador Joseph Bello

Caracas y Marzo 19 de 1770

Digo yo Ramon de Tovar Mayordomo actual de la Cofradia del Smo Sacramento, sita en la yglecia del Sr. Sn. Mauricio de esta Ciudad que recivi de los Sres. Patronos de la Obra pia de Chuao fundada pr. Da. Catharina Mexia de Avila pr. mano de Dn. Juan Franco. Medina como su apoderado [illegible] una arroba de sera en pasta la misma q. suso dha. Clausula de su testto. mando se dio sen a cada una de las yglecias de esta ciudad donde estubiere el Smo. Sto. y yo para q. costa aver resivido dha. arroba de sera de Juan Franco. Medina lo firme = Dn. Ysidro Ramon de Tovar

Caracas Marzo 21 de 1770 a.

Recivimos una arroba de Zera de Fran.co Medina de la Obra Pia de nra Sra de la Soledad y para q.e conste damos este en este Conv.to del Sor S.n Jacintho Orn de Pred.s q.e esta ut supra =

Fr Juan Bapta Marron
Mro Prior

Es una arroba de Zera

Como Mayordomo del Monasterio de Religiosas Carm.s
Descalzas de esta Ciudad, He recivido de los Señores Patro-
nos de la Obrapia de Choao, una arroba de Zera blanca
en Conform.d de la Disposiz.n de la fundadora de ella, de q.e en
cada un año p.r este pnte dia del Glorioso Patriarca señor
S. Joseph se de p.r dha Obrapia una arroba de Zera a cada
una de las Yglesias de esta Ciudad donde estubiese Colocado
el Smo Sacramento. Y p.a q.e Conste lo firme en Cara-
cas y Marzo 19 de 1770 =

Juan Ignacio de
Lecumberri

Una arr.a de Zera =

419

11.
429

Caracas, y Marzo 22.. de 1770..

Recivimos de Juan Fran.co Medina agente de los S.S. Patronos de la Obrapia de chuao, una Margueta de cera para el Monumento de este Convento de la Immaculada Concepcion del S.o R.l y Militar Orden de Nra Sra de la Merced Redempcion de Cautivos, la misma q. dexò se dierà D.a Catalina Mexia de Abila por su testamento, y para que conste damos este fecho ut supra.

Una margueta de Sera.

Mro. fr. Domingo Suarez
Comdr.

Fr. Juan Dias
pro depos.o

Fr. Pedro Jph Muñoz Mayoral
Depos.o

Caracas y Junio 21 de 1770

12
430

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de los SS. Patronos de la Obrapia de Chuao una arroba de [illegible] blanca, por manda que hizo D.a Cathalina Mexia de Avila a cada Monumento de esta Ciudad, la que pertenece a el de la Santa Yglecia Cathedral

Fran.co de Ponte y Mixares

Caracas 18 de Abril de 1770.

13
481

Cuenta delos gastos causados enla funcion de Nra. Sra. dela Soledad el viernes Sto. alanoche esasa vez

Primeramte. doze ps. quatro rs. importe de la Labor de diez arrovas de Cera.... 12-4.

Yt. quatro ps. de dos frascos de Vino y una Cuenta de Viscochuelo. . . . " " 4 ... "

Yt. dos reales una libra de Cabulla y no. Rl. de Clavos. . . . . " " " 2.

Yt. diez rs. que le di a dos peones por ayudar enel trabaxo dela funcion. . " 1 . . 2 "

Yt. dos ps. que se dedican darme por mi trabajo personal enla dha funcion 2 . . .

20 "

Segun parece dela suma precedente importan dhas partidas Veinte ps. Savo yerro pluma o suma fha ut supra =

Cuya Cantidad he recibido de Juan Ynte. Ucedina agente delos señores Patrones dela obra pia de Chuao y para que conste lo firme fha ut supra =

Atanasio Loceta

Son 20 ps.

Cartacas, y Abril 24 de 1770 — 11 — 432 19

He recivido de Juan Fran.co Medina, agente delos Señores Patronos dela Obra pia de Chuao la Cantid.d de veinte, y sinco p.s por limosna deel Sermon, que predique el Viernes Santo enla noche de este año enla Santa Ygl.a Cathedral enla funcion de nuestra S.a de Soledad. Y para que conste firmo este ut supra.

Antonio Sanchez Valverde

Sp.s

15
433

Caracas y Marzo 28 de 1770 a.

Confiesso haver recivido delos SS. Patronos dela Obra Pia de Chuao quinientos pesos à cuenta de dos mil que sele an de dar a D. Luis Blanco; y para que conste lo firmè por orden de recivirlos de el dho Dn. Luis Blanco V.t Supra.

Son 500 ps

Dn Juan Joseptovar

Cuenta delos alimentos del Domingo dia ocho de Abril
dia Domingo hasta el dia 15 q.e fue Domingo.

Primera m.te quatro Gallinas . . . . . 2 p.s
dos libras y media de azucar . . . . . 5 r.s
quatro r.s de pan . . . . . 4 r.s
dos r.s de belas . . . . . 2 r.s
quatro r.s de bizcochuelos . . . . . 4 r.s
una libra de harina . . . . . 1 r.s
p.r dos r.s de aceite de almendras . . . . . 2 r.s
sigue el lunes, q. se quentan nuebe, q.e se traxe-
ron 3 p.s . . . . . 3 p.s
p.r dos Gallinas, y un Pollo . . . . . 9 r.s
dos r.s de pan . . . . . 2 r.s
una libra de Arina . . . . . 1 r.l
un real de belas . . . . . real 1 r.l
p.r q. uno r.s de azucar . . . . . 4 r.s
p.r una aiuda, y nos caracoles, q.e se le dieron . . 4 r.s
p.r aguardiente, para labarlo dos garrafas . . . 4 r.s
~~dos~~ p.r real y medio de dulces . . . . . 1 r.s

Suman estas Siete pesos quatro r.s — — — 74

Siguense Aora: beinte y ocho dias; Adoss.
Que asen siete p.s y quatro reales delas ultimas ayudas
p.a limpiar las Esquinas delapotema, montan quinse p.s
Degastos que tengo ho hecho — — — — 15 p.s

Enorden Amarrado, tengo Rescivido ocho p.s
esos, Semeestandose — — —

Quearen beinte — — — — 020
35

Cuya Cant.d q. p.r todo suma treinta

Cinto p.s he recibido de Juan Fran.co Ene
na, agente de la obra pia de Chuao.
q. conste firmo este en Caracas á 2
de Mayo de 1770 - Silbestre Meneses

Caracas y Junio 29 de 1770

He recivido de Juan Fran.co Medina Agente de los S.S. Patro
nos de la Obrapia de Chuao diez y seis p.s quatro r.s valor de la
q.l de Cacao q. por clauzula de su testamento dejó de
limosna D.a Cathalina Mexia de Avila p.a los gastos de
nro Convento y para q. conste firmo este ut supra

Mro Fr Juan Bapta Marron
Prior

Cinco p.s he recibido de Juan Fran.co Mene-
na, agente de la obra pia de Chuao.
q. conste firmo este en Caracas á 2
de Mayo de 1770 - Silbestre Meneses

Caracas y Junio 29 de 1770

436 18

Certifico q. nro Herm.o el Sindico ha recivido de Juan Fran.co Medi-
na Agente de los S.S. Patronos de la Obrapia de Chuao diez y seis p.s qua-
tro r.s valor de la Cl de Cacao q. p.r clausula de su testam.to dejó de limosna
D.a Catharina Mexia de Avila p.a los gastos de não Convento. Y para
que conste firmo este ut supra

Fr. Alberto de Roa

Cinto q.e he recibido de Juan Fran.co Ene-
na, agente de la obra pia de Chuao.
q. conste firmo este en Caracas á 2
de Mayo de 1770 - Silbestre Meneses

Caracas y Junio 29 de 1770

437 19

Recivimos de Juan Fran.co Medina Agente de los S.S.
Patronos de la Obrapia de Chuao diez y seis p.s quatro r.s va-
lor de la ℔ de Cacao q. por clauzula de su testam.to dejo
de limosna D.a Catalina Mexia de Avila p.a los gas-
tos de nro Convento, y p.a q. conste firmamos este
fho ut supra

Mro. fr. Domingo Suarez
Com.dr

Fr. Juan Miguel Merida
Depos.o

Fr. Juan Diaz
pro Dep.o

276 p.s 12 r.s

Cad.z y Junio 29 de 1770.

43 2.

Como Mayordomo administ.or de las Ren
tas de el Conv.to de Religiosas Carme
litas de esta Ciud. he recibido de
Juan Fran.co Medina agente de
los S.res Patronos de la obra pia de
Chuas diez y seis p.s y q.tro r.s valor
de una fanega de Cacao, q. la funda
dora de dha obra pia mando se die
se el dia de hoy à cada Conv.to de
esta Ciud. y p.a su seg.o doy este V. su pr.a

Juan Ignacio de
Lecumberri

[illegible] 16 p.s y 9 r.s

Caracas y Septiembre 3 de 1770 tt

439 21

He recivido de los S.S. Patronos de la Obra-pia de Chuao los ciento y cincuenta p.s de mi salario cumplido el dia de oy. Y p.a que conste firmo este ut supra. Juan Fran.co Medina

150 p.s

Car.s y Sep.e 17 de 1770.t

440 22

Como Guardian de este Conv.to
certifico, q. n.tro herm.o el Syndico
ha recibido cinco p.s de Juan Fran.co
Medina agente dela obra pia de
Chuaq fundada p.r D.a Cathalina Me
xia de Abila, p.r limosna de los su
fragios de Vigilia, y misa, q. en este
dia se cantaron p.r disposicion tes
tam.l dela dha. y p.a su seguro fir
mo este.

Fr. Alberto de Ahoa

B

...racas y Noviembre 25 de 1770.

4(1) 23.

Como Sindico de la Casa santa de Jeruzalen he recivido de Ju-
an Fran.co Medina Agente de los S.S. Patronos del Obrapia de
Chuao fundada p.r D.a Catalina Mexia de Avila veinte y cinco p.s
de la limosna q. dha Fundad.a mando se diere todos los años a la re
ferida casa santa. Y p.a q. conste lo firmo ut supra

Bartholome Lopez Mendez

25

Caracas, y Nov.e 25 de 1770. 442 29

Recibi de Juan Francisco Medina Agente
de los Señores Patronos de la obra pia de
Chuao fundada p.r D.a Cathalina de
Avila la cantidad de Veinte, y cinco p.s
que por clausula de su testamento
mandó, se diesen todos los años en
este dia p.a la redencion de Cautivos
y p.a que conste doi este Ss.

Son 25 p.s

Fr. Manuel Acosta
Pro.r de Cadiz

[illegible]racas y Diciembre 18 de 1770 +

443 25.

Digo yo Juan Jph de la Torre q. he recivido de los S.S. Patronos de la Obra-pia de Chuao la cantidad de cincuenta p.s p.r la cogida q. hize del negrito Juan Bautista, y sus dos Compañeros Esclavos de dha Obrapia q. hicieron fuga, y tambien por el gasto y curacion de las viruelas que pasó dho Juan Bautista, y asi mismo p.r la ropa ordinaria q. le he dado. por estar a mi cargo aprendiendo el Oficio de Herrero. Y p.a resguardo de dhos SS firmo este ut supra

Jn.e Jph de la torre

+r

26
194

En D. D. Francisco de Tovar, Arcediano Dignidad de la S. Yglesia Cathedral de esta Ciudad de Caracas, Provisor, y Vicario General en esse bacante: en h. P. Fr. Juan Antonio Hidalgo Guardian actual del Convento de Religiosos del S. P. S. Fran. y D. Francisco de Ponte, y Miranda, Alcalde Ordinario de primera Elección de esta dicha Ciudad. Juezes como Patronos de las Obras pias q. mandó fundar D. Catharina Mexia de Avila sobre el fruto anual de la Hazienda Anvoleda de Cacao q. poseia en el Valle Chuao, p. dar cumplimiento à la Clausula quarenta, y tres de su Testam. en que dispone q. en cada vno de los Nueve de dicha Hazienda sean de limosna, y asignen por dote dos mil pesos à una Muger pobre, y honrada, para Ayuda del estado q. eligiere, de Casada, ò Religiosa, no entregandoselos hasta el dia en que se casare, ò huviere de profesar en Religion, dandosela desde el dia en que hiciere la Asignacion por nosotros los Patronos, Instrumento bastante para que le sirva de dote prometida: Usando del Arbitrio, y derecho de elegir en cada vn año, la persona q. haia de gozar de este beneficio q. asimismo, y cada vno confiere por la citada, Clazula, y atendiendo à q. en D.a Maria de Jesus Blanco, hija legt.ma de D.n Antonio Blanco Viue, y de D.a Francisca Blanco de Ponte, concurren las condiciones, y calidades que pide la Fundadora en la citada clausula, la Aplicamos dos mil pesos de los frutos de dicha Hazienda por via de dote, y para ayuda del estado que eligiere de Casada, ò Religiosa, y queremos q. este instrumento haga fe seguro, y en toda forma bastante para que pueda parar

del administrador de dicha Hazienda q. es, ò fuere los cor-
sados dos mil pesos que la hèmos aplicado, los que podrà
y deberà, entregar dicho Administrador, luego que se verifique
estar casada la subsodicha, D.ª Maria de Jesus, ò para pro-
sar en Religion, y para que este instrumento tenga todo
valor, y fuerza q. corresponde en dro. lo òtorgamos en tal
forma, y lo firmamos, en esta dicha Ciudad Mariana de
Santiago de Leon de Caracas, en tres de Marzo de mil, se-
cientos, sesenta, y Nueve.

linea 21. Blanco test.º no v.ª

D.or D. Fran.co de Tovar

Fr. Ju.n Ant.º Hydalgo

Fran.co de Ponte
y Mixares

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

En la Ciud. de Caracas a quinze de Sep.e de mil setecientos y settenta años, antemi el es.no p.co y tgos. pareció D.n Luis Blanco y Blanco Alcalde Provincial, y ver.no de ella, a quien doy fee que conosco y dixo: Que p.r quanto los señores Patronos de la obra Pia de Chuao concedieron à D.a Maria de Jesus Blanco hija Lexitima de D.n Antonio Blanco Vribe y D.a Fran.ca de Ponte dos mil p.s de Dote p.a ayuda del estado que eligiere de Casada, o Religiosa, mandando sele entregasen luego que se verificase el haverlo puesto en execucion, seg.n se evidencia de la consulta de dhos. Señores que

consulta. Incerta ala Letra es como se sigue = El D.r D.n Fran.co de Tovar, Arzedeano Dig.d de la Santa Cathedral de esta Ciud. de Caracas, Prov.or y Vicario General en sede vacante: El R. P. Fr. Juan Antonio Hidalgo Guardian actual del combento de Religiosos del Seraphico Padre S.n Fran.co, y D.n Fran.co de Ponte y Mixares Alcalde ordinario de primera elec.n de esta dha. Ciud. Juntos como Patronos de las obras Pias que mandó fundar D.a Catharina Mexia de Abila, sobre el fruto annual de la Hazienda Arboleda de Cacao que poseia en el Valle de Chuao; p.a dar cumplim.to ala Clausula quarenta y tres

en su Testam.to en que dispone que en cada un año
de las Rentas de dha. Hazienda se dén de limosna
y asignen p.r Dote Dos mil p.s a una muger Pobre,
y honrada para ayuda del estado q.e eligiere de
casada o Religiosa no entrezandoselos hasta el
dia en que se casare, ó hubiere de profesar en Re-
ligion, dandosela desde el dia en que se hiziese
la asignacion por nosotros los Patronos, intanto
menos bastandose para que se diga de Dote
prometida
Prando el Arbitrio, y dho. de elegir en cada un año, la
persona que haya de gozar de este beneficio q.e asi mis-
mo nos confiere p.r la citada Clausula, y aviendo
viendo aque en D.a Maria de Jesus Blanco, hija le-
gitima de D.n Antonio Blanco Ribe, y de D.a Fran.ca
de Ponte, concurren las condiciones, y Calidades que
pide la fundadora en la citada Clausula, la apli-
camos dos mil p.s de los fruttos de dha. Hac.da
de Dote, y p.a ayuda del estado q.e eligiere de Casada, o Religiosa,
y queremos q.e este Instrumento la sea seguro, y en
toda forma bastante p.a q.e pueda percibir el adminis
trador de dha. Hacienda que es, o fuere, los expresa
dos dos mil p.s que las hemos Aplicado, los que podra,
y deverá entregar dho. admin.r luego que se verifi-
que estar casada la subsodha. D.a Maria de Jesus, ó
para Profesar en Religion; y p.a q.e este Instrumen
to tenga todo el valor, y fuerza que corresponde en
dro. lo otorgamos en toda forma, y lo firmamos en
esta dha. Ciu.d Mariana de Santa M.a de Leon de Cara-
cas en tres de Marzo de mil set.os sesenta y nueve a.s
Entre renglones = de Dote = Vale

D.n D.n Fran.co de Tovar = Fray Juan Ant.o Bolaño = Fran.co
de Ponte y Mixares = Inmediatam.te aque la subso-
dha. D.a Maria de Jesus Blanco celebró Matrimo-
nio con el otorgante, y en esta Virtud se han en-
tregado los referidos Dos mil p.s otorgan p.r esta pre-
sente carta que han Recivido de dhos. Señores Patrono-
nos de la Obra pia de Chuao Dos mil p.s de ocho r.s
de plata cada uno los mismo que se asignaron a la
citada D.a Maria de Jesus Blanco de Sr.a Muger
de cuya Cant.d se dá el otorgante p.r entregado a toda su
satisfac.n sobre q.e Renuncia las Leyes de la entrega, prueba
del Recibo, y demas del caso, y como contenido, y p.r ser asi fecho
otorga Recibo, y carta de pago en forma a favor de los
citados Señores Patronos de dha. obra Pia: Y asi lo otor-
gó, y firmó en esta de Vez.la siendo Testigos D.n Dom.o Ruy, Don
Fran.co Ruy, y D.n Jph. Thomas Penvel vez.nos de esta Ciu.d =
Luis Blanco, y Blanco = Ante mi Fran.co Ant.o de Paul esc.no p.co
mer.o de fielmente con su original que queda en mi Reg.o a que me remito, y de pedim.to de
otorgante hize sacar esta Copia en Caracas p.r en papel del sello quarto, que
no y firmo en Caracas a diez y siete de Sep.e de mil set.os y sesenta a.s = en.do =
vale = v.e =

En testimonio de verdad

Fran.co Ant.o de Paul
no.co R.l y de Gov.no

Dros. con papel 8 r.s vn

28.
47

Vn quartillo.

SELLO CVARTO, VN CVARTILLO, AÑOS DE MIL SIETECIENTOS Y SESENTA, Y SETENTA Y VNO.

Asuntos
Varios
Relaciona-
dos
con la
Hacienda
CHUAO

1755
1770

Asuntos
Varios
Relaciona-
dos
con la
Hacienda
CHUAO

1755
1770

39-